

INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN VIGENCIA FISCAL 2014 Y 2015.

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

Quibdó, Agosto 05 de 2016



INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR MUNICIPIO DEMEDIO SAN JUAN

Contralor General del Departamento: PAZ LEIDA MURILLO MENA

Equipo Auditor:

Tatyana Reales MenaProfesional Universitario (Líder)

Ángel Emiliano Palacios MenaProfesional Universitario

Nicolás Emilio Mena Moreno Profesional Universitario

Nadya Lorena Bejarano Obregón Profesional Universitario

Jesús Antonio Mosquera Dueñas Profesional Universitario

Yessica Paola Moreno Pacheco Profesional Universitario



TABLA DE CONTENIDO

1. D	ICTAMEN INTEGRAL	4
1.1 CO	NCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.	5
1.1.1	Control de Gestión	6
1.1.2	Control de Resultados	8
1.1.3	Control Financiero y Presupuestal	8
1.2 PL	AN DE MEJORAMIENTO	11
2. R	ESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
2.1 CO	NTROL DE GESTIÓN	11
2.1.1.	Factores Evaluados	11
2.2. CC	NTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	103
2.2.1 G	estión Contable	104
2.2.2 C	oncepto Control Interno Contable	132
2.3.	Gestión Presupuestal	139
2.4. Ge	stión Financiera	140
3. BEN	EFICIOS DEL PROCESO AUDITOR	141
4. A	NEXOS	141



1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, Agosto 05 de 2016

Doctora
LIYIS ROCIO RIVAS BENITEZ
Alcaldesa Municipio Medio San Juan
Despacho

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencias 2014 - 2015.

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social a 31 de diciembre de 2014 y 2015; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Municipio de Medio San Juan, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Contratación, Talento Humano, Control Interno, Control Interno Contable, Contabilidad, Presupuesto, Gestión Ambiental, Controversias judiciales; que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base

Cortrol Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!



razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de **35.8** puntos para el 2014 y la calificación de **32.2** para el 2015, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría General del Departamento del Chocó **NO FENECE** las cuentas rendidas por el Municipio de Medio San Juan, correspondiente a las vigencias fiscales 2014 y 2015.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL							
MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN							
	2014						
Componente Calificación Parcial Ponderación Calificación Total							
1. Control de Gestión	49,0 0,7 34,3						
2. Control Financiero	5,0 0,3						
Calificación total	lificación total 1,00 35,8						
Fenecimiento NO FENECE							
Concepto de la Gestión Fiscal DESFAVORABLE							

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Equipo Auditor



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN							
2015							
Componente Calificación Parcial Ponderación Calificación Total							
1. Control de Gestión	39,6 0,7 27,7						
2. Control Financiero	15,0	0,3	4,5				
Calificación total	1,00 32,2						
Fenecimiento	NO FENECE						
Concepto de la Gestión Fiscal	to de la Gestión Fiscal DESFAVORABLE						

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **Desfavorable** como consecuencia de la calificación de **49.0** puntos para la vigencia 2014 y **39.6** puntos para la vigencia 2015, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:



CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN 2014							
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total				
1. Gestión Contractual	71,3	0,60	42,8				
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	31,5	0,05	1,6				
3. Legalidad	37,9	0,10	3,8				
4. Gestión Ambiental	7,5	0,10	0,8				
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,05	0,0				
7. Control Fiscal Interno	0,6	0,10	0,1				
Calificación total 1,00 49,0							
Concepto de Gestión a emitir Desfavorable							

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN 2015						
Factores	Calificación Parcial Ponderació		Calificación Total			
1. Gestión Contractual	54,3	0,60	32,6			
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	48,7	0,05	2,4			
3. Legalidad	42,0	0,10	4,2			
4. Gestión Ambiental	3,8	0,10	0,4			
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,05	0,0			
7. Control Fiscal Interno	0,7		0,1			
Calificación total 1,00 39,6						
Concepto de Gestión a emitir Desfavorable						

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Equipo Auditor



1.1.2 Control de Resultados

En el proceso auditor adelantado por la Contraloría General del Departamento del Chocó, se dificulto la evaluación integral de los resultados obtenidos por la entidad en la ejecución de los recursos asignados para la satisfacción en las necesidades de la comunidad:

De igual forma no se contó con la información suficiente para evaluar el control.

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es <u>Desfavorable</u>, como consecuencia de la calificación de **5.0** puntos para 2014 y **15.0** para el 2015, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN							
	2014						
Factores mínimos Calificación Parcial Ponderación Calificación Total							
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0				
2. Gestión presupuestal	50,0	0,10	5,0				
3. Gestión financiera	0,0	0,20	0,0				
Calificación total 1,00 5,0							
Concepto de Gestión Financiero y Presupuestal Desfavorable							

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Equipo Auditor



CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN							
,	2015						
Factores mínimos Calificación Parcial Ponderación Total							
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0				
2. Gestión presupuestal	50,0	0,10	5,0				
3. Gestión financiera	50,0	0,20	10,0				
Calificación total 1,00 15,0							
Concepto de Gestión Financiero y Presupuestal Desfavorable							

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Equipo Auditor

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables de la Alcaldía de Medio San Juan, no reflejan en su totalidad la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad, a 31 de diciembre de 2014 y 2015, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por los años que terminaron en estas fechas, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, por tanto se emite opinión CON ABSTENCION para la vigencia 2014 y ADVERSA o NEGATIVA para la vigencia 2015; por cuanto no cumplen ,con las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad. Adicional a lo anterior, la información puesta a disposición durante la fase de ejecución del proceso auditor, no fue suficiente para llevar a cabo un análisis minucioso, objetivo y claro que permitiera emitir un dictamen favorable de los Estados Financieros.



TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2014				
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido			
Total inconsistencias \$ (millones)	-			
Índice de inconsistencias (%)	-			
CALIFICACIÒN ESTADOS CONTABLES	0,0			

Calificación				
Sin salvedad	<=2%			
Con salvedad	>2%<=10%			
Adversa o negativa	>10%			
Abstención	-			

Abstención

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2015				
VARIABLES A EVALUAR Puntaje Atribuido				
Total inconsistencias \$ (millones)	9720967737,3			
Índice de inconsistencias (%)	100,0%			
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0,0			

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o negativa

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Equipo Auditor



1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

PAZ LEIDA MURILLO MENA

Contralora General del Departamento del Chocó



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1 Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía de Medio San Juan, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna **007 de 2012**, por la cual se establece la rendición de cuentas a través del SIA en la Contraloría General del Departamento del Chocó, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

Los procesos y las actividades realizadas por la Alcaldía de Medio San Juan, presenta el siguiente comportamiento para las vigencias 2014 y 2015:

Tabla No. 1

Modalidad de Contratación vigencia 2014 Y 2015

MODALIDAD DE CONTRATCION		2014		2015		TOTALES
MENOR CUANTIA	7	\$1,111,998,656.00	8	\$753,390,632.00	15	1,865,389,288
SUBASTA	0	\$0.00	0	\$0.00	0	0
MINIMA CUANTIA	56	\$703,585,896.00	43	\$596,238,000.00	99	1,299,823,896
CONTRATACION DIRECTA	17	\$751,325,158.00	8	\$476,728,000.00	25	1,228,053,158
LICITACION O CONCURSO	2	\$1,105,076,401.00	5	\$942,055,578.00	7	2,047,131,979
TOTALES	82	\$3,671,986,111.00	64	\$2,768,412,210.00	146	\$6,440,398,321.00

Fuente Base de datos suministrada por Municipio de medio san juan - Chocó SIA formato F20 1ª AGR Y SECOP



TIPOS DE CONTRATO		2014		2015	TOTALES		
PRESTACION DE SERVICIOS	48	\$1,204,644,949.00	24	\$655,148,000.00	72	\$1,859,792,949.00	
OBRA PUBLICA	23	\$2,280,185,162.00	26	\$1,685,246,929.00	49	\$3,965,432,091.00	
COMPRAVENTA O SUMINISTRO	10	\$169,956,000.00	9	\$79,300,000.00	19	\$249,256,000.00	
CONSULTORIAS U OTROS	1	\$17,200,000.00	5	\$348,717,281.00	6	\$365,917,281.00	
TOTAL	82	\$3,671,986,111.00	64	\$2,768,412,210.00	146	\$6,440,398,321.00	

Fuente Base de datos suministrada por Municipio de medio san juan - Chocó SIA formato F20_1ª_AGR Y SECOP

MUESTRA: Del Universo de 146 contratos por valor de \$ 6.440.398.321 reportados por la entidad a través del SIA Y EL SECOP durante la vigencia fiscal 2014 Y 2015 se evaluara 65 contratos por valor de \$4.353.159.057 lo cual equivale al 44.52% de los contratos suscritos y al 67.59% del valor contratado durante estas vigencias

NOTA: de la totalidad de la muestra para evaluar es susceptible decir que ya la contratación en gran número se sometió a un proceso auditor previo en la vigencia fiscal anterior.

	TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA : MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN - CHOCÓ VIGENCIA 2014										
CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES											
VARIABLES A EVALUAR	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	α	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	α	Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	76	19	79	7	100	1	100	6	81.82	0.50	40.9
Cumplimiento deducciones de ley	16	19	43	7	100	1	50	6	30.30	0.05	1.5
Cumplimiento del objeto contractual	67	19	71	7	100	1	75	6	70.20	0.20	14.0

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!



Labores de Interventoría y seguimiento	55	19	29	7	100	1	67	6	53.03	0.20	10.6
Liquidación de los contratos	84	19	86	7	100	1	83	6	84.85	0.05	4.2
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL									1.00	71.3	

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA : MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN - CHOCÓ VIGENCIA 2015											
	CAL	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES									
VARIABLES A EVALUAR	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q	Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	42	12	39	9	100	5	83	6	57.81	0.50	28.9
Cumplimiento deducciones de ley	0	12	0	9	40	5	33	6	12.50	0.05	0.6
Cumplimiento del objeto contractual	28	12	19	9	87	5	83	6	44.79	0.20	9.0
Labores de Interventoría y seguimiento	58	12	22	9	80	5	100	6	59.38	0.20	11.9
Liquidación de los contratos	75	12	78	9	80	5	83	6	78.13	0.05	3.9
CUMPLIMIENTO EN	JMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										54.3

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Equipo Auditor

De otro lado es susceptible esgrimir que conforme al artículo 87. De la Ley 617 de 2000: SEGURO DE VIDA PARA LOS ALCALDES. Los alcaldes tendrán derecho durante el período para el cual han sido elegidos a un seguro de vida. Para tal efecto, el Concejo autorizará al alcalde para que contrate con una compañía de seguros legalmente autorizada el seguro previsto en este artículo. El pago de las primas estará a cargo del Municipio o Distrito.

Cortrol Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!



El artículo 68 de la Ley 136 de 1994. SEGUROS DE VIDA Y DE SALUD. Los concejales tendrán derecho durante el período para el cual han sido elegidos, a un seguro de vida equivalente a veinte veces del salario mensual vigente para el alcalde, así como a la atención médico asistencial a que tiene derecho el respectivo alcalde. Para estos efectos, los concejos autorizarán al alcalde para que se contrate con cualquier compañía de seguros legalmente autorizada, el seguro previsto en este artículo. Concomitante con lo predicho, el artículo 177 de la Ley 136 de 1994, que comporta. SALARIOS, PRESTACIONES Y SEGUROS. Los salarios y prestaciones de los personeros, como empleados de los municipios, se pagarán con cargo al presupuesto del municipio. La asignación mensual de los personeros, en los municipios y distritos de las categorías especial, primera v segunda será igual al cien por ciento (100%) del salario mensual aprobado por el Concejo para el alcalde. En los demás municipios será igual al setenta por ciento (70%) del salario mensual aprobado por el Concejo para el alcalde. Los personeros tendrán derecho a un seguro por muerte violenta, el cual debe ser contratado por el alcalde respectivo.

En tal sentido la Administración Municipal de Medio San Juan – Departamento del Chocó, conforme a Certificación signada por el Secretario de Planeación Municipal, en fecha 22 de Junio de esta anualidad, manifestó que la entidad para las vigencias fiscales 2014 y 2015, omitió la formulación de procesos de Contratación para adquisición y constitución de las Póliza de Manejo Global y de responsabilidad Fiscal, conducta esta que conculca la normativa transcrita y de contera la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, aunado a la trasgresión de la Ley artículo 8° de la ley 42 de 1993 y 3° de la Ley 610 de 2000, situación irregular que potencialmente connotaría detrimento Patrimonial en cuantía de \$15.560.368, comprendiendo ambas vigencias fiscales discriminadas de la siguiente manera:

VIGENCIA 2014 Tabla No. 2

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	VALOR PAGADO
Cobertura de manejo oficial	20.000.000	
Delitos contra la admón. publica	20.000.000	2.792.120
Fallos con res. Fiscal -	20.000.000	
RENOVACION		
	TOTAL	2.792.120



VIGENCIA 2015

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	VALOR PAGADO
Cobertura de manejo oficial	20.000.000	
Delitos contra la admón. publica	20.000.000	2.792.120
Fallos con res. Fiscal -	20.000.000	
RENOVACION		
	TOTAL	2.792.120

VIGENCIA 2015

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	VALOR PAGADO
Vida grupo Alcalde, Concejales y	61.260.000	
Personero		9.976.128
	TOTAL	9.976.128
	2014 + 2015+2015	15.560.368

Fuente: Información Suministrada por la Entidad

De otro lado la entidad inobservo la normativa referida a la verificación del Pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y de pensiones a los Contratista de la entidad, configurando una violación flagrante a la normativa artículo 3° de la Ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la Ley 100 de 1993¹ establece la afiliación obligatoria al Sistema General de Pensiones de todas aquellas personas naturales que presten servicios como contratistas para con el Estado o entidades o empresas del sector privado.

Respecto a la obligación de cotizar al Sistema General de Seguridad Social Salud de los contratistas personas naturales, el inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

De esta manera, es claro que en los contratos (sin importar su duración, valor o naturaleza) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado,



tales como contratos de obra, suministro, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, el contratista deberá estar afiliado obligatoriamente al Sistema General cíe Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud y la parte contratante deberá verificar la afiliación "y pago de aportes.

En primer término señaló, que el **artículo 4° de la Ley 797 de 2003**, modificatorio del edículo, 17 de la Ley 100 de 1993, establece que durante la vigencia del contrato de prestación de servicios, deberán efectuarse cotizaciones en forma obligatoria a los regímenes del Sistema General de Pensiones, por parte de los contratistas, con base en los ingresos por prestación de servicios que aquellos devenguen.

El inciso segundo del artículo **3° del Decreto 510 de 2003**, concordante con el mandato legal citado, establece que las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud se deben hacer sobre la misma base que al Sistema General de Pensiones; en consecuencia, el ingreso base de cotización conforme a los artículos 5º y 6° de la Ley 797 de 2003 que modificaron en su orden los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 204 ibídem en ningún caso puede ser inferior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente, ni superior a veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes

En segundo término, señaló que al efectuar el examen de nulidad, el honorable Consejo de Estado mantuvo la vigencia del inciso final del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, por lo que en los contratos de vigencia indeterminada, el ingreso base de cotización es el equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada; razón por la cual, en aplicación del principio de analogía, que halla su justificación en el principio de igualdad, y según el cual, los seres y las situaciones iguales deben recibir un tratamiento igual dicho porcentaje debe hacerse extensivo a los contratos de vigencia determinada. En tal sentido resumimos la omisión de la entidad en la siguiente relación:



Tabla No. 3

Aportes a la Seguridad Social Contrato de Obras

VIGENCIA 2014							
Numero de Contrato	TIPO DE CONTRATO	Valor del Contrato	IBC	Salud	Pension	Total	TOTAL CON EQUIVALENCIA SI APLICA
MCN-51	OBRAS	\$ 17,200,000.00	\$6,880,000.00	\$860,000.00	\$1,100,800.00	\$1,960,800.00	\$1,960,800.00
SAMC-MS-CH-004	OBRAS	\$ 172,000,000.00	\$68,800,000.00	\$8,600,000.00	\$11,008,000.00	\$19,608,000.00	\$15,400,000.00
SAMC-MS-CH-002	OBRAS	\$ 172,436,598.88	\$68,974,639.55	\$8,621,829.94	\$11,035,942.33	\$19,657,772.27	\$15,400,000.00
SAM-MS-CH-01	OBRAS	\$ 171,871,443.00	\$68,748,577.20	\$8,593,572.15	\$10,999,772.35	\$19,593,344.50	\$15,400,000.00
LPN - CH- 01	OBRAS	\$ 719,882,354.00	\$287,952,941.60	\$35,994,117.70	\$46,072,470.66	\$82,066,588.36	\$15,400,000.00
SAMC-MS-CH-006	OBRAS	\$ 171,893,179.00	\$68,757,271.60	\$8,594,658.95	\$11,001,163.46	\$19,595,822.41	\$15,400,000.00
VIGENCIA 2015							
SAMC-MS-CH-005	OBRAS	\$ 229,876,474.00	\$91,950,589.60	\$11,493,823.70	\$14,712,094.34	\$26,205,918.04	\$16,108,750.00
MCN -11	OBRAS	\$ 18,000,000.00	\$7,200,000.00	\$900,000.00	\$1,152,000.00	\$2,052,000.00	\$2,052,000.00
SAM-MS-CH-012	OBRAS	\$ 39,961,823.00	\$15,984,729.20	\$1,998,091.15	\$2,557,556.67	\$4,555,647.82	\$4,555,647.82
SAM-MS-CH-07	OBRAS	\$ 114,641,100.00	\$45,856,440.00	\$5,732,055.00	\$7,337,030.40	\$13,069,085.40	\$13,069,085.40
LCP-CH-MS-01	OBRAS	\$ 449,601,530.00	\$179,840,612.00	\$22,480,076.50	\$28,774,497.92	\$51,254,574.42	\$16,108,750.00

Fuente: Información Contractual Suministrada por la Entidad

Valor consolidado en obra pública vigencias 2014 – 2015: \$ 130.855.033

Tabla No. 4

Aportes a la Seguridad Social Otros Contratos

			VIGENCIA 2014			
Numero de Contrato	TIPO DE CONTRATO	Valor del Contrato	IBC	Salud	Pensión	Total
CD - 17	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 152,668,825.00	\$61,067,530.00	\$7,633,441.25	\$9,770,804.80	\$15,400,000.00
CD - 9	prestación de servicios	\$ 62,000,000.00	\$24,800,000.00	\$3,100,000.00	\$3,968,000.00	\$7,068,000.00
CD – 10	Prestación de Servicios	\$ 29,000,000.00	\$11,600,000.00	\$1,450,000.00	\$1,856,000.00	\$3,306,000.00
MC – 23	Prestación de Servicios	\$ 16,900,000.00	\$6,760,000.00	\$845,000.00	\$1,081,600.00	\$1,926,600.00
CD – 12	Prestación de Servicios	\$ 56,000,000.00	\$22,400,000.00	\$2,800,000.00	\$3,584,000.00	\$6,384,000.00
CD - 11	Prestación de Servicios	\$ 45,000,000.00	\$18,000,000.00	\$2,250,000.00	\$2,880,000.00	\$5,130,000.00

Cortrol Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!



CD - 08	Prestación de	\$	\$8,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,280,000.00	\$2,280,000.00
	Servicios	20,000,000.00				
MC – 39	Prestación de Servicios	\$ 15,000,000.00	\$6,000,000.00	\$750,000.00	\$960,000.00	\$1,710,000.00
CD - 13	Prestación de Servicios	\$ 44,800,000.00	\$17,920,000.00	\$2,240,000.00	\$2,867,200.00	\$5,107,200.00
MC – 38	Suministro	\$ 10,500,000.00	\$4,200,000.00	\$525,000.00	\$672,000.00	\$1,197,000.00
MC – 21	Suministro	\$ 17,200,000.00	\$6,880,000.00	\$860,000.00	\$1,100,800.00	\$1,960,800.00
MC – 59	Suministro	\$ 16,000,000.00	\$6,400,000.00	\$800,000.00	\$1,024,000.00	\$1,824,000.00
CD – 38	Suministro	\$ 36,168,000.00	\$14,467,200.00	\$1,808,400.00	\$2,314,752.00	\$4,123,152.00
CD - 06	Prestación de Servicios	\$ 40,000,000.00	\$16,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,560,000.00	\$4,560,000.00
MC – 42	Suministro	\$ 14,500,000.00	\$5,800,000.00	\$725,000.00	\$928,000.00	\$1,653,000.00
MC – 16	Obra	\$ 17,200,000.00	\$6,880,000.00	\$860,000.00	\$1,100,800.00	\$1,960,800.00
MC – 30	Obra	\$ 16,484,000.00	\$6,593,600.00	\$824,200.00	\$1,054,976.00	\$1,879,176.00
MC – 16	Suministro	\$ 17,200,000.00	\$6,880,000.00	\$860,000.00	\$1,100,800.00	\$1,960,800.00
CD - 02	Prestación de servicios	\$ 49,000,000.00	\$19,600,000.00	\$2,450,000.00	\$3,136,000.00	\$5,586,000.00
			VIGENCIA 2015			
MC – 10	Suministro	\$ 2,500,000.00	\$1,000,000.00	\$125,000.00	\$160,000.00	\$285,000.00
CD - 01	Arrendamiento	\$ 190,000,000.00	\$76,000,000.00	\$9,500,000.00	\$12,160,000.00	\$16,108,750.00
CD - 03	Arrendamiento	\$ 30,000,000.00	\$12,000,000.00	\$1,500,000.00	\$1,920,000.00	\$3,420,000.00
CD - 02	Prestación de Servicios	\$ 90,000,000.00	\$36,000,000.00	\$4,500,000.00	\$5,760,000.00	\$10,260,000.00
CD – 04	Prestación de Servicios	\$ 25,000,000.00	\$10,000,000.00	\$1,250,000.00	\$1,600,000.00	\$2,850,000.00
MC – 29	Suministro	\$ 8,000,000.00	\$3,200,000.00	\$400,000.00	\$512,000.00	\$912,000.00
MC – 15	Suministro	\$ 17,200,000.00	\$6,880,000.00	\$860,000.00	\$1,100,800.00	\$1,960,800.00
MC – 14	Suministro	\$ 17,200,000.00	\$6,880,000.00	\$860,000.00	\$1,100,800.00	\$1,960,800.00
MC – 49	Suministro	\$ 18,000,000.00	\$7,200,000.00	\$900,000.00	\$1,152,000.00	\$2,052,000.00
MC – 52	Suministro	\$ 8,000,000.00	\$3,200,000.00	\$400,000.00	\$512,000.00	\$912,000.00
MC – 59	Suministro	\$ 18,000,000.00	\$7,200,000.00	\$900,000.00	\$1,152,000.00	\$2,052,000.00
MC - 60	Suministro	\$	\$7,200,000.00	\$900,000.00	\$1,152,000.00	\$2,052,000.00

Cortrol Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!



			1			•
		18,000,000.00				
MC – 28	Suministro	\$ 8,000,000.00	\$3,200,000.00	\$400,000.00	\$512,000.00	\$912,000.00
CD - 05	Prestación de Servicios	\$ 25,000,000.00	\$10,000,000.00	\$1,250,000.00	\$1,600,000.00	\$2,850,000.00
CD - 06	Prestación de Servicios	\$ 110,000,000.00	\$44,000,000.00	\$5,500,000.00	\$7,040,000.00	\$12,540,000.00
MC – 43	Interventoría	\$ 17,200,000.00	\$6,880,000.00	\$860,000.00	\$1,100,800.00	\$1,960,800.00
SACH - 08	Prestación de Servicios	\$ 80,000,000.00	\$32,000,000.00	\$4,000,000.00	\$5,120,000.00	\$9,120,000.00
MC – 12	Suministro	\$ 11,500,000.00	\$4,600,000.00	\$575,000.00	\$736,000.00	\$1,311,000.00
MC - 26	Suministro	\$ 18,040,000.00	\$7,216,000.00	\$902,000.00	\$1,154,560.00	\$2,056,560.00
				TOTAL VIGENCIA 2014 + 2015		281.447.271

Fuente: Información suministrada por la Entidad

De lo anterior es posible determinar como

HALLAZGO A1 – Adquisición de Pólizas

El Municipio de Medio San Juan – Departamento del Chocó, adquirió las Pólizas contentivas de los siguientes amparos vida Grupo, delitos contra de la Administración Pública y fallos con responsabilidad fiscal, omitiendo para las vigencias Fiscales 2014 y 2015, la Formulación de los Procesos Contractuales, lo cual vale decir que infringió las normas 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, Ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, como también artículo 8° de la ley 42 de 1993, la anterior situación se presenta por la falta de conocimiento de requisitos, procedimientos o normas, Lo que genera que se vulneren los mecanismos de selección del contratista.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Medio San Juan, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 28 de julio de 2016, no presentó observaciones a este hallazgo, comunicado en el informe preliminar mediante oficio No. DC 1000-431 del 12 de julio de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.



HALLAZGO A2, D1 – Aportes a la Seguridad Social Contratistas

El Municipio de Medio San Juan – Departamento del Chocó, omitió para las vigencias Fiscales 2014 y 2015, la verificación de los aportes a la Seguridad social en salud y pensiones de los contratistas - situación que fue reiterativa para ambas vigencias auditadas, estructurando una violación a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, articulo 271 de la Ley 100 de 1993, articulo 3 de la Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, articulo 23 Decreto 1703 de 2002, articulo 8 de la Ley 42 de 1993 y presuntamente el artículo 31 de la ley 734 de 2002, la anterior situación se presenta por la falta de conocimiento de requisitos y procedimiento, lo que genera la insolvencia del sistema de salud ya que nuestro sistema parte de la base de una solidaridad entre todos sus asociados.

Análisis de la Contradicción: Considerando lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 en su artículo 23 parágrafo 1, estipula lo siguiente: "El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente".

Por lo anterior se retira la incidencia fiscal del hallazgo ya que la falta no constituye detrimento a los recursos públicos. La norma es clara al remitir la sanción al Código Único disciplinario.

HALLAZGO A3 Banco de Proyectos

El Banco de programas y proyectos, solamente opera para Proyectos del Sistema General de Regalías, de acuerdo a certificación emitida por la administración municipal del medio San Juan, incumpliendo lo establecido en los Art. 27 y Art. 49 incisos 2, 3, 4 y 5 de la ley 152 de 1994, debido a negligencia o descuido por parte de los funcionarios encargados, lo cual afecta el proceso de asignación y priorización de recursos a través del registro de Programas y Proyectos, a su vez dar coherencia a los planes de desarrollo y de gobierno, así como realizar labores



de análisis, programación y ejecución de inversiones, seguimiento y evaluación de gestión y resultados.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Medio San Juan, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 28 de julio de 2016, no presentó observaciones a este hallazgo, comunicado en el informe preliminar mediante oficio No. DC 1000-431 del 12 de julio de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.

2.1.1.1.1 Obra Pública

Muestra: De un Universo de 49 contratos de obra pública por valor de \$3, 965, 432,091.00; se evaluó un total de 12 contratos por valor de \$2.357.364.651; Equivalente al 24.49% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y SECOP; y al 59.45% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2014 y 2015 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

HALLAZGO A4, F1 Precios Unitarios Contrato de obra

Contraviniendo lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la 1474 de 2011 y el artículo 1° del Contrato de obra número SAMC MS -CH- 005 DE 2015 v su contrato adicional número 01 de 2015 v los artículos 3 v 6 de la Ley 610 de 2000; el Municipio del Medio San Juan suscribió y canceló el contrato SAMC MS - CH- 005 DE 2015 con el objeto de construir el pavimento rígido estampado y recolección de aguas superficiales barrio san José, por valor de \$ 169.876.624 y posteriormente se realizó un contrato adicional por valor de \$59.999.850 con recurso del SGP, el mismo contaba con Ensayo de laboratorio para el Diseño de mezcla para las especificaciones del concreto de 3500; en el cual se modificaron especificaciones técnicas del contrato inicial. Lo que genero un incremento en el precio unitario del Ítem 4.8 denominado concreto de 3.500 PSI; no encontrándose evidencia de su cumplimiento a cabalidad en campo; lo anterior por deficiencia en las actividades de seguimiento y supervisión de los contratos por parte de la entidad y la interventoría externa, ocasionando con ello un posible detrimento patrimonial por valor de \$19.369.716,10; incluidos costos directos e indirectos, valor que resulta de multiplicar el APU por las cantidades del ítem 4.8 del Contrato y sumarle lo de los costos indirectos.



Ver tabla anexa donde se detalla el análisis de precio unitario de la observación.

Tabla No. 5

Contrato SAMC MS – CH- 005 DE 2015

<u> </u>	1						7
EQUIPO							
DESCRIPCION	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIM	IENTO	VALO	OR	
HERRAMIENTAS MENORES		32149	1.0	00	3214	19	
MEZCLADORA		12000.00	5.0	00	6000	00	
			sub tota	1	9214	19	
				•			
MATERIALES							
DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO		CANTID		VALOR	
CEMENTO GRIS	KG	640.00		435.57		278764.8	
ARENA NEGRA	M3	125000.00		0.807			100875
CARTUCHO VULKEM 45SSL 890CC	UN	29000.00		2.00			58000
TRICTURADO	M3	125000.00		0.358			44750
AGUA	LT	70.00		184.68			12927.6
DESPERDICIO 5%	%	29,819.50		1.00			29819.5
		sub total					525136.9
	•		•				
MANO DE OBRA							-
TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACION	JORNAL TOTAL	RENDIMI	ENTO		VALOR

Cortrol Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!



OFICIAL	80000	0.85	148000	1.45	102068.97
5 AYUDANTES	200000	0.85	370000	1.45	255172.41
				sub total	357241.38
					TOTAL 974527.3

Fuente: Información suministrada por la Entidad y Análisis Equipo Auditor

Análisis de la Contradicción: La Alcaldía Municipal de Medio San Juan, mediante oficio sin número, de fecha 28 de julio de 2016, allega contradicción al hallazgo; sin embargo, pese a que se encuentra contenido en el documento remitido por la administración municipal, no están plasmados argumentos de defensa con respecto al mismo. se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.

HALLAZGO A5 - Gestión Documental

Durante el desarrollo del proceso auditor, se pudo constatar que el municipio de medio san juan presenta debilidades en los siguientes temas, alusivos a la Gestión Documental:

- a. En la Inspección efectuada a los archivos de la Secretaria de Planeación e Infraestructura física, no se encontró una planoteca para archivar los planos de proyectos producto de estudios, que deben mantenerse bajo procedimientos de cuidado y conservación, en lugares dispuestos y adecuados en condiciones de seguridad, ni está implementado el plan de gestión para regular la remisión de documentos que no tienen gestión a los archivos históricos.
- b. De igual forma una vez revisados los Expedientes Judiciales que cursan en contra y a favor del Municipio de Medio San Juan Chocó, se pudo constatar que la entidad presenta expedientes desorganizados, sin foliar, sustrayéndose de la aplicación de la Circular 004 del 6 de Junio de 2003, del archivo general de la Nación, incumpliendo con lo establecido en la ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo), lo anterior se debe a incumplimiento en compromisos institucionales y contractuales generando debilidad institucional y documental, que a la postre procura lo que genera



desorden administrativo y perdida de información relevante para la memoria institucional, la realización de pagos dobles, por deficiencia en la planificación documental y archivística y la no conservación del archivo histórico de la entidad.

- c. La Alcaldía Municipal de Medio San Juan, debe fortalecer y culminar el proceso de implementación y adecuación del Archivo del ente territorial, si bien es cierto la entidad ha avanzado en la organización y conservación del archivo, se hace necesario continuar en el proceso de fortalecimiento del mismo, en aras de una mejor organización y preservación de la documentación de cara a los lineamientos de la Ley 594 de 2000, y sus decretos y acuerdos reglamentarios; so pena generar pérdida de recursos financieros a la Alcaldía, por la falta de memoria institucional que sirva de soporte para la defensa de la entidad en los procesos en que esta es condenada a pagar grandes sumas de dinero.
- d. De otro lado, todas las hojas de vida revisadas presentan inconsistencias en la organización de la Gestión documental, en el sentido de que no están organizadas conforme lo establece la Circular 004 de junio 6 de 2003, emanada del Departamento Administrativo de la Función Pública y Archivo General de la Nación, lo anterior debido a negligencia o descuido, lo que genera desorden administrativo y perdida de información relevante para la memoria institucional.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Medio San Juan, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 28 de julio de 2016, no presentó observaciones a este hallazgo, comunicado en el informe preliminar mediante oficio No. DC 1000-431 del 12 de julio de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.

HALLAZGO A6 - Bitácoras y Actas de visita

Los interventores de la Secretaria de Planeación, no generan bitácoras o actas de visita como constancia de inspección rutinaria de las obras en desarrollo, cuyos apuntes dan soporte a las modificaciones en la ejecución del contrato, al uso y



gasto de los costos imprevistos y constituyen evidencia de un seguimiento documentado y serio al desarrollo de los contratos en ejecución, incumpliendo la ley 1474 de 2011, artículos 82 y subsiguientes, debido a debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión, lo que puede generar incumplimiento del objeto contractual desde el punto de vista técnico, financiero y presupuestal.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Medio San Juan, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 28 de julio de 2016, no presentó observaciones a este hallazgo, comunicado en el informe preliminar mediante oficio No. DC 1000-431 del 12 de julio de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.

2.1.1.1.2 Prestación de Servicios

Muestra: De un Universo de 72 contratos de prestación de servicios por valor de \$1.859.792.949.00 se evaluó un total de 31 contratos por valor de \$1.424.608.325 equivalente al 43.06% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA, SECOP y al 76.60% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2014 y 2015, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

HALLAZGO A7 F2 – Necesidad de la Contratación

El Municipio del Medio San Juan suscribió el contrato **CD 04-2014**, con el objeto de prestar los servicios profesionales para realizar la caracterización de los adultos mayores del Municipio del Medio San Juan para determinar las necesidades a esta población, desconociendo que esta información se encuentra recopilada por el Gobierno Nacional a través del consorcio "Colombia Mayor" para atender las necesidades de este grupo poblacional; al igual que no se evidencia el manejo que se le dio a la información suministrada por la Fundación contratista en pro de los adultos mayores del Municipio, contraviniendo lo estipulado por el artículo 2 de la Constitución Nacional y el principio de planeación contractual establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y 3 y 6 de la Ley 610 de 2000; lo anterior por desconocimiento de las instancias de decisión y de las acciones adelantadas por el Municipio a favor de los adultos mayores, lo que genera que se



asuman gastos innecesarios y el no cumplimiento de los fines esenciales del estado, ocasionando un presunto detrimento patrimonial estipulado en la suma de \$89.515.500.

Análisis de la Contradicción: Una vez revisada la documentación aportada por la entidad, se desvirtúa el hallazgo fiscal inicialmente comunicado en el Informe Preliminar de Auditoria comunicado al ente territorial.

HALLAZGO A8 F3 – Seguimiento a Proyectos de Regalías

Inobservando lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Nacional, artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993, artículos 3 y 6 de la ley 610, la ley 1530 de 2012, el Municipio de Medio San Juan suscribió y canceló el contrato CD 02 de 2014; con el fin de prestar los servicios profesionales en la asesoría, monitoreo, seguimiento, evaluación y control a los proyectos que están ejecutando con recursos del Sistema General de Regalías en la secretaria de planeación municipal de medio san Juan, no demostrándose ningún beneficio en favor del Municipio ya que para la fecha de ejecución del contrato fueron suspendidos los giros de los recursos por deficiencias en el reporte de la información. La anterior situación denota deficiencias en el control, supervisión y liquidación de contratos, generando con ello un presunto detrimento por valor de \$49.000.000.

Análisis de la Contradicción: Una vez revisada la respuesta suministrada por la entidad y verificada en el aplicativo mapa riesgo del DNP, se evidenció que la entidad si realizo gestiones, como consecuencia de ello se presentaron proyectos a ejecutar con recursos de regalías por parte de la entidad, durante la vigencia del periodo auditado. Por lo anterior se desvirtúa el hallazgo.

2.1.1.1.3 Suministros

Muestra: De un Universo de 19 contratos de suministros por valor de \$249.256.000.00 se evaluó un total de 16 contratos por valor de \$205.268.000 equivalente al 84.21% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA, SECOP y al 82.35% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2014 y 2015 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.



HALLAZGO A9, F4 - Austeridad del Gasto

El Municipio del Medio San Juan celebró los contratos MC-02-2014, MC-06-2014 y MC16-2014, en cuyos objetos se evidencia que incluían gastos de alimentación, hospedaje, transporte y organización de eventos y el MC 23 - 2014, bajo la modalidad Contractual de Mínima Cuantía, con la firma Herencia de Mis hijos, identificada tributariamente con Nit No. 35697512-8, cuyo objeto comporto el Suministro de Combustibles y lubricantes destinados a los vehículos de propiedad del Municipio que prestan el servicio de transporte escolar en el Municipio de Medio San Juan contraviniendo lo establecido en diferentes normas referentes a la austeridad del gasto público, tales como: directiva presidencial 01 de 2016, artículo 209 de la Constitución Nacional; principio de economía, artículo 2° del Decreto 2445 de 2000, artículo 8° de la ley 42 de 1993 y 3° de la Ley 610 de 2000, lo anterior porque la entidad no cuenta con un acto administrativo que regule lo relacionado a la ejecución del gasto público en la entidad generando; de acuerdo a lo anterior, estos recursos erogados no corresponden al cumplimiento de la misión de la entidad, por lo que se considera como una práctica no austera, violatoria de las normas del gasto público, de los principios constitucionales, de control Interno y en consecuencia, se determina un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria en cuantía de \$107.784.000, por la realización de una actividad que desconoce la normatividad que rige la materia con ellos gastos innecesarios y un presunto detrimento patrimonial por valor de \$27.644.692

Análisis de la Contradicción: Una vez revisada la documentación aportada por la Entidad, se descuenta al valor total del hallazgo (\$27 .644.692) lo correspondiente al contrato de suministro MC – 2014 por valor de \$3.506.692; el resto (\$24.138.00) queda en firme dado que no se presentaron soportes que desvirtúen el hallazgo inicialmente comunicado.

HALLAZGO A10, F5 - Cumplimiento Objeto Contractual

Contraviniendo lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Nacional, 3° y 23° de la Ley 80 de 1993 y 3° y 6° de la Ley 610 de 2000, el Municipio de Medio



San Juan suscribió el contrato CD 17 DE 2014, con el fin de prestar el servicio para el mejoramiento de la soberanía alimentaria para 60 familias de las comunidades indígenas unión wounaan y macedonia del municipio de medio san Juan - Chocó con la corporación de servicios profesionales para el fomento y aprovechamiento agroambiental, no encontrándose evidencia ni soportes que den cuenta de su cumplimiento ni de los beneficios obtenidos a favor de la población beneficiaria del mismo, lo anterior denota deficiencias en las funciones de supervisión a contratos, generando con ello un presunto detrimento patrimonial de \$152.668.825.

Análisis de la Contradicción: Una vez revisada la documentación aportada por la entidad, se desvirtúa el hallazgo fiscal inicialmente comunicado en el Informe Preliminar de Auditoria comunicado al ente territorial.

2.1.1.1.4 Consultoría u otros Contratos

Muestra: De un Universo de 6 contratos de consultoría y otros por valor de \$365, 917,281.00 se evaluó un total de 6 contratos por valor de \$365,917,281.00 equivalente al 100% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA, SECOP y al 100% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2014 y 2015 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación, es susceptible decir que no hubo observación en la referida contratación.

2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite una opinión Ineficiente en el 2014 y 2015, con base en el resultado comunicado a la entidad en el informe de Revisión de Cuenta, anexo al presente informe de auditoría.



TABLA 1-2							
	RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA 2014						
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido				
Oportunidad en la rendición de la cuenta	50.0	0.10	5.0				
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	44.1	0.30	13.2				
Calidad (veracidad)	22.1	0.60	13.2				
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO	SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA						

Calificación				
Eficiente	2			
Con deficiencias	1			
Ineficiente	0			

Ineficiente

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-2						
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA 2015						
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido			
Oportunidad en la rendición de la cuenta	85.3	0.10	8.5			
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	60.3	0.30	18.1			
Calidad (veracidad)	36.8	0.60	22.1			
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA 1.00						

Calificación				
Eficiente	2			
Con deficiencias	1			
Ineficiente	0			
Fuente: Matriz de calificació	ήn			

Ineficiente

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Equipo Auditor



2.1.1.3 Legalidad

Se emite una opinión Ineficiente para las vigencias 2014 y 2015, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3								
	LEGALIDAD 2014							
VARIABLES A EVALUAR	VARIABLES A EVALUAR Calificación Parcial							
<u>Financiera</u>	27.1	0.40	10.8					
<u>De Gestión</u>	45.2	0.60	27.1					
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD	CUMPLIMIENTO LEGALIDAD							

Calificación		
Eficiente	2	Luceficioneto
Con deficiencias	1	Ineficiente
Ineficiente	0	

TABLA 1 - 3						
	LEGALIDAD 2015					
VARIABLES A EVALUAR	A EVALUAR Calificación Parcial Ponderación Puntaje Atribuido					
<u>Financiera</u>	41.7	0.40	16.7			
<u>De Gestión</u>	42.2	0.60	25.3			
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	42.0			

Calificación		
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	Ineficiente
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Equipo Auditor



2.1.1.3.1 Contratación

Se presentó un documento contentivo del Manual de Contratación de la entidad Territorial, con su respectivo decreto de adopción, conforme al decreto 1510 del 2013, normativa que se encuentra desueta y fue remplazada por el decreto vigente 1082 de 2015, lo cual denota que dicho instrumento interno de gestión contractual no se encuentra debidamente actualizado y su operatividad al interior de la administración pública es casi nula; de otro lado respecto del manual de interventoría y supervisión no existe como documento autónomo e independiente el cual tiene existencia solamente como una parte especial insertada en el manual de contratación.

HALLAZGO A11 - Manual de Contratación

El Manual de Contratación existente en el Municipio del Medio San Juan - Chocó, no está debidamente actualizado, conforme al decreto 1082 de 2015, el hecho que éste no se halle debidamente actualizado posibilita incurrir en errores al momento de adelantar cualquier proceso contractual, máxime si el manual de contratación se constituye en la carta de navegación para la entidad y en el instrumento que le permita lograr la selección adecuada de los contratistas.

Lo expuesto, transgrede el artículo 2.2.1.2.5.3. del decreto 1082 de 2015, configurándose una observación administrativa por no actualizar el Manual de Contratación.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Medio San Juan, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 28 de julio de 2016, no presentó observaciones a este hallazgo, comunicado en el informe preliminar mediante oficio No. DC 1000-431 del 12 de julio de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.

HALLAZGO A12 – Manual de Procedimientos de Interventoría

No se evidenció la existencia de un Manual de Procedimientos para regular las actividades propias de la Interventoría de obras, reglamentando el seguimiento, supervisión y control técnico en la ejecución de las obras civiles, en que se prescriba el proceso de medición de la obra ejecutada a recibir, garantizando un

Cortrol Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!



recibo de obra apropiado en cuanto a cantidad y calidad de las obras, como lo establece el Art. 32 Ley 80 de 1993, Artículo 82, 83 y 84 de la 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.5.3. del decreto 1082 de 2015, lo anterior se presenta por desconocimiento de las normas que lo rigen; conllevando a la falta de estandarización de las actividades necesarias para dar cumplimiento a su misión y objetivos, lo cual permite, que su operación se realice de manera continua, garantizando una adecuada gestión.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Medio San Juan, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 28 de julio de 2016, no presentó observaciones a este hallazgo, comunicado en el informe preliminar mediante oficio No. DC 1000-431 del 12 de julio de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.

2.1.1.4. Presupuesto

En la verificación del proceso de aprobación del presupuesto del Municipio de Medio san Juan, se evidenció por parte del equipo auditor se realizó de conformidad con lo dispuesto en el decreto 111 de 1996, y Ley 819 de 2003, ya que existen los actos administrativos de aprobación del presupuesto procedentes de la secretaria del Honorable Concejo Municipal del Municipio correspondientes a las vigencias 2014 y 2015.

2.1.1.4.1 Aprobación del Presupuesto

Presupuesto Vigencia Fiscal 2014

La Administración Municipal presenta el estatuto orgánico del presupuesto municipal procedente del Honorable Concejo Municipal el cual expidió el Acuerdo N°003 de enero 6 de 2014, debidamente discutido y aprobado en los términos de la ley,

Mediante acuerdo 011 del 22 de noviembre de 2013 el Honorable Concejo Municipal aprobó el presupuesto de la vigencia fiscal 2014 en cuantía de **\$8.248.268.884** y el alcalde municipal lo liquidó mediante decreto 186 del 26 de diciembre de 2013 por el mismo valor.



Presupuesto Vigencia Fiscal 2015

Mediante acuerdo 013 del 19 de noviembre de 2014 el Honorable Concejo Municipal aprobó el presupuesto de la vigencia fiscal 2015 en cuantía de **\$10.116.371.954** y el alcalde municipal lo liquidó mediante decreto 128 del 23 de diciembre de 2013 por el mismo valor.

2.1.1.4.2. Modificaciones Presupuestales

Con el propósito de realizar un análisis de las modificaciones realizadas a el presupuesto de las vigencias fiscales 2014 y 2015, se revisaron los actos administrativos expedidos en dichas vigencias fiscales, entregados por la entidad, con el fin de establecer la legalidad de los mismos, a partir de estas verificar el presupuesto definitivo registrado en las ejecuciones presupuestales de Ingresos y Gastos presentadas en el SIA, con corte a 31 de diciembre de las respectivas vigencias

La verificación se realizó partiendo del presupuesto inicial previamente analizado, registrando en una hoja de Excel cada una de las modificaciones realizadas al presupuesto de ingresos y gastos durante las vigencias fiscales 2014 y 2015.

Luego de revisar los actos administrativos por los cuales se realizaron los traslados en el presupuesto de gastos en las vigencias 2014 y 2015, se concluye que estos cuentan con los respectivos CDP, donde se certifica que en su momento existía apropiación disponible para contra creditar los conceptos de gastos afectados.

A continuación se analizan los actos administrativos expedidos en la vigencia fiscal 2014



VIGENCIA FISCAL 2014

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2014

De acuerdo a la información físicamente suministrada por el funcionario competente de la dependencia de presupuesto al equipo auditor, se observó que fueron expedidos 18 actos administrativos para modificar el presupuesto del Municipio de Medio san Juan, inicialmente aprobado por el Honorable Concejo Municipal, de estos se realizaron 10 adiciones por valor de \$3.770.860.552, se realizaron 2 reducciones por valor de \$214.499.365 Traslados Presupuestales (créditos y contra créditos) por valor de \$1.140.805.953 para un presupuesto definitivo de \$11.804.630.071.

Tabla No. 6

Análisis Comparativo Reportes SIA Modificaciones Presupuestales / Actos Administrativos 2014

REPORTE SIA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014			ACTOS ADMINISTRATIVOS PRESENTADOS 2014				
ACTO ADMITIVO	FECHA	ADICION	REDUCCION	ACTO UCCION ADMITIVO FECHA ADICION			
5	08/01/2014	1.708.803.295		132	29/12/2014	11.561.576	663.142
6	08/01/2014	757.221.770		98	28/10/2014	160.869.722	
27	13/02/2014	654.427.196		82	19/09/2014	100.516.492	
48	20/05/2014	393.094		59	04/06/2014	69.251.901	
28			213.839.219	48	20/05/2014	393.094	
49	20/05/2014		154.885.671	9	21/05/2014	307.815.505	
9	21/05/2014	307.815.505		27	13/02/2014	654.427.196	213.836.223
59	04/06/2014	69.251.901		6	08/01/2014	757.221.770	
тоти	TOTAL		368.724.890	4	08/01/2014	450.000.000	
				5	08/01/2014	1.258.803.296	
				TOTAL		3.770.860.552	214.499.365

Fuente: Actos Administrativos de Modificación del Presupuesto 2014 Municipio de Medio San Juan.



REPORTE MODIFICACIONES SIA 2014			ACTOS	S ADMINISTRATIVOS FISICOS 2014			
ACTO ADMITIVO	FECHA	CONTRACREDITO	CREDITO	ACTO ADMITIVO	FECHA	CONTRACREDITO	CREDITO
42	04/04/2014	35.194.467	35.194.467	98	16/12/2014	71.508.000	71508000
47	20/05/2014	366.126.284	366.126.284	97	28/10/2014	192.255.000	192.255.000
6	09/01/2014	385.587.680	385.587.680	90	06/10/2014	5.328.989	5.328.989
TO1	TAL	786.908.431	786.908.431	95	15/10/2014	105.000.000	105.000.000
				47	20/05/2014	366.126.284	366.126.284
				6	09/01/2014	400.587.680	400.587.680
				TOTAL		1.140.805.953	1.140.805.953

Lo anterior, no coincide con la información registrada en la ejecución de gastos presentada a la Contraloría General del Chocó a través del SIA, con corte a 31 de diciembre de 2014, puesto que se reportan 12 actos administrativos que modifican el presupuesto de esta vigencia tal como se detalla arriba en los cuadros. 6 adiciones en cuantía de \$3.497.912.761, 2 reducciones por \$368.724.890, Traslados Presupuestales 3 Créditos y Contra Créditos por valor de \$786.908.431, para un presupuesto definitivo de \$11.377.456.755

Se observa que los saldos de las modificaciones de Adición y Reducción reportadas en la ejecución de Ingresos y Gastos por la Entidad en la rendición de cuentas correspondiente a la vigencia 2014, no coincide con los Actos Administrativos suministrados físicamente por la entidad; la Adición difiere en \$272.947.791, la Reducción en \$154.225.525 y los Traslados Créditos y Contra Créditos en \$333.897.522, respectivamente.

De igual forma, los actos administrativos por los cuales se realizaron los traslados en el presupuesto de gastos en la vigencia fiscal de 2015, cuentan con los respectivos **CDP**, donde se certifica que en su momento existía apropiación disponible para contra creditar los conceptos de gastos afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del decreto 111 de 1996.



VIGENCIA FISCAL 2015

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2015

De acuerdo a la información físicamente suministrada por el funcionario competente de la dependencia de presupuesto al equipo auditor, se observó que fueron expedidos 11 actos administrativos para modificar el presupuesto del Municipio de Medio san Juan, inicialmente aprobado por el Honorable Concejo Municipal, de estos se realizaron 7 adiciones por valor de \$2.703.754.284, se realizaron 2 reducciones por valor de \$74.559.100, 2 Traslados Presupuestales (créditos y contra créditos) por valor de \$658.308.997.

Tabla No. 7

Análisis Comparativo Reportes SIA Modificaciones Presupuestales / Actos
Administrativos 2015

REPORTE SIA MODIFICACIONES DE INGRESOS 2015			SEGÚN ACTOS ADMINISTRATIVOS PRESENTADOS 2015				
ACTO ADMITIVO	FECHA	ADICION	REDUCCION	ACTO ADMITIVO	FECHA	ADICION	REDUCCION
62	21/05/2015	45.908.884	68.030.641	10	08/01/2015	133.739.098	
	15/02/2015	807.760.134	4231267	90	01/10/2015	812.202.041	
7	24/06/2015	177.000.000		9	07/01/2015	1.533.916.597	
9	07/01/2015	1533916597		68	24/06/2015	100.000.000	
	TOTAL	2.564.585.615	72.261.908	67	24/06/2015	77.000.000	
				62		46.135.503	72.261.908
				15	15/02/2015	761.045	2.297.192
113.			тоти	AL	2.703.754.284	74.559.100	



REPORTE SIA MODIFICACIONES DE INGRESOS 2015			SEGÚN AC	TOS ADMINI	STRATIVOS PRESEN	ITADOS	
ACTO ADMITIVO	FECHA	CREDITO	CONTRACREDITO	ACTO ADMITIVO	FECHA	CONTRACREDITO	CREDITO
9	07/01/2015	1.336.938.383	1.336.938.383	10	08/01/2015	61.346.997	61.346.997
				63	21/05/2015	596.962.000	596.962.000
				TOTA	L	658.308.997	658.308.997

Fuente: Actos Administrativos de Modificación del Presupuesto 2014 Municipio de Medio San Juan.

Lo anterior, no coincide con la información registrada en la ejecución de gastos presentada a la Contraloría General del Chocó a través del SIA, con corte a 31 de diciembre de 2015, puesto que se reportan **7** actos administrativos que modifican el presupuesto de esta vigencia tal como se detalla arriba en los cuadros. **4** adiciones en cuantía de \$2.564.585.615, 2 reducciones por \$72.261.908, Traslados Presupuestales un acto administrativo de Créditos y Contra Créditos por valor de \$1.336.938.383, para un presupuesto definitivo de \$12.608.695.664

Se observa que los saldos de las modificaciones de Adición y Reducción reportadas en la ejecución de Ingresos y Gastos por la Entidad en la rendición de cuentas a través del SIA correspondiente a la vigencia 2015, no coincide con los Actos Administrativos suministrados físicamente por la entidad; la Adición difiere en \$139.168.669, la Reducción en \$2.297.192 y los Traslados Créditos y Contra Créditos en (\$678.629.386), respectivamente.

2.1.1.4.3 Ejecución del presupuesto

La ejecución del presupuesto de gastos se realiza con sujeción lo establecido en el Estatuto de Presupuesto del Municipio, en concordancia con el artículo 71 del decreto 111 de 1996, y articulo 19 del decreto 568 de 1996, los compromisos cuentan con CDP previos y registros presupuestales para materializar el compromiso, En la vigencia 2015, la información se registró en un sistema de información denominado ARIES, dicho programa reporta los libros de presupuesto de gasto tal como lo exige la resolución 036 del 7 de mayo de 1998 y la Resolución Orgánica de la Contraloría General de la República No. 01 de 2014.

RECAUDOS

Los recaudos del Municipio del Municipio de Medio San Juan se efectúan teniendo en cuenta la expedición del Estatuto Tributario Municipal de fecha 8 de diciembre de 2006 y se dictan otras disposiciones de carácter tributario.



Los recaudos reportados en la ejecución presupuestal de ingresos de las vigencias 2014 y 2015, corresponden a los ingresos determinados y en el reglamentado en el Estatuto Tributario Municipal de fecha 8 de diciembre de 2006 el cual contiene los impuestos que corresponden fiscalizar y administrar por los municipios tal como lo señala la ley 383 de julio 10 de 1997, como también se registran los recaudos de impuestos del orden nacional.

VIGENCIA FISCAL DE 2014

Durante esta vigencia fiscal la entidad reportó a través del SIA recaudos por la suma de \$3.263.706.501 equivalente al 28,68% del presupuesto definitivo, cifra que no coincide con la registrada en el documento físico de la ejecución presupuestal de ingresos entregado al equipo auditor el cual el recaudo asciende a la suma de \$5,621.536.800 equivalente al 48,07% del presupuesto definitivo el cual en la ejecución es de \$11.694.738.831

Tabla No. 8 Recaudos Vigencia 2014

CONCEPTO	RECAUDO	PARTICIPACION
INGRESOS		
Recursos Propios	1.204.757.437	10,30%
Estampillas	405.209.131	3,46%
Transferencia SGP	3.683.787.771	31,50%
Otras Transferencias y Convenios	1.437.764.371	12,29%
Recursos del Balance	757.221.770	6,47%

Fuente: Información Suministrada por la Entidad

Impuesto Predial Unificado: Reglamentado en el Estatuto Tributario Municipal de fecha 8 de diciembre de 2006, La entidad recaudó por este concepto la suma de \$905.946, durante el 2014, representa el 0,01% del presupuesto definitivo, las liquidaciones se realizan con base en el avalúo catastral; a pesar de que es la principal fuente de ingresos de la entidad, esta no ha diseñado y aplicado una política fiscal seria y clara que permita incrementar el recaudo de sus rentas, conforme lo establece el Estatuto de Rentas, lo anterior, debido a la falta de



seguimiento y control al proceso de liquidación, recaudo y pago de este tributo pues el recaudo depende de la voluntad de pago de los contribuyentes de este impuesto.

Industria y Comercio: Reglamentado en el Estatuto Tributario Municipal de fecha 8 de diciembre de 2006, la entidad recaudó por este concepto la suma de \$86.039.022, durante la vigencia 2014, tal como se detalla en la ejecución de ingresos, se observa que se realizan las correspondientes liquidaciones, con base en las cuales, los contribuyentes realizan el pago, pero la entidad no tiene políticas de fiscalización pertinentes y oportunas que permitan mejorar el recaudo.

Avisos y Tableros: Reglamentado en el Estatuto Tributario Municipal de fecha 8 de diciembre de 2006, la entidad recaudó por este concepto la suma de \$231.270, durante la vigencia.

Sobretasa a la Gasolina Motor para Funcionamiento: Reglamentado en el Estatuto Tributario Municipal de fecha 8 de diciembre de 2006, la entidad recaudó por este concepto la suma de \$33.726.000 durante la vigencia 2014

Estampilla Pro Cultura: Reglamentado en el Estatuto Tributario Municipal de fecha 8 de diciembre de 2006, la entidad recaudó por este concepto la suma de \$80.370.953 durante la vigencia

Estampilla Pro Adulto Mayor: Reglamentado en el Estatuto Tributario Municipal de fecha 8 de diciembre de 2006, la entidad recaudó por este concepto la suma de \$324.838.168 durante la vigencia

SGP Educación Prestación de Servicios: Recursos provenientes del SGP para prestación de servicios educativos, durante la vigencia fiscal de 2014 se recibió la suma de \$595.829.067 para la vigencia según ejecución presupuestal de ingresos

SGP Educación Prestación de Servicios: Recursos provenientes del SGP para prestación de servicios educativos, durante la vigencia fiscal de 2014 se recibió la suma de \$178.163.774 para la vigencia según ejecución presupuestal de ingresos



VIGENCIA FISCAL DE 2015

Durante esta vigencia fiscal la entidad reportó a través del SIA recaudos por la suma de \$3.463.140.789 equivalente al 27.46% del presupuesto definitivo, cifra que no coincide con la registrada en el documento físico de la ejecución presupuestal de ingresos entregado al equipo auditor en el cual el recaudo asciende a la suma de \$12.913.891.710 equivalente al 91.38% del presupuesto definitivo el cual en la ejecución es de \$14.132.232.767

Tabla No. 9 Recaudos Vigencia 2015

CONCEPTO	RECAUDO	PARTICIPACION
INGRESOS		%
Recursos Propios	904.052.913	10.58%
Estampillas	93.665.086	0.66%
Transferencia SGP	5.743.856.684	40.64%
Otras Transferencias y Convenios	1.437.764.371	10.17%
Recursos del Balance	1.533.916.597	10.85%

Fuente: Información Suministrada por la Entidad

Impuesto Predial Unificado: Reglamentado en el Estatuto Tributario Municipal de fecha 8 de diciembre de 2006, La entidad recaudó por este concepto la suma de \$167.743, durante el 2015, representa el 0.000013% del total recaudado, las liquidaciones se realizan con base en el avalúo catastral; a pesar de que es la principal fuente de ingresos de la entidad, esta no ha diseñado y aplicado una política fiscal seria y clara que permita incrementar el recaudo de sus rentas, conforme lo establece el Estatuto de Rentas, lo anterior, debido a la falta de seguimiento y control al proceso de liquidación, recaudo y pago de este tributo pues el recaudo depende de la voluntad de pago de los contribuyentes de este impuesto.

Industria y Comercio: Reglamentado en el Estatuto Tributario Municipal de fecha 8 de diciembre de 2006, la entidad recaudó por este concepto la suma de \$18.419.817, durante la vigencia 2015, este impuesta representa el 0.0014% del total recaudado según ejecución de ingresos, se observa que se realizan las



correspondientes liquidaciones, con base en las cuales, los contribuyentes realizan el pago, pero la entidad no tiene políticas de fiscalización pertinentes y oportunas que permitan mejorar el recaudo.

Avisos y Tableros: Reglamentado en el Estatuto Tributario Municipal de fecha 8 de diciembre de 2006, la entidad recaudó por este concepto no recaudo recursos, durante la vigencia.

Sobretasa a la Gasolina Motor para Funcionamiento: Reglamentado en el Estatuto Tributario Municipal de fecha 8 de diciembre de 2006, la entidad recaudó por este concepto no recaudo recursos, durante la vigencia.

Estampilla Pro Cultura: Reglamentado en el Estatuto Tributario Municipal de fecha 8 de diciembre de 2006, la entidad recaudó por este concepto la suma de \$18.909.017 durante la vigencia.

Estampilla Pro Adulto Mayor: Reglamentado en el Estatuto Tributario Municipal de fecha 8 de diciembre de 2006, la entidad recaudó por este concepto la suma de \$74.756.069 durante la vigencia.

SGP Educación Prestación de Servicios: Recursos provenientes del SGP para prestación de servicios educativos, durante la vigencia fiscal de 2015 se recibió la suma de \$508.844.924 para la vigencia según ejecución presupuestal de ingresos, recaudo menos al registrado en la vigencia anterior

SGP Educación Prestación de Servicios: Recursos provenientes del SGP para prestación de servicios de salud, durante la vigencia fiscal de 2015 se recibió la suma de \$2.391.391.978 para la vigencia según ejecución presupuestal de ingresos

OBSERVACION: La Administración municipal de Medio San Juan debe contemplar la actualización del Estatuto Tributario Municipal para tener en cuenta normas y disposiciones jurídicas de carácter tributario y presupuestal posteriores al año 2006.



PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2014

Con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2014, se asumieron compromisos por valor de \$10.087.223.213, equivalente al 86.25% del Presupuesto Definitivo que reporta un valor de \$11.694.736.831, de estos se pagó la suma de \$4.861.147.703 equivalente al 41.57% del Presupuesto Definitivo.

Los gastos de funcionamiento presentan un valor de \$954.201.024, en apropiación definitiva, los compromisos por valor de \$900.470.385, representan el 94.37% de la apropiación definitiva y pagos por \$874.272.853.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJES 2014

Durante la vigencia este rubro tuvo una apropiación definitiva en cuantía de \$32.167.014 y pagos por \$25.605.618. La administración municipal certifica que no existen soportes de los viáticos pagados en la presente vigencia situación que se constituye en un presunto detrimento patrimonial tal como se dispone en los artículos 3, y 6 de la Ley 610 de 2000 por causa de falta de controles que garanticen la conservación de los documentos que soportan los pagos realizados lo que genera un presunto detrimento patrimonial por la inexistencia de soporte de los pagos realizados por este concepto.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJES 2015

Durante la vigencia este rubro tuvo una apropiación definitiva en cuantía de \$21.534.340 y se efectuaron pagos por \$15.181.259. Revisadas las cuentas de viáticos y gastos de viajes presentados al equipo auditor se constató que documentos físicos tal como se detalla abajo en el cuadro se verifico la existencia de 18 cuentas de viáticos correspondientes a los meses de enero a mayo, pagados por valor de \$5.584.514, de estas cuentas una (1) que se reportó en el SIA no tiene soporte físico en cuantía de \$188,757, 4 cuentas de viáticos por valor de \$1.075.212 presentan la inconsistencia de que se autorizaron pagar sin el certificado de disponibilidad presupuestal por valor de \$1.610.166 y 4 cuentas legalizadas por valor de \$2,879.480 La administración municipal certifica que no existen soportes de los viáticos pagados de mayo a diciembre.



Tabla No. 10 Viáticos y Gastos de Viaje 2014

VIATICOS PAGADOS CON CDP				
POSTERIORES A LA RES DE AUTORIZACION				
Resolución 141	06/03/2015	Alexander Rivas G.	188.757	08/04/2015
		Andrés Ferley Geovo	358.274	24/04/2015
Resolución 168	11/03/2015		188.727	08/04/2015
Resolución 270	06/04/2015	Yenifer Velasquez Luango	188.727	07/04/2015
Resolución 15	13/01/2015	Luis Fernando Perea G.	150.727	15/10/2015
		SUBTOTAL	1.075.212	
VIATICOS PAGADOS SIN LEGALIZAR TIQUETES				
Resolución 187	16/03/2015	Carmen Sofía Abella	38.000	16/03/2015
Resolución 285	08/04/2015		38.000	08/04/2015
Resolución 200	19/03/2015	Juranny Carolina Ortiz M.	38.000	19/03/2015
Resolución 78	03/02/2015	Edwar Y. Orejuela M.	38.000	03/02/2015
Resolución 194	18/03/2015	Edwar Y. Orejuela M.	38.000	18/03/2015
Resolucion16	13/01/2015		400.000	13/01/2015
Resolución 208	21/03/2015	Harrinson Moreno Ibarguen	906.116	24/03/2015
Resolución 97	17/02/2015	Margarita del C. Copete P.	38.000	17/02/2015
Resolución 98	17/02/2015	Alexander Rivas G.	38.000	17/02/2015
Resolución 156	10/03/2015	Leider A. Moreno M	38.000	11/03/2015
		SUBTOTAL	1.610.116	
VIATICOS PAGADOS LEGALIZADOS				
Resolución 138	06/03/2015	Mercy D. Mosquera M.		06/03/2015



			106.758	
		María Concepción		
Resolución 135	04/03/2015	López R.	213.516	04/03/2015
		Harrinson Moreno		
Resolución 405	05/05/2015	Ibarguen	586.076	05/05/2015
		Ebrin Mosquera		
Resolución 216	29/03/2014	Ibarguen	1.973.130	31/03/2014
		SUBTOTAL	2.879.480	
		TOTAL	5.753.565	
VIATICOS PAGADOS EN				
EJECUCION PRESUPUESTAL			15.181.259	
VIATICOS PAGADOS CON				
SOPORTES FSICOS			5.584.514	

Fuente: Información Suministrada por la Entidad

FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA – FONSET

VIGENCIA 2014

En documento físico la administración municipal presenta una ejecución presupuestal de ingresos con una apropiación definitiva por \$399.610.316 y pagos por \$199.571.444 cifra que no coincide con lo reportado en el SIA a través del Formato F06C_CDCH – Recaudos FONSET: La entidad reporta recaudos por \$240.745.804 y valor consignado por \$222.535.478 correspondiente a los meses de enero a junio. Según extractos bancarios entregados al equipo auditor el recaudo fue de \$319.737.350 y se efectuaron giros por \$191.145.853. También entregaron en documentos físicos tres proyectos por valor de \$200.150.000 que igualmente no coincide que lo pagado registrado en la ejecución presupuestal de gastos

VIGENCIA 2015

En documento físico la administración municipal presenta una ejecución presupuestal de ingresos con una apropiación definitiva por \$300.707.643 y pagos por \$226.999.311 cifra que no coincide con lo reportado en el SIA a través del Formato F7C5_CDCH – Pagos FONSET: Reporta pagos por \$194.999.310 y según extractos bancarios entregados al equipo auditor en forma incompleta el recaudo fue de \$29.724.017 y se efectuaron giros por \$217.533.623. También



entregaron en documentos físicos ocho proyectos por valor de \$194.999.310 además de que los gastos que fueron Aprobados deben ser concertados por el Comité Territorial De Orden Publico del municipio y se aportaron las actas correspondientes que igualmente no coincide que lo pagado registrado en la ejecución presupuestal de gastos

RESGUARDOS INDIGENAS 2014

Durante la vigencia 2014 la administración del Municipio de Medio San Juan presenta al equipo auditor una ejecución presupuestal de ingresos donde registra un presupuesto inicial \$92.967.010, adiciones por \$72.324.818 para un presupuesto definitivo de \$165.291.828 y en la ejecución presupuestal de gastos presentan presupuesto inicial \$92.967.010, adiciones por \$72.324.818 para un presupuesto definitivo de \$165.291.828 y registran tres proyectos que no se incluyen en la respectiva ejecución de gastos de esta vigencia. Cifras que no coinciden con las reportadas en el SIA donde en el **Formato F12_A1_CDCH – SGP - l**a entidad registra recursos asignados para proyectos de salud para 1 resguardo del municipio, por valor de \$7.392.363, los cuales no se ejecutaron y en el **Formato F12_A3_CDCH** La entidad registra recursos asignados para proyectos de vivienda para 1 resguardo en el municipio, por valor de \$157.899.465, los cuales no se ejecutaron.

La administración municipal presenta documento físico un proyecto cuyo objeto es el de suministro de materiales para adecuación de la casa comunal de la comunidad de Macedonia por un valor de \$14.500.000 pagado el 14 de diciembre de 2014 este presenta inconsistencias que serán detalladas por el auditor de la línea de contratación.

Según documento Conpes del Departamento Nacional de Planeación le asignaron recursos por \$92.967.010, que coinciden con los extractos bancarios que sumando el saldo que viene a 31 de diciembre de 2013 por \$83.774.259 la administración municipal para un total de recursos en bancos de \$176.741.269, gastos por \$31.057.037 para un saldo en bancos de \$145.684.232.



Tabla No. 11 Extractos Bancarios Resguardos Indígenas 2014

EXTRAC	EXTRACTOS BANCARIOS RESGUARDOS 2014 CTA 378021448 BCO BTA					
МЕС	SALDO	CONCIONACIONES	CIDOS	CALDO		
MES	ANTERIOR	CONSIGNACIONES	GIROS	SALDO		
ENERO	83.774.259	6.968.515	1.449.441	89.293.333		
FEBRERO	89.293.333	7.818.045		97.111.378		
MARZO	97.111.378	7.818.045		104.929.423		
ABRIL	104.929.423	7.818.045		112.747.468		
MAYO	112.747.468	7.818.045	8.200.000	112.365.513		
JUNIO	112.365.513	7.818.045	1.800.000	118.383.558		
JULIO	118.383.558	7.818.045		126.201.603		
AGOSTO	126.201.603	7.818.045		134.019.648		
SEPT	134.019.648	7.818.045		141.837.693		
ОСТ	141.837.693	7.818.045		149.655.738		
NOV	149.655.738	7.818.045	6.630.096	150.843.687		
DIC	150.843.687	7.818.045	12.977.500	145.684.232		
	TOTAL 92.967.010 31.057.037					

Fuente: Información Suministrada por la Entidad

RESGUARDOS INDIGENAS 2014

La administración municipal presenta al equipo auditor un solo proyecto por valor de \$14.500.000 y según extractos bancarios realizó gastos por \$31,057.037 lo que significa que hay una diferencia de \$16.557037 que no están soportados con documentos que justifique dichos pagos, conducta que viola señalado en los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 610 de 2000 por causa de falta de controles que



garanticen la conservación de los documentos que soportan los pagos realizados lo que genera un presunto detrimento patrimonial por la inexistencia de soporte de los pagos realizados por este concepto.

RESGUARDOS INDIGENAS 2015

En la ejecución presupuestal de ingresos se registra un presupuesto inicial de \$97.629.937, la cual no presenta adicciones ni reducciones para un presupuesto definitivo por el mismo valor y entrega dos proyectos que se incluyen en la respectiva ejecución de gastos de esta vigencia. Cifras que no coinciden con las reportadas en el SIA donde en el **Formato F12_A3_CDCH – SGP Resguardos Indígenas - Vivienda:** La entidad registra recursos asignados para proyectos de vivienda: Compra de materiales para la construcción y mejoramiento de vivienda para 1 resguardo en el municipio, por valor de \$62.000.000, de los cuales se ejecutó el 25,98% equivalente a \$16.110.000, dejando de ejecutar la suma de \$45.890.000, cifra que no coincide con el valor de dos proyectos presentados al equipo auditor por valor de \$28.000.000.

Tabla No. 12 Resguardos Indígenas 2015

PROYECTOS 2015	VALOR PAGADO
suministro de materiales para la construcción y mejoramiento de viviendas en la comunidad de	
Macedonia	18.000.000
Adecuación cancha comunitaria en la comunidad de	
Macedonia	10.000.000
TOTAL	28.000.000

Fuente: Información suministrada por la Entidad.

Según documento conpes del Departamento Nacional de Planeación le asignaron recursos por \$97.629.937, que coinciden con los extractos bancarios que sumando el saldo que viene a 31 de diciembre de 2014 por \$145.684.232 la administración municipal en la cuenta de Resguardos Indígenas registra un total de recursos en bancos de \$215.314,165, gastos por \$28.000.000



Tabla No. 13 Resguardos Indígenas 2015

EST	ESTRACTOS BANCARIOS RESGUARDO 2015 CTA 378021448 BCO BTA					
MES	SALDO ANTERIOR	CONSIGNACIONES	GIROS	SALDO		
ENERO	145.684.232	7.305.673		152.989.905		
FEBRERO	152.989.905			152.989.905		
MARZO	152.989.905	16.422.592		169.412.497		
ABRIL	169.412.497	8.211.296		177.623.793		
MAYO	177.623.793	8.211.296	8.400.000	177.435.089		
JUNIO	177.435.089	8.211.296		185.646.385		
JULIO	185.646.385	8.211.296		193.857.681		
AGOSTO	193.857.681	8.211.296		202.068.977		
SEPT	202.068.977	8.211.296	16.110.000	194.170.273		
ОСТ	194.170.273	8.211.296		202.381.569		
NOV	202.381.569	8.211.300		202.381.569		
DIC	210.592.865	8.211.300	3.490.000	215.314.165		
	TOTAL 97.629.937 28.000.000					

Fuente: Información Suministrada por la Entidad

GASTOS ELECTORALES 2014

En esta vigencia la administración municipal registra en la ejecución presupuestal de gastos por concepto de gastos electorales un presupuesto inicial de \$46.911.776, adiciones por \$97.868,757, créditos por \$12.089.467 para un presupuesto definitivo en cuantía de \$156.870.000. Se realizan tres pagos para cubrir gastos de primera y segunda vuelta de las elecciones presidenciales y elecciones de cámara y senado por \$156.870.000, Este rubro presenta



inconsistencias en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal ya que presenta un saldo disponible de \$38.770,533 que no está incluido en la ejecución de Gastos por este concepto

INDICADOR LEY 617 DE 2000

VIGENCIA 2014

Con base en la información certificada por la Secretaria de Hacienda Municipal de Medio San Juan, y la información rendida en el SIA en las ejecuciones de ingreso y gasto correspondiente a la vigencia 2014, se verificará el cumplimiento de los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 tal como se analiza a continuación:

Tabla No. 14 MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN

LEY 617 DE 2000 Vigencia Fiscal

	2014
1. ICLD base para ley 617 de 2000.	1.194.354.930
2. Gastos de Funcionamiento.	954.201.024
3. Relación GF/ ICLD%	79,89%
Límite establecido por la Ley 617 de	
2000 art 6to.	80.00%
Diferencia	0,11%
Cumplimiento Nivel Central	si cumple

Fuente: Ejecución de Ingresos y Gastos 2014 a Dic/31 (SIA), Certificación Secretaría de Hacienda Cálculos- Equipo Auditor.

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información presupuestal presentada por la entidad en la rendición de cuentas a través del SIA, correspondiente a la vigencia 2014 y la certificación expedida por la Secretaria de Hacienda se observa que la entidad para esta vigencia fiscal cumplió con los límites de gasto establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to).

La anterior situación para la vigencia fiscal 2015 muestra que la entidad obtuvo unos recaudos según certificación expedida la Secretaria de Hacienda Municipal en cuantía de \$1.194.354.930 y pagó gastos de funcionamiento en cuantía de 954.201.024 por lo tanto los gastos de funcionamiento equivalente al 81,79%, de los ICLD que lo ubica dentro de los rangos de incumplimiento.



VIGENCIA 2015

Con base en la información certificada por la Secretaria de Hacienda Municipal de Medio San Juan, y la información rendida en el SIA en las ejecuciones de ingreso y gasto correspondiente a la vigencia 2015, se verificará el cumplimiento de los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 tal como se analiza a continuación:

Tabla No. 15 MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN

LEY 617 DE 2000 Vigencia Fiscal

	2015
1. ICLD base para ley 617 de 2000.	1,246.904.187
2. Gastos de Funcionamiento.	1.025.283.743
3. Relación GF/ ICLD%	82,23%
Límite establecido por la Ley 617 de	
2000 art 6to.	80.00%
Diferencia	-2,23%
Cumplimiento Nivel Central	no cumple

Fuente: Ejecución de Ingresos y Gastos 2015 a Dic/31 (SIA), Certificación Secretaría de Hacienda Cálculos- Equipo Auditor.

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información presupuestal presentada por la entidad en la rendición de cuentas a través del SIA, correspondiente a la vigencia 2015 y la certificación expedida por la Secretaria de Hacienda se observa que la entidad para esta vigencia fiscal no cumplió con los límites de gasto establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to).

La anterior situación para la vigencia fiscal 2015 muestra que la entidad obtuvo unos recaudos según certificación expedida la Secretaria de Hacienda Municipal en cuantía de \$1.246.904.187 y pagó gastos de funcionamiento en cuantía de 1.025.283.743 por lo tanto los gastos de funcionamiento equivalente al 82,23%, de los ICLD que lo ubica dentro de los rangos de incumplimiento.

Vigencia 2014

Para el desarrollo de este procedimiento se comparó la apropiación de las ejecuciones iniciales presupuestales de Ingresos y Gastos, presentadas en el SIA,



con los Decretos de liquidación del presupuesto anual de ingresos y gastos correspondientes a las vigencias fiscales 2014 y 2015 del municipio de Medio San Juan

En el documento físico de ejecución presupuestal de ingresos y gatos presentada al equipo auditor se registra un presupuesto inicial de \$8.248.268.884 y final de \$11.694.738.831 cifra que no coincide con la reportada en el SIA tal como se muestra en el cuadro.

Tabla No. 16
Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos 2014

PRESUPUESTO	INICIAL APROBADO PARA EL 2014 SIA	FINAL PARA EL 2014 SIA	INICIAL APROBADO PARA 2014 DOC, FISICO	FINAL APROBADO PARA 2014 DOC, FISICO
INGRESOS	8.248.268.884	8.248.268.884	8.248.268.884	11.694.738.831
GASTOS	8.248.268.884	8.248.268.884	8.248.268.884	11.694.738.831

Fuente: Información suministrada por la entidad

Es de anotar que el presupuesto de gastos está clasificado de conformidad con las disposiciones del artículo 36 del decreto 111 de 1996, en Gastos de Funcionamiento (Servicios Personales, Gastos Generales y Transferencias) y los gastos de inversión, igualmente acontece con el presupuesto de ingresos que está debidamente clasificado en ingresos corrientes (tributarios y no tributarios), ingresos de capital y recursos del balance

Vigencia 2015

Para el desarrollo de este procedimiento se comparó la apropiación de las ejecuciones iniciales presupuestales de Ingresos y Gastos, presentadas en el SIA, con los Decretos de liquidación del presupuesto anual de ingresos y gastos correspondientes a las vigencias fiscales 2014 y 2015 del municipio de Medio San Juan

En el documento físico de ejecución presupuestal de ingresos y gatos presentada al equipo auditor se registra un presupuesto inicial de \$\$10.116.371.954 y final de \$14.132.232.767 cifra que no coincide con la reportada en el SIA tal como se muestra en el cuadro.



Tabla No. 17

Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos 2015

PRESUPUESTO	INICIAL APROBADO PARA EL 2015 SIA	FINAL PARA EL 2015 SIA	INICIAL APROBADO PARA 2015 DOC, FISICO	FINAL APROBADO PARA 2015 DOC, FISICO
INGRESOS	10.116.371.954	11.377.456.755	10.116.371.954	14.132.232.767
GASTOS	8.248.268.884	11.379.456.755	8.248.268.884	11.694.738.831

Fuente: Información suministrada por la entidad

Es de anotar que el presupuesto de gastos está clasificado de conformidad con las disposiciones del artículo 36 del decreto 111 de 1996, en Gastos de Funcionamiento (Servicios Personales, Gastos Generales y Transferencias) y los gastos de inversión, igualmente acontece con el presupuesto de ingresos que está debidamente clasificado en ingresos corrientes (tributarios y no tributarios), ingresos de capital y recursos del balance en las vigencias que se están auditando.

Vigencia 2015

La entidad no presenta el documento físico del presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia fiscal de 2015 aprobado por el Honorable Concejo Municipal, presenta el decreto de liquidación N° 128 de diciembre 23 de 2014. Es de anotar que el presupuesto de gastos está clasificado de conformidad con las disposiciones del artículo 36 del decreto 111 de 1996, en Gastos de Funcionamiento (Servicios Personales, Gastos Generales y Transferencias) y los gastos de inversión. El presupuesto inicial reportado en el SIA es de \$10.116.371.957.

Tabla No. 18
Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos 2015

PRESUPUESTO	PTO INICIAL INGRESO (SIA)	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO LIQUIDADO
INGRESOS	10,116.371.957	10,116.371.957	8.248.268.884
GASTOS	10,116.371.957	10,116.371.957	10,116.371.957



Fuente: Información suministrada por la entidad

El municipio no cuenta con los diferentes libros de registros presupuestales donde se detallan las operaciones tales como; libro de ingresos, libros de registro de apropiaciones, compromisos obligaciones y pagos, libro de registro de cuentas por pagar y libro de registro de reservas presupuestales de las vigencias 2014 y 2015.

HALLAZGO A13 – Reportes SIA - Modificaciones al Presupuesto - Resguardos Indígenas 2015

Las cifras reportadas por la administración municipal en el **SIA**, no coinciden con las registradas en los documentos físicos de modificaciones al presupuesto de ingresos, gastos y recaudos; de igual manera los recursos de resguardos indígenas de la vigencia 2015 asignados y reportados en cuantía de \$62.000.000 en el SIA, no coinciden con la información física de ingresos por \$97.629.937, presentados por la administración municipal al equipo auditor, arrojando una diferencia de \$35.629.937, las anteriores condiciones no son conforme con lo descrito en el artículo 101 de la 42 de 2003, situación causada por falta de capacitación, lo que representa para la administración municipal informes poco útiles o inexactos.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Medio San Juan, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 28 de julio de 2016, no presentó observaciones a este hallazgo, comunicado en el informe preliminar mediante oficio No. DC 1000-431 del 12 de julio de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.

HALLAZGO A14 D2 - Hechos Cumplidos

Se revisaron los comprobantes con los cuales se soportó el pago de las comisiones de servicios otorgadas a los funcionarios para el cumplimiento de funciones fuera de su sitio de trabajo, en la vigencia fiscal de 2015, meses de enero a mayo, observando que se liquidaron y pagaron viáticos por valor de \$1.075.212, sin Certificados de Disponibilidad Presupuestal previos a la resolución de autorización de la comisión, conducta que incumple lo señalado en el artículo 71 del decreto 111 de enero 15 de 1996, en el numeral 1 del artículo 34



de la Ley 734 de 2002, toda vez que adquirió obligaciones contractuales para la adquisición de bienes y servicios, sin que mediara soporte legal y económico que los respaldara, como los requisitos mínimos y legales lo anterior por no aplicar la normatividad contable, que da como resultado que el acto administrativo no quede perfeccionado legalmente.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Medio San Juan, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 28 de julio de 2016, no presentó observaciones a este hallazgo, comunicado en el informe preliminar mediante oficio No. DC 1000-431 del 12 de julio de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.

HALLAZGO A15 F6 - Viáticos

Se revisaron los comprobantes con los cuales se soportó el pago de las comisiones de servicios otorgadas a los funcionarios para el cumplimiento de funciones fuera de su sitio de trabajo, en la vigencia fiscal de 2015 meses de enero a mayo, se pagaron viáticos, observando que se liquidaron y pagaron por valor de \$1.610.116 los cuales no fueron legalizados por no aportar los tiquetes de viajes conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 42 de 1993 en concordancia con lo establecido en los artículos 3, y 6 de la Ley 610 de 2000, por falta de seguimiento y control a los gastos realizado, esta situación permite establecer que se le ha dado mal uso a los recursos públicos consignados a los funcionarios, generando un posible detrimento patrimonial por valor de \$1.610.116.

Análisis de la Contradicción: Una vez revisada la documentación aportada por la entidad, se mantiene el hallazgo fiscal inicialmente comunicado en el Informe Preliminar de Auditoria comunicado al ente territorial, debido que dentro de la documentación entregada durante el proceso auditor, no se evidencio la legalización de dichos pagos.

HALLAZGO A16 F7 D3 – Viáticos y Gastos de Viaje

Según la ejecución presupuestal de gastos entregada al equipo auditor, el rubro de viáticos y gastos de viaje tuvo una apropiación definitiva en cuantía de \$21.534.340 y se efectuaron pagos por \$15.181.259 y revisadas las cuentas de



viáticos y gastos de viajes presentados al equipo auditor, del total de viáticos pagados la administración municipal no presentó soportes de pago de viáticos por valor de \$12.301.779, conducta que viola lo señalado en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, articulo 112 del decreto 111 de 1996 y presuntamente el artículo 48 numeral 22 de la ley 734 de 2002; por falta de controles que garanticen la conservación de los documentos que soportan los pagos realizados.

Análisis de la Contradicción: Se concluye que: se mantiene el hallazgo en sus connotaciones administrativo, fiscal y disciplinario, debido a que la administración no presentó argumentos de defensa al mismo.

HALLAZGO A17 D4 F8 – Mayor Valor Pagado

La información presupuestal rendida en el **SIA** no coincide con la registrada en la ejecución presupuestal de gastos, se pagó \$199.571.444 y presentaron proyectos al equipo auditor por valor de \$200.150.000, pues existe una diferencia menor en la ejecución por valor de **\$578.556** con respecto al pago por proyectos, lo cual vulnera los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, al igual que el artículo 101 de la ley 42 de 2003 y presuntamente el artículo 48 numeral 22 de la ley 734 de 2002, lo cual se presenta por falta de capacitación lo que representa para la administración municipal informes poco útiles o inexactos, generando un presunto detrimento patrimonial por valor de **\$578.556.**

Análisis de la Contradicción: Una vez revisada la documentación aportada por la entidad, se mantiene el hallazgo inicialmente comunicado en el Informe Preliminar de Auditoria comunicado al ente territorial, debido a que se presenta un mayor valor pagado por proyectos a lo registrado en la ejecución presupuestal de gastos.

HALLAZGO A18 D5 F9 - FONSET

La información presupuestal rendida en el **SIA** no coincide con la registrada en la ejecución presupuestal de gastos, se pagó \$226.999.311 y presentaron proyectos al equipo auditor por valor de \$194.999.310, pues existe una diferencia por mayor valor en la ejecución por **\$32.000.001** sin soporte con respecto al pago por proyectos, lo cual vulnera los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, al igual que el artículo 101 de la ley 42 de 2003 y presuntamente el artículo 48, numeral 22 de la ley 734 de 2002, lo cual se presenta por falta de capacitación, lo que representa



para la administración municipal informes poco útiles o inexactos, generando un presunto detrimento patrimonial por valor de \$32.000.001.

Análisis de la Contradicción: Una vez revisada la documentación aportada por la entidad, se mantiene el hallazgo inicialmente comunicado en el Informe Preliminar de Auditoria comunicado al ente territorial, debido a que se presenta un mayor valor pagado por proyectos a lo registrado en la ejecución presupuestal de gastos.

HALLAZGO A19 F10 D6 - Resquardos Indígenas 2014

La administración municipal presenta al equipo auditor un solo proyecto (suministro de materiales para adecuación de la casa comunal de macedonia) por valor de \$14.500.000 y según extractos bancarios realizó gastos por \$31.057.037 lo que significa que hay una diferencia de \$16.557.037 que no están soportados con documentos que justifique dichos pagos, conducta que viola lo señalado en los artículos 3 y 6 de la ley 610 de 2000 y presuntamente el artículo 48, numeral 22 de la ley 734 de 2002, por falta de controles que garanticen la conservación de los documentos que soportan los pagos realizados lo que genera un presunto detrimento patrimonial por la inexistencia de soporte de los pagos realizados por este concepto, por valor de \$16.557.037.

Análisis de la Contradicción: Una vez revisada la documentación aportada por la entidad, se mantiene el hallazgo inicialmente comunicado en el Informe Preliminar de Auditoria comunicado al ente territorial, debido a que no existen soportes de pago según los gastos registrados en los extractos bancarios de dicha cuenta (Resguardos Indígenas).

HALLAZGO A20 - Resguardos Indígenas 2015

Los recursos asignados y reportados en cuantía de \$62.000.000 en el SIA, no coinciden con la información física de ingresos por \$97.629.937, presentados por la administración municipal al equipo auditor, arrojando una diferencia de \$35.629.937, lo anterior no es conforme con lo descrito en el artículo 101 de la 42 de 2003, situación causada por falta de capacitación, lo que representa para la administración municipal informes poco útiles o inexactos-



Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Medio San Juan, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 28 de julio de 2016, no presentó observaciones a este hallazgo, comunicado en el informe preliminar mediante oficio No. DC 1000-431 del 12 de julio de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.

HALLAZGO A21 - Ley 617 de 2000

La Alcaldía Municipal de Medio San Juan, entidad territorial categorizada en la sexta escala, incumplió los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 más exactamente en su artículo 6to, para la vigencia 2015 en un porcentaje de -2,23%, lo anterior debido a falta de control y seguimiento a la ejecución del presupuesto de la entidad, generando la pérdida de ingresos potenciales.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Medio San Juan, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 28 de julio de 2016, no presentó observaciones a este hallazgo, comunicado en el informe preliminar mediante oficio No. DC 1000-431 del 12 de julio de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.

HALLAZGO A22 D7

La administración municipal no presentó al equipo auditor los libros de registros presupuestales y certificaron su inexistencia infringiendo el artículo 3 de la resolución 036 del 7 de mayo de 1998, la Resolución Orgánica de la Contraloría General de la República No. 6224 del 4 de noviembre de 2010 y presuntamente el numeral 26, artículo 48 de la ley 734 de 2002, por falta de auditoria interna eficiente que permita visualizar dichos errores presupuestales que no permiten verificar la cuantificación de las diferentes cuentas del presupuesto de gastos e ingresos de las vigencias 2014 y 2015.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Medio San Juan, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 28 de julio de 2016, no presentó observaciones a este hallazgo, comunicado en el informe preliminar



mediante oficio No. DC 1000-431 del 12 de julio de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.

2.1.1.5. CONTROVERSIAS JUDICIALES

La Contraloría General del Departamento del Chocó, en fecha oportuna remitió a la Administración Municipal de Medio San Juan – Departamento del Chocó, el Memorando de Auditoria, contentivo de los insumos que serían susceptibles de revisar desde la perspectiva Jurídica. Concomitante con ello, se procedió a efectuar las tareas de campo, donde al interior de la administración Municipal, se evidencia inexistencia de la información requerida, situación está que obstaculiza el ejercicio normal del proceso auditor y conspira frente a los alcances establecidos en la misma.

Se efectuó un trabajo, conforme a los reportes que accesados a la página de la Rama Judicial, respuestas de los Juzgados donde se tramitan las pretensiones en contra del Ente Territorial y los reportes del SIA – Sistema Integral de Auditoria, al respecto el escenario judicial del Municipio Medio San Juan – Chocó, es el siguiente:

CONTROVERSIAS JUDICIALES

La Alcaldía Municipal de Medio San Juan - Chocó, rindió al Sistema Integral de Auditoria – SIA, **Nueve** (09) Controversias Judiciales, estructuradas de la siguiente manera:

Tabla No. 19
Controversias Judiciales

CLASE DE PROCE SO	TIPO ACCIOI	DE N	No. DE PROC ESOS	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
EJECUT IVO	Rad 2012 00011	No. –	1	194.085.792	841.024.646	1.035.110.438
LABOR AL	Rad 2015 00094	No. –	1	389.811.954	917.656.475	1.307.468.429
	Rad 2011 –	No. 0028	1	12.000.000	12.724.800	24.724.800



EJECUTIV	Rad No. 2007 – 0242	1	89.371.120	198.153.647	287.524.767
0	Rad No.	1	48.973.296	51.931.283	100.904.579
CONTRAC	2011 – 0201				
TUAL					
	Consilianiés	1	47 245 000		47 245 000
	Conciliación Procuradurí	'	17.315.000		17.315.000
	a				
	Conciliación	1	150.000.000		150.000.000
	- Codechocó				
	Min Educación	1	1.678.657		1.678.657
	Reclamació	1	2.890.436	373.402.352	376.292.788
	n				
	Administrati				
	va				
	TOTALES	9	906.126.255	2.394.893.103	3.301.019.358

Fuente: Información Suministrada por la entidad

Es susceptible esgrimir que de las **Nueve** (09) Controversias Judiciales, no se estableció muestra a verificar, dado el número irrisorio de las mismas, situación está que resulta agravante, en el hecho que al ser pocas Controversias Judiciales, la Entidad debió Contar con expediente s Judiciales estructurados y formulados conforme a la Ley General de Archivo. Expedientes que fueron remitidos debidamente y en forma oportuna en forma física por la Oficina Jurídica de la Entidad.

El auditor de la Línea de Controversias Judiciales no pude realizar un ejercicio serio, coherente y con certidumbre de verificación, dado que solo se allego por parte del sujeto de Control una (01) Controversia Judicial, que obedece al Radicado No. 2012 – 00011, demandante SAULO ANDRES RIVAS LEMUS Y OTROS, los cuales fungieron como Ex concejales del Municipio, cuantía del Proceso que me permito relacionar según el siguiente detalle:



Continuación Controversias Judiciales

No.	CLASE DE PROCES O	TIPO DE ACCION	No. DE PROCE SOS	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
	EJECUTIV O LABORAL	Rad No. 2012 - 00011	1	194.085.792	841.024.646	1.035.110.438

Pasivo Judicial que se erogo mediante Conciliación Judicial, aprobada por la Procuraduría Judicial para asuntos Administrativos, soportada en **Acta No. 001** de **2015**, de fecha **10 de Septiembre de 2015**, en cuantía de **1.000.000.000**, con recursos provenientes del FONPET.

No se evidencia en los archivos de la entidad auditada, reportes de la defensa técnica e idónea del Municipio, situación que denota orfandad en la protección del Patrimonio de la Entidad Territorial

Existe un potencial pasivo judicial que oscila en **2.301.019.358**, procesos que no se encuentran ejecutoriados, pero de los cuales es posible pronosticar que serán sendas condenas al Municipio de Medio San Juan — Departamento del Chocó.

También es claro decir que respecto de los procesos Judiciales que cursan en contra de la Alcaldía de Medio San Juan - Chocó, no existen títulos devueltos por parte de los Juzgados en los cuales se sustancian las pretensiones de los Demandantes, razón esta evidenciada que en la mayoría de Controversias judiciales se encuentran en suspenso de Fallos judiciales, lo cual denota que el pasivo judicial es de carácter potencial, susceptible de ser desvirtuado por el sujeto de control, si implementan protocolos técnicos de defensa técnica e idónea.



ACUERDOS DE PAGO Y CONCILIACIONES

Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial

Mediante Decreto No. **043 de 5 de Marzo de 2015**, se crea el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Alcaldía de Medio San Juan – Departamento del Chocó, dando cumplimiento estricto a la preceptiva legal, configurada en la **Ley 1551 de 2012.** Respecto de las vigencias Auditadas las cuales comportan 2014 – 2015, se constató una sola **Acta de Conciliación** de la cual se adjuntan los datos encontrados:

Tabla No. 20 Acuerdos de Pago y Conciliaciones VIGENCIA FISCAL 2014 - 2015

10/09/2015	Caso 1	Saulo Otros	Andrés	Rivas	Lemus	у	Comité nciliar	Recomendó	No

ACUERDO	RADICADO	ACTA DE	VALOR	VALOR PAGADO	SALDO DE BENEFICIO
		CONCILIACION	LIQUIDDO		
03/09/2015	2012 –	10/09/2015	1.046.866.126	1.000.000.000	46.866.126
	00011				

Fuente: Información suministrada por la Entidad

Con base en recomendaciones dadas por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, se suscribió Acuerdo de Pago, el cual la entidad cumplió a cabalidad.

ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DE FALLOS, SENTENCIAS JUDICIALES Y CONCILIACIONES

La Alcaldía Municipal de Medio San Juan - Chocó, apropio para la vigencia fiscal de 2015, para el pago de Sentencias y Conciliaciones, la siguiente suma discriminada de la siguiente Manera:



Tabla No. 21 Apropiación Presupuestal para el pago de Sentencias Vigencia Fiscal 2015

VIGENCIA	FUENTE	PROYECTADO	EJECUTADO
	G.F Propósito General	92.777.262	91.129.325
	ICLD	17.315.697	17.315.697
		110.092.959	108.445.022

Vigencia Fiscal 2014

VIGENCIA	FUENTE	PROYECTADO	EJECUTADO
	G.F Propósito General	20.000.000	14.465.000
	ICLD	6.000.000	0
		26.000.000	14.465.000

Fuente: Información suministrada por la Entidad

En este entendido las cuantías presupuestadas y efectivamente pagadas, si bien es cierto, sirven de base para el pago de las actuaciones predichas, es claro que las mismas resultarían insuficientes, en el caso de que los Procesos Judiciales en curso resultaran adversos a la entidad objeto de Auditaje. En tal sentido la Administración Municipal debe implementar protocolos y políticas Públicas de Prevención del Daño Antijurídico, realizar esfuerzos por depurar y sistematizar el potencial Pasivo judicial, salarial y prestacional de la Entidad, estructurar acciones coordinadas con la institucionalidad y específicamente con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que le permitan diseñar estrategias orientadas a sustraer a la entidad de la realización de pago de esas cuantiosas sumas, de pagos dobles por debilidad en la gestión archivística y documental, que traerían como corolario una fuga importante de recurso de las rentas del Municipio, conspirando con el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y fines esenciales del Estado.

El Municipio de Medio San Juan - Chocó, no ha adelantado Acción de Repetición a funcionario o ex funcionarios de la entidad Territorial.

No fue posible realizar una verificación exhaustiva de la información contentiva de los expedientes judiciales, lo cual conspiro para valorar en forma debida las actuaciones y I comportamiento de la entidad en el tema específico. Es posible resaltar de lo poco allegado al equipo auditor, que comporta AZ de Conciliaciones



y un proceso Judicial, las carpetas contentivas de los mismos, no representan fielmente el proceso de implementación de la Ley de Archivo, se configura una inobservancia de la Ley 594 de 2000 y de contera de la Circular 004 del 6 de Junio de 2003, la entidad no cumple con la preceptiva legal, dado que la información remitida, adolece de los requerimientos que la normativa sugiere.

CONCLUSIÓN

Conforme a lo transcrito es posible establecer como aspectos relevantes y conclusivos de la verificación y/o revisión de la información suministrada por la Alcaldía de Medio San Juan – Chocó, lo siguiente:

La Alcaldía de Medio San Juan – Chocó, rindió en el Sistema Integral de Auditorias – SIA, Nueve (09) Controversias Judiciales, las cuales remitieron en cuantía irrisoria solo un proceso, la información se pudo valorar gracias a verificación de extractos de la rama judicial, constatándose una potencial orfandad respecto de la protección de los interés patrimoniales del Municipio. Dado que no se evidencio defensa técnica e idónea que salvaguarde los más caros intereses de la institucionalidad.

La Entidad suministro el Acto Administrativo de creación y adopción del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, como también las Actas del mismo, donde recomienda conciliar o no, pretensiones de Demandas en contra de la Entidad, como requisito de procedibilidad a las conciliaciones, dando cumplimiento a la Preceptiva legal configurada en la Ley **1551 de 2012** y demás normas que se ajusten, la adicionen y la complementen.

El pasivo judicial de la entidad asciende aproximadamente, conforme a las controversias rendidas al Sistema Integral de Auditoria – SIA, y la revisión y depuración efectuada en campo, a la suma de **2.301.019.358**, con corte a 31 de Diciembre de 2015, de lo cual es susceptible esgrimir que los recursos presupuestarios y financieros dispuestos por la entidad para suplir dicha contingencia, no resulta equiparable, no se compadecen para mitigar o contener una deuda que se haría insostenible, si no se toman medidas institucionales fuertes, para contrarrestar el daño antijurídico e implementar protocolos técnicos que permitan defender de forma especializada e idónea, los intereses patrimoniales y jurídicos de la entidad Territorial. Al respecto es claro mencionar que la entidad no cuenta, no ha formulado una Política Pública Local sobre la



Prevención del Daño Antijurídico, tampoco presentó, el Mapa Institucional de Riesgos Judiciales que sirven de estructura para defensa de la entidad.

Respecto del cumplimiento con la organización del archivo judicial, se evidencia que aunque la Administración Municipal viene mostrando avances importantes, todavía no existe un cumplimiento certero de la Ley 594 de 2000, la cual comporta la normativa de la **Ley General de Archivo.**

2.1.1.6 Gestión Ambiental

AGUA: En el municipio se presta el servicio de agua potable, la empresa de servicios públicos cuenta con 786 usuarios, la cobertura del servicio es del 70%.

El municipio cuenta con "UN PLAN DE USO, EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA" del año 2015, en cumplimiento del decreto 373 de 1997, por medio del cual se estable el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, documento que a la fecha no ha sido aprobado por CODECHOCO

De acuerdo a lo plasmado en el documento los corregimientos de Isla de Cruz, Dipurdó del Guacimo y Bebedó la cobertura del servicio de agua es del 70% y el 50% no cuentan con desinfección del agua con cloro, los sistemas no tienen instalados los micromedidores ni macromedidores; la cabecera municipal Andagoya presta el servicio de agua, el cual tiene una cobertura del 87% con tratamiento completo del 100% y con micromedición.

Se contemplaron en el documento los siguientes programas:

- 1. Conservación y protección de nacimientos y áreas estratégicas
- Implementación y mejoramiento de redes y plantas de tratamiento para garantizar el suministro de agua en calidad, cantidad y reducción de pérdidas

ALCANTARILLADO: El servicio de alcantarillado cuenta con 438 usuarios

Vertimiento de aguas residuales

Los vertimientos se realizan directamente sobre fuentes hídricas, sin ningún tipo de tratamiento preliminar.



El municipio cuenta con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento, del 31 de diciembre del año 2012 elaborado por INGEPRO S.A.S. el cual fue entregado el día 28 de enero de 2013 a CODECHOCO y a la fecha no ha sido aprobado por la autoridad ambiental. El PSMV está reglamentado por la resolución 1433 de 2004, por medio del cual se reglamenta el artículo 12 del decreto 3100 de 2003, sobre planes de saneamiento y manejo de vertimiento, PSMV y se adoptan otras determinaciones; al no estar aprobado a esta fecha por CODECHOCO, impide la su ejecución y por ende un control y seguimiento a la ejecución del mismo.

En el documento se detalla: El alcantarillado de Medio San Juan-Andagoya posee un emisario final el cual está construido mediante una tubería de PVC de 8 pulgadas recubierto en concreto, con una longitud de 10 metros y en su parte final posee una estructura en concreto o cabezal que protege la tubería del arrastre del río

El municipio de Medio San Juan- Andagoya no cuenta con un sistema de tratamiento para las aguas residuales, estas son vertidas directamente al río Condoto.

Dentro de las actividades de ejecución contempladas en el documento se tienen:

- 1. Construcción nuevas de redes de alcantarillado
- Rehabilitación de alcantarillado existente
- 3. Construcción de PTAR
- 4. Mantenimiento preventivo del sistema de alcantarillado de Andagoya
- 5. Fortalecimiento institucional y empresarial de la ESP de Medio San Juan
- 6. Cultura y educación ambiental y sanitaria
- 7. Manejo Integral del recurso hídrico urbano

MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

El municipio no cuenta con Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos; incumpliendo con el artículo 4 de la resolución 0754 del 25 de noviembre del 2014 que obliga a los municipios a formular, implementar y actualizar los PGIRS.

La prestación del servicio de aseo la realiza la empresa de servicios públicos del municipio de Medio San Juan, la recolección de los residuos se lleva a cabo los



días lunes, martes, viernes y sábado en horario de 6 AM a 8 AM, en una volqueta; estos son dispuestos a una celda transitoria construida en el año 2014, la cual está ubicada en la vía que conduce al corregimiento de Jigualito y al municipio de Condoto a 40 min del casco urbano. En visita realizada en compañía del secretario de Obras e Infraestructura se evidenció que las celdas construidas se encuentran colmatadas los desechos se depositan al aire libre sin ningún tipo de compactación; los lixiviados no están siendo tratados, existe presencia de roedores y vectores.



Fotos: Sitio de disposición final de residuos sólidos



Plan de Gestión Ambiental Municipal

El municipio de Medio San Juan no cuenta con Plan de Gestión Ambiental Municipal, por lo que a la fecha no tienen el Esquema de Ordenamiento Territorial revisado por CODECHOCO, que sirve como herramienta para la formulación de los demás planes.

OBSERVACION

El municipio debe hacer las diligencias pertinentes para que CODECHOCO entregue de manera formal su concepto sobre el EOT, para luego ser aprobado por el concejo y así poder elaborar su Plan de Gestión Ambiental Municipal.

Residuos peligrosos

El municipio no tiene identificado ni localizado áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos.

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

La alcaldía de Medio San Juan presentó el Esquema de Ordenamiento Territorial a CODECHOCO el día 24 de diciembre de 2013; no obstante a la fecha el municipio no tiene el documento en las instalaciones de la alcaldía; lo que puede afectar una planificación ambiental integral y una articulación adecuada con los programas y planes de carácter ambiental que se elaboren en el municipio.

GESTIÓN DEL RIESGO

El municipio cuenta con "Plan Municipal para la Gestión del Riesgo", del mes de septiembre del 2012, aprobado por medio del acuerdo N° 015 del 19 de noviembre de 2012.

El municipio crea y conforma el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres en cumplimento a lo establecido en el artículo 54 de la ley 1523 de 2012, por medio del acuerdo 015 en su artículo 10 "RECURSOS DEL FONDO MUNICIPAL" que estipula: "Destínese el tres por ciento (3%) de los ingresos corrientes tributarios del Municipio a la sostenibilidad e implementación de la política pública de gestión



del riesgo en sus componentes de conocimiento, reducción del riesgo, manejo de desastres, calamidades públicas declaradas y emergencias".

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL "SIGAM"

El municipio de Medio San Juan no cuenta con el SIGAM, ni tiene conformado a la fecha el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental- CIDEA; por lo tanto no se evidencias actividades ambientales en las vigencias 2014- 2015.

Tabla No. 22 PLAN DE DESARROLLO 2012-2015

		PLAN ACCIÓN MUNICIPIO DE MEDIO SAN JU	
N°	PROGRAMA	PROYECTO	META
		Optimización del sistema de acueducto	Reconstrucción, mantenimiento y ampliación del sistema de acueducto urbano en el municipio
1	Gestión integral del recurso hídrico	Plan Maestro de Acueducto y Aalcantarillado	Aprobar y ejecutar el plan maestro de acueducto y alcantarillado, del sector urbano para beneficiar a usuarios del servicios
2	Recurso Hídrico	Infraestructura para el recurso hídrico rural	Realizar mantenimiento y adecuación a 3 acueductos rurales.
2	Rural	Expansión del sistema de Acueducto Rural	Construcción de 2 acueductos veredales en el municipio durante el periodo de gobierno
3	Mejoramiento de la	Reconstrucción y expansión del sistema de alcantarillado (ampliación de red)	Conectar al servicio de alcantarillado a nuevos usuarios en el municipio.
3	red de alcantarillado	Mantenimiento de las redes de alcantarillado urbano.	Mantener 200 metros de red de alcantarillado, en cuatro años.
	Saneamiento Básico	Programa de Saneamiento Básico Rural	Construir o mantener 40 sistemas de tratamiento de AR en el sitio de origen.
4	en la zona rural	Programa de recolección e intercepción de aguas residuales en los centros poblados.	Construir una etapa (ml) de la red de colectores interceptores de las aguas residuales de un centro poblado
		Recolección, Transporte y Disposición final de RS	Optimización del Paln de recolección de los RS en la zona Urbana
		Recolección, Transporte y Disposición final de RS	Implementación programas de reciclaje y separación en la fuente en la zona urbana
5	Gestión integral de	Recolección, Transporte y Disposición final de RS	Construcción de una nueva celda de transición de RS en el lugar de residuos sólidos
3	residuos sólidos	Campañas de sensibilización de la adecuada	Número de jornadas de sensibilización en la
		gestión de los residuos en la zona rural.	zona rural de la adecuada disposición de los
			residuos sólidos
		Sistema de Tratamiento de lixiviados de lugar de	Una planta de tratamiento de los residuos
		disposicion final	líquidos de la celda de transitoria de los residuos
			sólidos



	PLAN ACCIÓN MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN 2014-2015						
N°	PROGRAMA	PROYECTO	META				
	Mejoramiento de la	Potabilización Agua Zona Urbana	Construcción de dos procesos unitarios de la planta de potabilización de Andagoya en cuatro años				
6	calidad del recurso hídrico	Potabilización Agua Zona Rural	Conversión de dos sistemas de cpatacipón rurales implementando unidades de tratamiento primario				
		Revisar y actualizar el EOT	Revisar y actualizar el E.O.T. en un año				
		Realizar campañas de sensibilización y educación a la comunidad respecto a usos de suelo y cuidados con el ecosistema y conocimiento y cumplimiento del E.O.T.	Realizar un programa por año de capacitación con cobertura rural y urbana				
		Actualización de Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS.	Documento técnico PGIRs revisado y actualizado.				
7	Gestión Territorial	Actualización del Programa de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV.	Documento técnico PSMV revisado y actualizado.				
		Análisis de Vulnerabilidad del Sector Agua Potable en Medio San Juan	Nº de estudios realizados para evaluar el índice cuantitativo de riesgo a la salud pública por la calidad del agua de abasto -IRCA				
		Estudio de amenaza y vulnerabilidad del riesgo geoambiental y valoración del riesgo en	Elaboración de 1 estudio de -amenaza y vulnerabilidad- y plan de gestión del riesgo.				
		Estrategia Regional "Contratos Plan"	Contribuir al desarrollo regional interinstitucional, económico, social y ambiental mediante el apoyo a 3 proyectos de intereses multi-territorial				
		Implementar el Plan Minero Ambiental	Ejecutar políticas y acciones de acuerdo a lo sugerido en el PMA				
		Formulación e implementación del Plan de Gestión Ambiental Municipal	Elaborar un plan articulado del PGAR, para la planeación de la dimensión ambiental municipal				
		Preservación y cuidado de microcuencas	N de 20 hac revegetalizadas, mantenidas y cerradas en predios de interés ambiental				
8	Medio Ambiente	Reforestación de áreas degradadas por la minería degradas	N de 40 hac revegetalizadas, mantenidas y cerradas en predios de dejados por proceso mineros				
0	Medio Ambiente	Compra de predios para proteger recurso hídrico	Adquirir en 4 año 15hac de predios para protección				
		Estudio caracterización del potencial de la riqueza en Biodiversidad del Medio San Juan	Un estudio acerca del potencial y caracterización de la riqueza en biodiversidad del Medio San Juan				
	11/2	Apoyo a proyectos ambientales y ecológicos.	Apoyar 4 proyectos de naturaleza ambiental en 4 años				
		Programa de arborizacion para la mitigacion del impacto de inundaciones y erosión.	Sembrar en 4 años 1500 especies forestales y/o furtales en zonas que tengan el precedente de inundable				

Fuente: EOT



De las metas de los proyectos ambientales plasmadas en el Plan de Desarrollo 2012-2015 se pudo evidenciar sólo la implementación de la "Construcción de una nueva celda de transición de RS en el lugar de residuos sólidos"; la cual se encuentra colmatada y convertida en botadero a cielo abierto.

Tabla No. 23
INVERSIÓN EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO- 2014

CONTRATO	VALOR	AÑO
CONSTRUCCION DE UNAS CELDAS TRANSITORIAS EN EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN	122.504.867	2014

Fuente: Información Suministrada por la Entidad

Tabla No. 24 INVERSIÓN EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-2015

CONTRATO	VALOR	AÑO
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ANDAGOYA, CABECERA MUNICIPAL-MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN	17.200.000	2015
REHABILITACIÓN DE CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ANDAGOYA, CABECERA MUNICIPAL- MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN	18.000.000	2015
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ANDAGOYA, CABECERA MUNICIPAL-MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN	18.000.000	2015



ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIA PARA LA ATENCIÓN A LAS POBLACIONES AFECTADA POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN	12.000.000	2015
ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO RECOLECTOR EN EL BARRIO PORVENIR, EN ANDAGOYA-MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN	18.000.000	2015
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN A LA LÍNEA DE CONDUCCION, DISTRIBUCION Y CAPTACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE ANDAGOYA, CABECERA MUNICIPAL-MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN	18.000.000	2015
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TUBERÍAS, COLECTORES, INTERCEPTORES Y ESTRUCTURAS QUE ESTÁN DESTINADAS RECOLECTAR Y EVACUAR Y DISPONER LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS E INDUSTRIALES, LAS CUALES SE CONECTAN A TRAVÉS DE UNA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO SAN MARTIN DE ANDAGOYA, MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN-CHOCO	18.000.000	2015
CAPACITACIÓN Y VIABILIDAD DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL, EN BUSCA DE ALTERNATIVAS DE DESARROLLO PARA BAREQUEROS DEL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN-CHOCO	18.000.000	2015
MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE DIPURDU-MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN-CHOCO	18.000.000	2015
MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE BEBEDÓ- MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN-CHOCO	18.000.000	2015



ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO RECOLECTOR EN EL BARRIO PORVENIR, EN ANDAGOYA- MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN- ELKIN DE JESÚS SÁNCHEZ MOSQUERA	18.000.000	2015
MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO RECOLECTOR EN ANDAGOYA, CABECERA MUNICIPAL -MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN	18.000.000	2015
TOTAL	209.200.000	

Fuente: Información Suministrada por la Entidad

Aunque el municipio de Medio San Juan realizó inversión en materia ambiental, estas inversiones no representan una solución definitiva a los problemas de Agua Potable y Saneamiento Básico del municipio; se debe realizar proyectos que generen mayor impacto positivo en la comunidad y al medio ambiente.

La alcaldía no invirtió en la vigencia 2014 recursos en materia ambiental tendiente a mitigar y/o corregir el deterioro ambiental en el municipio; no se evidencias actividades ni acciones para conservación de los recursos naturales en las vigencias 2014-2015; de acuerdo a certificado entregado por funcionario de la alcaldía de la secretaría de Medio Ambiente el día 30 de junio de 2016, el municipio no llevó a cabo estas acciones y actividades en materia ambiental debido a que CODECHOCO como autoridad ambiental no ha entregado oficialmente un concepto sobre el Esquema de Ordenamiento Territorial.

El municipio de Medio San Juan contrató la "construcción de unas celdas transitorias en el relleno sanitario municipio" por valor de \$ 122.504.867 en el mes de diciembre de 2013, el cual se ejecutó en enero del año 2014, por medio del proceso de selección abreviada, siendo el contratista CESAR AUGUSTO HOYOS MOSQUERA.

El día 19 de febrero de 2015, el municipio dio inicio a contrato de" REHABILITACIÓN DE CELDA FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ANDAGOYA, CABECERA MUNICIPAL-MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN", por valor de \$ 18.000.000



El día 1 de junio de 2015, el municipio dio inicio al contrato "MANTENIMIENTO DE CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ANDAGOYA, CABERA MUNICIPAL MEDIO SAN JUAN- CHOCO", por valor de \$ 18.000.000. La hoja de vida anexada a la contratación no corresponde al nombre del contratista.

Tabla No. 25
INVERSIÓN AMBIENTAL VIGENCIA 2015

CONTRATO	VALOR	AÑO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA "LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN -CHOCO"	90.000.000	2015

Fuente: Información Suministrada por la Entidad

HALLAZGO A23 – PSMV

Aunque el municipio cuenta con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento, este a la fecha no ha sido aprobado por la autoridad ambiental ni implementado por el municipio, las aguas residuales son vertidas al rio Condoto, incumpliendo con lo establecido en el artículo 24 del capítulo VI del decreto N° 3930 de 2010, por medio del cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo 11del Titulo VI-Parte 11I- Libro 11del Decreto - Ley 2811 de 1974 en cuanto al uso del agua y residuos líquidos, que prohíbe realizar vertimiento en las cabeceras de las fuentes de agua y acuíferos, lo anterior se generó por la falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo que permitieran la implementación del PSMV, afectando la calidad de vida de la población y alterando las condiciones físicas, químicas y microbiológicas de la fuente hídrica.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Medio San Juan, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó, mediante oficio sin número del 28 de julio de 2016, no presentó observaciones a este hallazgo, comunicado en el informe preliminar mediante oficio No. DC 1000-431 del 12 de julio de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.



HALLAZGO A24 D8 - PGIRS

El municipio no cuenta con Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS, incumpliendo con el artículo 4 de la resolución 0754 del 25 de noviembre de 2014 y presuntamente el artículo 33 de la ley 734 de 2002, lo anterior se generó por la falta de compromiso por parte de la alcaldía de Medio San Juan, el no contar con la herramienta (PGIRS actualizado), se puede generar una afectación al medio ambiente; ya que este sirve de instrumento para la gestión ambiental en el municipio.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Medio San Juan, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 28 de julio de 2016, no presentó observaciones a este hallazgo, comunicado en el informe preliminar mediante oficio No. DC 1000-431 del 12 de julio de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.

HALLAZGO A25 – Residuos Peligrosos

El municipio no tiene identificado ni localizado áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos, incumpliendo con lo estipulado en el decreto N° 4741 de 2005, en su artículo 25, capítulo V por medio del cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión-RESPEL, esto se generó por el desconocimiento de la norma; al no localizar las áreas el municipio no puede disponer y/o tratar de forma adecuada los residuos peligrosos.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Medio San Juan, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 28 de julio de 2016, no presentó observaciones a este hallazgo, comunicado en el informe preliminar mediante oficio No. DC 1000-431 del 12 de julio de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.



HALLAZGO A26 - EOT

El municipio de Medio San Juan no cuenta a la fecha con el Esquema de Ordenamiento Territorial actualizado, incumpliendo con lo establecido en la ley 388 de 1997, lo anterior se generó por falta de organización y de compromiso institucional, generando falta de planificación ambiental, económico y social en el municipio.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Medio San Juan, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 28 de julio de 2016, no presentó observaciones a este hallazgo, comunicado en el informe preliminar mediante oficio No. DC 1000-431 del 12 de julio de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.

HALLAZGO A27 D10 - Fondo Gestión del Riesgo

La Alcaldía de Medio San Juan no destinó al Fondo de Gestión de Riesgo en las vigencias 2014-2015 la suma de \$25.367.604 y \$ 10.807.584 respectivamente, correspondiente al 3% de los ingresos corrientes tributarios que fueron de \$845.586.793 para el año 2014 y \$360.252.802 para el 2015, incumpliendo con el artículo 10 del acuerdo 015 del 19 de noviembre de 2012 y presuntamente el artículo 33 de la ley 734 de 2002; lo anterior se generó por deficiencia en la comunicación entre dependencias; al no destinar los recursos el municipio se limita a cumplir con sus obligaciones en el tema de gestión del riesgo.

Tabla No. 26 Fondo Gestión del Riesgo

Año	Ingresos corrientes tributarios del municipio	3% que no se destinó al Fondo de Gestión del Riesgo
2014	845.586.793	25.367.604
2015	360.252.802	10.807.584

Fuente: Presupuesto de Ingresos vigencia 2014-2015



Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Medio San Juan, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 28 de julio de 2016, no presentó observaciones a este hallazgo, comunicado en el informe preliminar mediante oficio No. DC 1000-431 del 12 de julio de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.

HALLAZGO A28 – PGAM

La alcaldía de Medio San Juan no cuenta con el rubro "Plan de Gestión Ambiental Municipal", en su presupuesto de inversiones, incumpliendo con el artículo 9 del acuerdo N° 013 del 11 de marzo de 2013; esto impide la ejecución de actividades ambientales, esto se generó por falta de conocimiento de requisitos y de compromiso institucional, al no contar con un rubro como este el municipio se puede ver muy limitado para llevar a cabo las actividades de tipo ambiental en la comunidad.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Medio San Juan, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 28 de julio de 2016, no presentó observaciones a este hallazgo, comunicado en el informe preliminar mediante oficio No. DC 1000-431 del 12 de julio de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.

HALLAZGO A29 – Plan de Desarrollo

La alcaldía de Medio San Juan no dio cumplimiento a las metas de los proyectos ambientales formulados en el plan de desarrollo 2012-2015; no se pudo verificar el avance de los proyectos por el tiempo establecido para el procedimiento; no obstante el funcionario encargado de la secretaría de Medio Ambiente entregó al equipo auditor certificación de fecha 30 de junio de 2016 en donde afirma que el municipio no realizó actividades de tipo ambiental en Medio San Juan en las vigencias 2014-2015, incumpliendo con el PLAN DE DESARROLLO 2012-2015, lo anterior pudo suceder por deficiencia en la comunicación entre la oficina de planeación municipal y la secretaría de Medio Ambiente, falta de seguimiento o



uso ineficiente de los recursos, impidiendo el cumplimiento de las metas propuestas en los proyectos ambientales.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Medio San Juan, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 28 de julio de 2016, no presentó observaciones a este hallazgo, comunicado en el informe preliminar mediante oficio No. DC 1000-431 del 12 de julio de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.

HALLAZGO A30 D11 - Celda Transitoria

La alcaldía de Medio San Juan contrató la construcción de celda transitoria el 31 de diciembre de 2013 por valor de \$122.504.867, "Rehabilitación de celdas de disposición final de residuos sólidos de Andagoya por valor de \$18.000.000; mantenimiento de celdas de disposición final de residuos sólidos por valor de 18.000.000"; para un total de \$ 158.504.867, incumpliendo con las resoluciones 1390 de 2005, 1684 de 2008 del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible en donde se otorgaba un plazo de un año para el funcionamiento de las mismas, y presuntamente el numeral 31 del artículo 48 de la ley 734 de 2002, lo anterior se presenta por falta de planificación, conocimientos de requisitos, debilidad de control en la administración que permitiera advertir oportunamente el problema.

Análisis de la Contradicción: Una vez revisada la documentación aportada por la entidad, se concluye que: No se evidencia detrimento patrimonial, por cuanto la obra se ejecutó y utilizó en lo que se tenía proyectado, además no se podía cerrar el relleno por no existir otras alternativas para la disposición de residuos y era más grande el impacto si se disponían en el rio.

De conformidad con la SU 620 DE 1996, debe examinarse también si eventualmente a pesar de la gestión fiscal irregular, la administración obtuvo o no algún beneficio.

Existen evidencias de que la obra efectivamente se realizó.



HALLAZGO A31 - Inversión Ambiental

La inversión de recursos en materia ambiental por parte del municipio fue nula para la vigencia 2014 y muy poca para la 2015, sólo se realizó contratación por valor de \$ 90.000.000; se evidencia falta de actividades y acciones tendientes a conservar y minimizar impactos ambientales en el municipio de Medio San Juan, incumpliendo con la Constitución Política de Colombia, la ley 99 de 1993 y la ley 734, la situación se generó por la falta de compromiso institucional de la administración y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema, afectando considerablemente los recursos naturales en el municipio (vertimiento de residuos líquidos y disposición inadecuada de residuos sólidos), por falta de acciones y actividades de educación ambiental en la comunidad tendientes a prevenir y/o minimizar impactos ambientales.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Medio San Juan, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 28 de julio de 2016, no presentó observaciones a este hallazgo, comunicado en el informe preliminar mediante oficio No. DC 1000-431 del 12 de julio de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.

La Gestión Ambiental en el Municipio de Medio San Juan durante las vigencias fiscales 2014 y 2015, fue **INEFICIENTE**, como resultado de la evaluación de los siguientes factores:



TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL 2014			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	12,5	0,60	7,5
Inversión Ambiental	0,0	0,40	0,0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AN	IBIENTAL	1,00	7,5

Calificación		
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Ineficiente

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Equipo Auditor

r			
TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL 2015			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	6,3	0,60	3,8
Inversión Ambiental	0,0	0,40	0,0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AI	MBIENTAL	1,00	3,8

Calificación		
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	



Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor



2.1.1.7 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

Como resultado de la Evaluación del Plan de Mejoramiento se obtiene una calificación de **0.0** puntos (**NO CUMPLE**) por cuanto el ente de territorial no suscribió el Plan de Mejoramiento correspondiente al resultado del proceso auditor adelantado por la Contraloría General del Departamento del Chocó en el año 2014, así:

TABLA 1- 6 PLAN DE MEJORAMIENTO 2014				
VARIABLES A EVALUAR	A EVALUAR Puntaje Atribuido Ponderación Punta			
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	0,0	0,20	0,0	
Efectividad de las acciones	0,0	0,80	0,0	
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	0,0	

Calificación		
Cumple	2	No
Cumple Parcialmente	1	Cumpl
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1- 6 PLAN DE MEJORAMIENTO 2015				
VARIABLES A EVALUAR Puntaje Atribuido Ponderación Puntaje Atrib				
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	0,0	0,20	0,0	
Efectividad de las acciones	0,0	0,80	0,0	
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	0,0	

Calificación		
Cumple	2	No
Cumple Parcialmente	1	Cumple
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Equipo Auditor



2.1.1.8 Control Fiscal Interno

Se emite una Opinión Ineficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO 2014			
VARIABLES A EVALUAR Calificación Parcial			Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	0,7	0,30	0,2
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	0,6	0,70	0,4
TOTAL		1,00	0,6

Calificación		
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Ineficiente

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Equipo Auditor



TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO				
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido	
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	0,8	0,30	0,2	
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	0,6	0,70	0,4	
TOTAL 1,00 0,7				

Calificación		
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	



Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.8.1 Control Interno

Para la evaluación del Sistema de Control Interno, se aplicó la metodología establecida en la Guía de Auditoria Territorial, adoptada por la Contraloría General del Departamento del Choco mediante Resolución No. 014 del 16 de enero de 2013, y las normas aplicables como son: Artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, Ley 87 de 1993, Ley 489 de 1998, Decreto 1599 de 2005, decreto 1826 de 1994, Decreto 943 de 2014.

Conforme lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 87 de 1993, la Alcaldía Municipal de Medio San Juan, mediante Acto Administrativo 011 del 7 de enero de 2009, adopta el Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000:2005.

Mediante Decreto No. 219 del 18 de diciembre de 2014, la administración municipal de Medio San Juan adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI conforme lo establece el decreto 943 del 21 de mayo de 2014.



DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Manual de Funciones: El Manual Específico de funciones Requisitos y Competencias laborales de la Alcaldía Municipal del Medio San Juan, fue modificado mediante los decretos No. 062 del 22 de octubre de 2012 y el Acuerdo Municipal No. 02 del 17 de enero de 2016; se evidencia que dicho manual de funciones y requisitos no se encuentra ajustado al Decreto No 2484 del 2 de diciembre de 2014, como tampoco se encuentra ajustado a la realidad administrativa del ente territorial.

Al verificar las hojas de vida de los funcionarios que laboraron en la entidad durante las vigencias fiscales 2014 y 2015, se observa que todas se encuentran diligenciadas en el Formato Único de Hoja de Vida, sin embargo, con respecto al Formulario Único de Declaración de Bienes y Rentas Actividad Económica Privada lo contiene desactualizado, este debe actualizarse al último día hábil del mes de marzo de cada vigencia; de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995.

La organización de las Historias Laborales (hojas de vida) presenta inconsistencias en la gestión documental, en el sentido de que no están organizadas en un 100% conforme lo establece la Circular 004 de junio 6 de 2003, emanada del Departamento Administrativo de la Función Pública y Archivo General de la Nación.





Se verifico en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP evidenciándose que ninguno de los funcionarios de la Alcaldía Municipal del Medio San Juan, se encuentra registrado en dicho sistema, conforme lo establece la ley 1712 de 2014 (Transparencia).



Tabla No. 27

RESULTADO REVISION HOJAS DE VIDA PERSONAL DE PLANTA VIGENCIAS 2014 Y 2015 -ALCALDIA MUNICIPAL DEL MEDIO SAN JUAN				
NOMBRE Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO	SIGEP	FORMATO HOJA DE VIDA	DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES	GESTION DOCUMENTAL
Marco Tulio Restrepo	No Registra	ok	Desactualizada	Deficiente, foliados pero sin formato de hoja de control, que evitara la perdida o ingreso indebido de documentos, no existe un inventario unico documental de los expedientes bajo custodia.
Edwar Yesid Orejuela Mosquera	No Registra	ok	Desactualizada	Deficiente, algunos folios sin enumerar, sin formato de hoja de control, que evitara la perdida o ingreso indebido de documentos, no existe un inventario unico documental de los expedientes bajo custodia.
Yenia Yurany Mosquera Mosquera	No Registra	ok	Desactualizada	Deficiente, folios sin enumerar, sin formato de hoja de control, que evitara la perdida o ingreso indebido de documentos, no existe un inventario unico documental de los expedientes bajo custodia.
Edinson Orejuela Pino	No Registra	ok	No	Deficiente, algunos folios sin enumerar, sin formato de hoja de control, que evitara la perdida o ingreso indebido de documentos, no existe un inventario unico documental de los expedientes bajo custodia.
Harrinson Moreno Ibarguen	No Registra	ok	Desactualizada	Deficiente, foliados pero sin formato de hoja de control, que evitara la perdida o ingreso indebido de documentos, no existe un inventario unico documental de los expedientes bajo custodia.
Laura Paola Renteria Valencia	No Registra	ok	Desactualizada	Deficiente, algunos folios sin enumerar e inadecuadamente archivados, sin formato de hoja de control, que evitara la perdida o ingreso indebido de documentos, no existe un inventario unico documental de los expedientes bajo custodia.
Yeixis Carolina Ibarguen Moreno	No Registra	ok	Desactualizada	Deficiente, algunos folios sin enumerar, sin formato de hoja de control, que evitara la perdida o ingreso indebido de documentos, no existe un inventario unico documental de los expedientes bajo custodia.
Sandra Patricia Urrutia Moreno	No Registra	No	No	Deficiente, foliados pero sin formato de hoja de control, que evitara la perdida o ingreso indebido de documentos, no existe un inventario unico documental de los expedientes bajo custodia.
Lina Marcela Silva Maturana	No Registra	ok	Desactualizada	Deficiente, algunos folios sin enumerar, formato de hoja de control en blanco, que evitara la perdida o ingreso indebido de documentos, no existe un inventario unico documental de los expedientes bajo custodia.
Jurany Carolina Ortiz Mosquera	No Registra	ok	Desactualizada	Deficiente, algunos folios sin enumerar, sin formato de hoja de control, que evitara la perdida o ingreso indebido de documentos, no existe un inventario unico documental de los expedientes bajo custodia.
Yennifer Velasquez Luango	No Registra	ok	Desactualizada	Deficiente, algunos folios sin enumerar, sin formato de hoja de control, que evitara la perdida o ingreso indebido de documentos, no existe un inventario unico documental de los expedientes bajo custodia.

Cortrol Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!



DECINITADO DEVICIONIDO IAC	DE VIDA DE	DEONAL DE DI ANTA VICENCIA	C 2044 V 204E ALCALDIA BILINI	CIDAL DEL MEDIO CAN ILIANI
RESULTADO REVISION HOJAS			DECLARACION	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO	SIGEP	FORMATO HOJA DE VIDA	JURAMENTADA DE BIENES	Deficiente, algunos folios sin enumerar, formato de hoja de control en blanco, que entre la particida de la control en blanco, que
Luis Fernando Perea Guerrero	No Registra	ok	No Posee	evitara la perdida o ingreso indebido de documentos, no existe un inventario unico documental de los expedientes bajo custodia.
Diana Judith Lozano Asprilla	No Registra	ok	Desactualizada	Deficiente, algunos folios sin enumerar, sin formato de hoja de control, que evitara la perdida o ingreso indebido de documentos, no existe un inventario unico documental de los expedientes bajo custodia.
Ayda Yuli Valois Rivas	No Registra	ok	Desactualizada	Deficiente, foliados, formato de hoja de control incompleto, que evitara la perdida o ingreso indebido de documentos, no existe un inventario unico documental de los expedientes bajo custodia.
Margarita del Carmen Copete Perea	No Registra	ok	Desactualizada	Deficiente, foliados, formato de hoja de control incompleto, que evitara la perdida o ingreso indebido de documentos, no existe un inventario unico documental de los expedientes bajo custodia
Nidian Copete Mosquera	No Registra	ok	Desactualizada	Deficiente, foliados, sin formato de hoja de control, que evitara la perdida o ingreso indebido de documentos, no existe un inventario unico documental de los expedientes bajo custodia.
Cruz Mery Mosquera Perea	No Registra	ok	Desactualizada	Deficiente, foliados, sin formato de hoja de control, que evitara la perdida o ingreso indebido de documentos, no existe un inventario unico documental de los expedientes bajo custodia.
Alvaro Murillo Mosquera	No Registra	ok	Desactualizada	Deficiente, foliados, sin formato de hoja de control, que evitara la perdida o ingreso indebido de documentos, no existe un inventario unico documental de los expedientes bajo custodia.
Mercy Dialed Mosquera Mosquera	No Registra	ok	Desactualizada	Deficiente, algunos folios sin enumerar, sin formato de hoja de control, que evitara la perdida o ingreso indebido de documentos, no existe un inventario unico documental de los expedientes bajo custodia.
Luis Noelys Mosquera Urrutia	No Registra	ok	Desactualizada	Deficiente, foliados, sin formato de hoja de control, que evitara la perdida o ingreso indebido de documentos, no existe un inventario unico documental de los expedientes bajo custodia.
Lilly Samira Borja Asprilla	No Registra	ok	Desactualizada	Deficiente, algunos folios sin enumerar, sin formato de hoja de control, que evitara la perdida o ingreso indebido de documentos, no existe un inventario unico documental de los expedientes bajo custodia.
Ebrin Mosquera Ibarguen	No Registra	No Posee	No Posee	Nulo, sin documentos basicos establecidos por Ley (Circular 004 de 2003), sin foliar, sin formato de Hoja de Control que evitara perdida o ingreso indebido de documentos, no existe un inventario unico documental de los expedientes bajo custodia.
Edgar Renteria Ramirez	No Registra	ok	No posee	Deficiente, sin documentos basicos establecidos por Ley (Circular 004 de 2003) y sin formato de Hoja de Control que evitara la perdida o ingreso indebido de documentos, no existe un inventario unico documental de los expedientes bajo custodia.

Cortrol Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!



RESULTADO REVISION HOJAS DE VIDA PERSONAL DE PLANTA VIGENCIAS 2014 Y 2015 -ALCALDIA MUNICIPAL DEL MEDIO SAN JUAN				
NOMBRE Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO	SIGEP	FORMATO HOJA DE VIDA	DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES	GESTION DOCUMENTAL
Andres Ferley Geovo Reyes	No Registra	ok	Desactualizada	Deficiente, foliados, sin formato de hoja de control, que evitara la perdida o ingreso indebido de documentos, no existe un inventario unico documental de los expedientes bajo custodia.
Wilder Antonio Mosquera Sanchez	No Registra	ok	Desactualizada	Deficiente, foliados, sin formato de hoja de control, que evitara la perdida o ingreso indebido de documentos, no existe un inventario unico documental de los expedientes bajo custodia.
Fernely Meza Chiripua	No Registra	ok	Desactualizada	Deficiente, foliados, sin formato de hoja de control, que evitara la perdida o ingreso indebido de documentos, no existe un inventario unico documental de los expedientes bajo custodia.
Leider Alexander Moreno Mosquera	No Registra	ok	Desactualizada	Deficiente, foliados, formato de hoja de control en blanco, que evitara la perdida o ingreso indebido de documentos, no existe un inventario unico documental de los expedientes bajo custodia.
Alexander Rivas Gonzalez	No Registra	ok	Desactualizada	Deficiente, algunos folios sin numerar, sin formato de hoja de control, que evitara la perdida o ingreso indebido de documentos, no existe un inventario unico documental de los expedientes bajo custodia.
Leyson Urrutia Mosquera	No Registra	ok	Desactualizada	Deficiente, algunos folios sin numerar, sin formato de hoja de control, que evitara la perdida o ingreso indebido de documentos, no existe un inventario unico documental de los expedientes bajo custodia.
Martha Lilia Gil Valencia	No Registra	ok	Desactualizada	Deficiente, foliados, sin formato de hoja de control, que evitara la perdida o ingreso indebido de documentos, no existe un inventario unico documental de los expedientes bajo custodia.
Ingrid Mosquera Renteria	No Registra	ok	Desactualizada	Deficiente, foliados, sin formato de hoja de control, que evitara la perdida o ingreso indebido de documentos, no existe un inventario unico documental de los expedientes bajo custodia.
Cruz Nelly Ibarguen Mosquera	No Registra	ok	No Posee	Deficiente, foliados, sin formato de hoja de control, que evitara la perdida o ingreso indebido de documentos, no existe un inventario unico documental de los expedientes bajo custodia.
Nestor Chamapurro Conquista	No Registra	ok	Desactualizada	Deficiente, foliados, formato de hoja de control en blanco, que evitara la perdida o ingreso indebido de documentos, no existe un inventario unico documental de los expedientes bajo custodia.



RESULTADO REVISION HOJAS	DE VIDA PER	RSONAL DE PLANTA VIGENCIA	S 2014 Y 2015 -ALCALDIA MUNI	CIPAL DEL MEDIO SAN JUAN
NOMBRE Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO	SIGEP	FORMATO HOJA DE VIDA	DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES	GESTION DOCUMENTAL
Ledys Mosquera Valencia	No Registra	ok	No Posee	Deficiente, foliados, ausencia de documentos basicos, sin formato de hoja de control, que evitara la perdida o ingreso indebido de documentos, no existe un inventario unico documental de los expedientes bajo custodia.
Carmen Sofia Abella San Clemente	No Registra	ok	Desactualizada	Deficiente, foliados, sin formato de hoja de control, que evitara la perdida o ingreso indebido de documentos, no existe un inventario unico documental de los expedientes bajo custodia.
Yohe Davila Morales	No Registra	ok	Desactualizada	Nulo, sin documentos basicos establecidos por Ley (Circular 004 de 2003), sin foliar, sin formato de Hoja de Control que evitara la perdida o ingreso indebido de documentos, no existe un inventario unico documental de los expedientes bajo custodia.
Maria Concepciòn Lopez Ruiz	No Registra	ok	Desactualizada	Deficiente, foliados, sin formato de hoja de control, que evitara la perdida o ingreso indebido de documentos, no existe un inventario unico documental de los expedientes bajo custodia.
Fuente: Carpetas Hojas de Vida ubicadas en	la oficina de	Secretaria de Gobierno		
Funcionarios vinculados en 2014 y 2015 que a marzo de 2016 poseen desactualizada la Declaración Juramentada de Bienes				

<u>Pagos de Seguridad Social y Cesantías:</u> La Administración Municipal del Medio San Juan canceló los aportes de seguridad social y aportes patronales correspondientes a las vigencias 2014 y 2015 de los funcionarios dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 100 de 1993.

Los funcionarios de la administración municipal del Medio San Juan, se encuentran afiliados al Fondo Nacional del Ahorro, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 98 y s.s de la Ley 50 de 1990; La obligación del empleador se contrae a Liquidar, con corte al 31 de diciembre de cada año, o por la fracción correspondiente, el valor de las cesantías a que tiene derecho cada trabajador, así como el valor de los intereses a la tasa fijada por la ley; y consignar dicho monto, antes del 15 de febrero del año siguiente, en la cuenta individual a nombre del trabajador, en el Fondo de Cesantía que éste haya elegido.

Las Cesantías del año 2014 y 2015 fueron consignadas dentro del término establecido por la ley.

<u>Plan Institucional de Formación y Capacitación (Anual):</u> La Administración Municipal del Medio San Juan mediante certificación emitida el 24 de junio de 2016, por el jefe de la oficina de Control Interno, manifiestan no haber adoptado ni desarrollado Plan de Capacitación para las vigencias 2014 y 2015.



<u>Programa de Inducción y Re inducción</u>: La alcaldía municipal del Medio San Juan dispone de la resolución No. 233 del 12 de julio de 2012, mediante la cual se adopta el Manual de inducción y re inducción de la Alcaldía, sin embargo, no existen evidencias de que se hallan desarrollado conforme lo establece la norma, durante las vigencias 2014 y 2015.

<u>Programa de Bienestar Social</u>: La Administración Municipal del Medio San Juan mediante certificación emitida el 24 de junio de 2016, por el jefe de la oficina de Control Interno, manifiestan no haber adoptado ni desarrollado Plan de Bienestar Social para las vigencias 2014 y 2015.

<u>Plan de Estímulos e Incentivos (Anual)</u>: La Administración Municipal del Medio San Juan, no adopto ni implemento Plan de Estímulos e Incentivos para las vigencias 2014 y 2015, conforme se detalla en certificación del 24 de junio de 2016, emitida por el jefe de la oficina de control interno de la entidad.

<u>Sistema de Evaluación de desempeño</u>: La Administración Municipal del Medio San Juan mediante certificación emitida el 24 de junio de 2016, por el jefe de la oficina de Control Interno, manifiesta no haber adoptado ni desarrollado un Sistema para Evaluación del Desempeño de sus funcionarios para las vigencias 2014 y 2015, conforme la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS

Manual de Procesos y Procedimientos: El Ente territorial, conforme lo describe certificación del 24 de junio de 2016, emitida por el jefe de la oficina de Control Interno, no dispone de un Manual de Procesos y Procedimientos que le permita contar con una estandarización de las actividades necesarias para dar cumplimiento a su misión y objetivos

De otro lado, tampoco dispone de Políticas de Operación de los procesos vigentes al interior de la entidad, lo anterior dificulta el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia, celeridad y preservación del medio ambiente, dando paso a la auto regulación, y autogestión institucional

<u>Estructura Organizacional</u>: La Estructura Organizacional de la Alcaldía Municipal del Medio San Juan se encuentra desactualizada, es decir, no está acorde a la realidad funcional y administrativa del ente territorial; lo anterior no



le permite disponer de un aspecto de control que configure integral y articuladamente los cargos, las funciones, las relaciones y los niveles de responsabilidad y autoridad en la entidad.

<u>Indicadores de Gestión</u>: La Alcaldía del Medio San Juan no dispone de variables cuantitativas y/o cualitativas sujetas a medición que permitan observar la situación y las tendencias de cambio generadas en el ente territorial, en relación con el logro de los objetivos y metas previstos.

Administración de Riesgos: La administración municipal del Medio San Juan, no tiene adoptado ni aplica una metodología para la construcción del Mapa de Riesgos, pese a que está a disposición la metodología emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, la cual es la que generalmente adoptan las entidades de la Administración Publica. No dispone de elementos propiamente dichos que le permitan identificar, analizar, evaluar valorar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o por procesos.

Se hace necesario que la oficina de Control Interno establezca los mecanismos de valoración a los riesgos, en aras de determinar el grado de probabilidad de ocurrencia y el impacto de estos.

Autoevaluación Institucional: Durante el desarrollo de la auditoria se evidencio que la administración municipal del Medio San Juan debe fortalecer este elemento, a través de la oficina de control interno, desarrollando actividades tendientes a que los funcionarios interioricen la cultura del autocontrol, autogestión y autoevaluación, con la publicación de folletos y carteleras al interior de la entidad, con ello se pretende que cada funcionario se convierta en veedor de su labor y el primero en velar porque su desempeño realmente contribuya al logro de los objetivos organizacionales formulados.

De otro lado, el ente territorial se vale de diversas herramientas que si se aplican y desarrollan de manera responsable, constituyen un punto de partida importante para tomar correctivas frente al resultado de la gestión de la Entidad, estas son:

- Informe Ejecutivo Anual de Control Interno
- Informe Pormenorizado del Estado del Control Interno
- Informe de Austeridad del Gasto



- Informe de Derechos de Autor
- Evaluación de Gestión por dependencias

Comunicaciones e Información: La Alcaldía de Medio San Juan no dispone de un sistema de registro de las comunicaciones para recepcionar los documentos internos y externos, con control de documentos recibidos y enviados, al igual que las PQR presentadas por los ciudadanos, los documentos son recepcionados manualmente, se remiten al funcionario competente quien a su vez proyecta respuesta para ser remitida al destinatario final.

Se utilizan diversos medios de acceso a la información en los que se reporta el quehacer institucionales, entre estos están: la página web, boletines de presa y gaceta institucional.

Durante el desarrollo de proceso auditor se pudo constatar que la página web de la entidad se actualiza con relativa frecuencia, a través de esta se da a conocer información relevante de la entidad y de utilidad para los diferentes grupos de interés. No se pudo constatar la existencia de una política de comunicaciones propiamente dicha y adoptada por la entidad.

AUDITORIA INTERNA

El Informe Pormenorizado del Estado de los Elementos del Control Interno de la Alcaldía de Medio San Juan, se observó que el ente territorial público en la Página Web de la entidad, los siguientes informes asociados a la vigencia fiscal 2015:

Informe Pormenorizado de enero a Junio de 2015
Informe Cuatrimestral de agosto a Diciembre de 2015
Informe Pormenorizado del 02 de Noviembre de 2015 al diciembre de 2015

Con respecto a la vigencia fiscal 2014, no se evidencia la publicación de los informes pormenorizados del Estado de los elementos del Control Interno, como tampoco los informes en físico.

<u>Procedimiento de Auditoria Interna</u>: La Alcaldía de Medio San Juan no posee de un Procedimiento de Auditoria propiamente dicho, se dispone de un documento (proyecto) de procedimiento el cual no está adecuadamente adoptado ni

Cortrol Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!



socializado por la administración municipal, lo anterior es consecuente con la ausencia del Manual de Procesos y Procedimientos al interior del ente territorial.

La guía de auditoria para entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública en la Alcaldía Municipal de MEDIO SAN JUAN, pude ser de utilidad para la administración, ya que permite a las oficinas de control interno de las entidades del Estado realizar su labor de auditoria interna, lo anterior facilita ejercer control permanente a la gestión administrativa.

Programa de Auditorías (Plan de Auditoria): Al respecto de la vigencia 2014, durante el desarrollo del proceso auditor se suministró el Programa de Auditoria 2014, este detalla la realización de 17 auditorías a los siguientes procesos: Gestión Estratégica, Gestión en Salud, Gestión del Desarrollo Económico y Competitividad Local, Gestión en Cultura y Deporte, Talento Humano, Gestión Contractual, Administración de Bienes Municipales, Seguridad y Convivencia Ciudadana, Gestión de la Infraestructura, Gestión Social y Comunitaria, Comunicación Integral. Gestión Ambiental. Gestión de Ordenamiento Territorial v Urbanístico, Gestión Financiera, Gestión Educativa, Asesoría Jurídica y Atención al Ciudadano; al validar las evidencias de su ejecución, solo se realizó seguimiento y evaluación a dos procesos así: Contratación el cual se encuentra inmerso dentro del proceso de Gestión Administrativa y Financiera, y al área de Talento Humano en los procesos de selección, inducción, reinducción, bienestar social, incentivos, formación y capacitación, al igual que los expedientes de las historias laborales de los funcionarios. Cabe anotar que pese a que se solicitó, no se conoció el acta mediante el cual el Comité Coordinador de Control Interno. aprueba de manera unánime el Programa de Auditoria de la vigencia 2014.

La Alcaldía Municipal de Medio San Juan dispone del Programa de Auditoria para la vigencia 2015, el cual fue aprobado mediante acta de reunión No. 002 del Comité Coordinador de Control Interno realizada el 20 de febrero de 2015, indicando que se realizarían 8 auditorías a los siguientes procesos: Gestión Administrativa y Financiera, Planificación Física, Económica y Social, Gestión de Proyectos, Seguridad y Convivencia Ciudadanía, Gestión de la Educación y Deportes, Gestión de la Salud y Beneficiarios de Programas Sociales y Participación Ciudadana Urbanismo y Comercio entre los meses de enero a mayo de 2015; sin embargo, al validar las evidencias de su ejecución durante el desarrollo de este proceso auditor solo se realizó seguimiento y evaluación a dos aspectos así: Contratación el cual se encuentra inmerso dentro del Proceso de



Gestión Administrativa y Financiera y de otro lado a la Gestión Territorial e Infraestructura. Este Programa de Auditoria posee inmerso el Plan de Acción de la Oficina de Control Interno para esa vigencia.

Informe Ejecutivo Anual de Control Interno: La Alcaldía de Medio San Juan, reportó informe ejecutivo anual sobre la evaluación del sistema de Control Interno, correspondiente a la vigencia 2014, el 15 de diciembre de 2014. Con respecto a la vigencia 2015, no se evidenció el reporte del mismo.

<u>Planes de Mejoramiento</u>: Durante el desarrollo del proceso auditor se pudo evidenciar que si bien es cierto la oficina de control interno realizo 4 auditorías internas durante las vigencias fiscales 2014 y 2015, nunca se suscribieron los planes de mejoramiento respectivos para la mejora de los procesos auditados, pese a que tras la realización de los mismos surgieron hallazgos o acciones de mejora.

2.1.1.8.2 Comité Coordinador de Control interno

Mediante resolución No. 1110 del 12 de febrero de 2014, la Alcaldía del Municipio de Medio San Juan, crea el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno, se resuelve quiénes serán sus integrantes, funciones, frecuencia de las reuniones, entre otras consideraciones.

Durante el desarrollo del proceso auditor se evidencio la realización de las siguientes actas de reunión durante la vigencia 2015:

Acta No. 001 19 de enero de 2015

Acta No 002 20 de febrero de 2015

Acta No 003 08 de julio de 2015

Acta No 004 27 de noviembre de 2015

En general en el desarrollo de las reuniones se tratan temas tendientes a fortalecer no solo el Modelo Estándar de Control Interno del Ente territorial sino socialización de informes, aprobación de programa de auditorías, al igual que



evaluación de temas tendientes al mejoramiento continuo y fortalecimiento institucional.

Al respecto de la vigencia fiscal 2014, no existen actas de reuniones del Comité Coordinador de Control Interno como tal, se suministraron unas actas de reuniones (3 en total) realizadas en los meses de octubre, noviembre y diciembre, con todo el personal, las cuales tenían por objeto socializar el decreto 943 de 2014 y esquematizar el desarrollo de las fases de implementación de la actualización del MECI al interior de la entidad.

2.1.1.8.3 Gestión Documental

Solo hasta el mes de marzo de 2016, la administración municipal de Medio San Juan creo el Comité Interno de Archivo Municipal mediante el Decreto No. 062 de 2016. En dicho decreto se resuelven las funciones del Comité y sus integrantes; sin embargo, no se precisan aspectos tales como frecuencia de las reuniones, sobre el particular se constató la existencia de solo una (1) reunión realizada el 18 de marzo de 2016, dejando en evidencia que durante las vigencias 2014 y 2015 no existía el Comité y por ende no se llevaron a cabo reuniones NOTA: Es importante definir la periodicidad con que se va a reunir el Comité Interno de Archivo Municipal.

Mediante certificación del 24 de junio de 2016, emitida por el jefe de la oficina de Control Interno, se tiene que la administración municipal de Medio San Juan no ha adoptado ni implementado o desarrollado las Tablas de Retención Documental.

Se realizó visita de inspección a las instalaciones del archivo de la Alcaldía Municipal de Medio San Juan, encontrando que las instalaciones locativas y algunos de los elementos son aptos, sin embargo, aún se encuentran en proceso de organización y disposición del archivo conforme lo establece la Ley 594 de 2000 y sus decretos y acuerdos reglamentarios. A continuación registro fotográfico de las instalaciones del archivo central e histórico:







ARCHIVO CENTRAL ALCALDIA MUNICIPAL DE MEDIO SAN JUAN





Cortrol Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!



ARCHIVO CENTRAL









ARCHIVO HISTORICO ALCALDIA MUNICIPAL DE MEDIO SAN JUAN





Cortrol Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!



HALLAZGO A32 - Implementación del MECI 2014

La administración Municipal de Medio San Juan, pese a que adopto mediante acto administrativo la actualización del MECI 2014, no culminó el proceso de actualización e implementación de algunos de los productos mínimos, tales como Plan de Capacitación, Programa de Inducción y Reinducción, Programa de Bienestar, Plan de Estímulos e Incentivos, Evaluación del Desempeño, Manual de Procesos y Procedimientos, Indicadores de Gestión, Administración de Riesgo, Procedimiento de Auditoria y Plan de Mejoramiento; que contempla el Modelo Estándar de Control Interno – MECI conforme lo establece el decreto 943 del 21 de mayo de 2014, y contraviniendo los preceptos contemplados en el decreto 1567 de 1998, Ley 909 de 2014, ley 872 de 2003, decreto 1537 de 2001, ley 1474 de 2011, la anterior situación se presenta por negligencia o descuido de los funcionarios responsables, imposibilitando la oportunidad de mejorar, facilitando el logro de los objetivos organizacionales y fortalecer el Sistema para un mejor entendimiento e implementación del mismo.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Medio San Juan, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 28 de julio de 2016, no presentó observaciones a este hallazgo, comunicado en el informe preliminar mediante oficio No. DC 1000-431 del 12 de julio de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.

HALLAZGO A33 – Manual de Funciones

El Manual Específico de Funciones Requisitos y Competencias laborales de la Alcaldía de MEDIO SAN JUAN no se encuentra actualizado conforme lo estipula el Decreto No. 2484 del 2 de diciembre de 2014, lo anterior obedece a la falta de actualización en el marco normativo y requisitos vigentes del funcionario responsable, desvirtuando el propósito de dicho Decreto, cual es que las entidades públicas dispongan de un instrumento de administración de personal, más funcional y acorde a la dinámica y requerimientos de calidad y oportunidad que exige la gestión pública actual y hacer efectivo el acceso al empleo público en igualdad de condiciones a todos los ciudadanos.



Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Medio San Juan, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 28 de julio de 2016, no presentó observaciones a este hallazgo, comunicado en el informe preliminar mediante oficio No. DC 1000-431 del 12 de julio de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.

HALLAZGO A34 – SIGEP

Se verificó en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP evidenciándose que ninguno de los funcionarios de la Alcaldía Municipal del Medio San Juan, se encuentran registrados en dicho sistema, conforme la ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia", lo anterior se presenta a causa inadvertencia de beneficios potenciales, generando que la entidad subestime esta valiosa herramienta que permite adelantar con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo, procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos, entre otros.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Medio San Juan, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 28 de julio de 2016, no presentó observaciones a este hallazgo, comunicado en el informe preliminar mediante oficio No. DC 1000-431 del 12 de julio de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.

HALLAZGO A35 – Estructura Organizacional

La administración municipal del Medio San Juan dispone de una Estructura Organizacional que no está acorde a la realidad funcional de la misma, atentando los preceptos formulados en el decreto 0943 de 2014, lo anterior se presenta por la inobservancia de los lineamientos y conceptos formulados desde el nivel central en aras de orientar los procesos de reestructuración de las entidades territoriales, impidiendo dar cumplimiento a su direccionamiento estratégico, a los planes, programas, proyectos y procesos y responder a cambios del entorno político, económico y social que le es propio, haciendo más



flexible su organización y estableciendo niveles de responsabilidad, a fin de permitir un flujo de decisiones y comunicación más directo entre los ciudadanos y los servidores públicos.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Medio San Juan, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 28 de julio de 2016, no presentó observaciones a este hallazgo, comunicado en el informe preliminar mediante oficio No. DC 1000-431 del 12 de julio de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.

HALLAZGO A36 – Informes Oficina de Control Interno

Si bien es cierto la Administración Municipal de Medio San Juan elaboró y publicó los informes pormenorizados del estado de los elementos del control interno correspondientes a la vigencia 2015, estos no se realizaron con la periodicidad referida por ley (cada cuatro meses). Con respecto a la vigencia 2014, no elaboro, ni público en su página web, ninguno de los informes pormenorizados del estado de los elementos del Control Interno, incumpliendo lo establecido en el párrafo 3 del artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, dicha condición se presenta por la falta de conocimiento del marco normativo, lo anterior impide que se precisen y conozcan las fortalezas y debilidades de cada uno de los subsistemas, estratégico, de gestión y de evaluación, así como el estado general del Sistema del Control Interno, para que la entidad se mida a sí misma y establecer si funciona efectivamente o existen desviaciones en su operación que afecten el cumplimiento de los objetivos.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Medio San Juan, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 28 de julio de 2016, no presentó observaciones a este hallazgo, comunicado en el informe preliminar mediante oficio No. DC 1000-431 del 12 de julio de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.



HALLAZGO A37 – Auditoria Interna

La administración municipal de Medio San Juan, a través de la Oficina de Control Interno, debe fortalecer el elemento de Auditoria Interna partiendo de la planeación general, para posteriormente realizar la programación de la auditoria sobre la base de análisis de riesgos relevantes, la ejecución, la comunicación de resultados y seguimiento a las acciones de mejora; dado las limitantes detectadas durante el proceso auditor las cuales se puntualizan en la parte superior (programas poco estructurados, inadecuadamente adoptados, que no abarcan muchos procesos sin embargo se ejecutan muy pocos, impidiendo que se dispongan de ejecuciones reales que aporten al mejoramiento continuo de la gestión de la misma).

La oficina de Control Interno, es la responsable de realizar la Evaluación del Sistema de Control Interno a través de su rol de evaluador independiente (Decreto 1537 de 2001), observando siempre un criterio de independencia frente a la operación y la autonomía de los actos de la administración.

La condición de la entidad frente a este elemento se presenta por falta de recursos humanos, materiales o financieros que coadyuve a mejorar tanto la formulación (alcance) como la ejecución de los programas de auditoria, lo cual limita la efectividad de cada uno de los procesos de gestión, de riesgo, control y gobierno y su interacción para apoyar el cumplimiento de los objetivos de la entidad, sin que se pueda agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Medio San Juan, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 28 de julio de 2016, no presentó observaciones a este hallazgo, comunicado en el informe preliminar mediante oficio No. DC 1000-431 del 12 de julio de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.

HALLAZGO A38 – Informe Ejecutivo Anual de Control Interno

La administración municipal de Medio San Juan debe realizar y reportar el Informe Ejecutivo Anual de Control Interno conforme los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, para el caso de la vigencia 2015 no se reportó debido a inadvertencia de los beneficios potenciales como lo es el no



disponer de un insumo para el fortalecimiento continuo y mejora del Sistema de Control Interno en la entidad.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Medio San Juan, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 28 de julio de 2016, no presentó observaciones a este hallazgo, comunicado en el informe preliminar mediante oficio No. DC 1000-431 del 12 de julio de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.

HALLAZGO A39 - CCCI

La administración municipal de Medio San Juan, debe formalizar y normalizar la realización de reuniones del Comité Coordinador de Control Interno conforme lo estipulan el artículo 13 de la Ley 87 de 1993 y Decretos Nacionales 1826 de 1994 y 2145 de 1999, la anterior situación se presenta debido a la falta de comunicación (sistema de información deficiente), conllevando a que se desvirtúe el propósito del mismo cual es evaluar, decidir y adoptar oportunamente las propuestas de mejoramiento del Sistema, haciendo énfasis en la existencia, funcionamiento y coherencia de los componentes y elementos que lo conforman.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Medio San Juan, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 28 de julio de 2016, no presentó observaciones a este hallazgo, comunicado en el informe preliminar mediante oficio No. DC 1000-431 del 12 de julio de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.



2.2. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es Desfavorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN			
	2014	<u> </u>	
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	50,0	0,10	5,0
3. Gestión financiera	0,0	0,20	0,0
Calificación total		1,00	5,0
Concepto de Gestión Financiero y Presupuestal Desfavorable			

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN			
	2015		
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	50,0	0,10	5,0
3. Gestión financiera	50,0	0,20	10,0
Calificación total		1,00	15,0
Concepto de Gestión Financiero y Presupuestal Desfavorable			

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría



2.2.1 Gestión Contable

2.2.1.1 Estados Contables

La opinión fue con Abstención para el año 2014 y Adversa o Negativa para el año 2015, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2014				
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido			
Total inconsistencias \$ (millones)	-			
Indice de inconsistencias (%)				
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0,0			

Calificación		
Sin salvedad	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Abstención

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2015		
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido	
Total inconsistencias \$ (millones)	9720967737,3	
Índice de inconsistencias (%)		
CALIFICACIÒN ESTADOS CONTABLES	0,0	

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría



NOTA: Se emite opinión CON ABSTENCION para la vigencia 2014 y ADVERSA o NEGATIVA para la vigencia 2015; por cuanto no cumplen, con las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad. Adicional a lo anterior, la información puesta a disposición durante la fase de ejecución del proceso auditor, no fue suficiente para llevar a cabo un análisis minucioso, objetivo y claro que permitiera emitir un dictamen favorable de los Estados Financieros.

2.2.1.2 Libros de Contabilidad

Mediante solicitud verbal y escrita se pidió al ente a auditar Administración Municipal del Medio San Juan los Libros de Contabilidad, donde manifestaron que los registros contables se llevan a cabo mediante un software administrativo y financiero llamado **SAR**, pero no se puso a disposición del equipo auditor los libros de contabilidad para proceder a revisar y poder constatar que estos poseen los libros Diario, Mayor y Balance, y libros auxiliares de la vigencia fiscal 2015, los estados financieros entregados en físico fueron los mismos que se presentaron en la rendición de cuentas, pero no pudieron ser confrontados con los registrados en el sistema contable para comprobar su veracidad y confiabilidad, y para la vigencia 2014, solo se verificó lo reportado en el SIA que fue lo correspondiente al primer semestre del año.

No se pudo verificar la existencia de los siguientes libros de contabilidad, ya que no fueron puestos a disposición del equipo auditor

- Libro Mayor y Balances.
- Libro Diario
- Libros Auxiliares

La entidad lleva su contabilidad en el Aplicativo llamado <u>SAR</u>, como lo describíamos anteriormente, en la actualidad se está utilizando otro software contable llamado **SIWA**, que maneja los módulos de presupuesto, tesorería y contabilidad y nómina el cual se encuentra en proceso de alimentación y ajustes de la información que se venía manejando en el software anterior, este cambio se



realizó con el objetivo de mejorar con el registro de la información, en aras de mostrar unos saldos más reales y ajustados conforme a las normas contables, ya que este se encuentra más completo con relación al que se venía utilizando.

HALLAZGO A40 D12 – Libros de Contabilidad

Los libros de Contabilidad no fueron presentados por la Administración Municipal del Medio San Juan para la vigencia 2014 y 2015, mediante certificación expedida por la Secretaria de Hacienda manifiesta que una vez revisados los archivos no se encontró el Libro Mayor y Balance de la Vigencia 2015, los libros auxiliares de Tesorería 2014 y 2015 y libros diarios 2014-2015, por lo tanto no se puede corroborar la veracidad y confiabilidad de la información reportada en el SIA, la cual permita emitir un dictamen a los estados financieros, tampoco se suscribieron actas de apertura de los libros contables principales por lo tanto se considera que no cumplen con los requisitos establecidos en el Plan General de Contabilidad pública, contraviniendo lo establecido en el numeral 9 de las normas técnicas de contabilidad pública. 9.2 normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y 9.2.3 libros de contabilidad párrafos 343, 344, 345 y 346; y presuntamente el numeral 26 del artículo 48 de la ley 734 de 2002. Esto se presenta por falta de controles administrativos, que no permite oficializar los libros contables de la entidad, que son indispensables para la construcción de la información contable pública y la base para el control de los recursos de la entidad, estos requisitos son de gran importancia para iniciar válidamente el proceso de registros de las operaciones contables.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Medio San Juan, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 28 de julio de 2016, no presentó observaciones a este hallazgo, comunicado en el informe preliminar mediante oficio No. DC 1000-431 del 12 de julio de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.



2.3.1.3 Evaluación del Proceso Contable Vigencias 2014 y 2015

La Contraloría General del Departamento del Chocó practicó revisión a los Estados Financieros elaborados y presentados al SIA por la Administración del Municipio del Medio San Juan correspondiente a la vigencia fiscal de 2015, con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información presentada en los mismos.

Durante la realización del proceso auditor se pudo verificar que la entidad en mención no cuenta con los libros principales de contabilidad (Auxiliares, Diario y Mayor y Balance), y la información reportada en el SIA fue incompleta y hay partidas con saldos poco coherentes, tal es el caso de las cuentas de Propiedad, Planta y Equipos, ya que el inventario de los bienes adquiridos por la entidad no se encuentran cuantificados, ni tienen su respectiva depreciación, se evidencia que existen partidas por depurar que aparecen con saldos negativos, es el caso de la cuenta Obligaciones financieras, la subcuenta Aportes a Seguridad Social, cesantías, Prima de Navidad y Bonificaciones.

Se procedió a verificar la alimentación del sistema contable, para la época se realizaba a través de un software llamado SAR, la persona encargada de los registros en este programa manifestó que se presentaban muchas dificultades técnicas para realizar los registros contables, expresa que era un software incompleto ya que carecía de funciones tales como: reportes de información exógena, libros de ingresos y gastos presupuestales, no permitía sacar muchos reportes para hacer más fácil y menos dispendiosa la revisión de los saldos de las cuentas, por lo cual la entidad adquirió un nuevo software llamado SIWA, que integra los módulos de Tesorería, Contabilidad, Nómina, Presupuesto, Industria y Comercio.

En el desarrollo del proceso auditor se evaluaron los estados financieros reportados en el SIA, no sin antes verificar que hayan dado cumplimiento a las directrices expresadas en las Formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los Estados Contables Básicos contempladas en el Plan General de Contabilidad Pública, y en el Titulo III, capítulo II, del Manual de Procedimientos Contables, de donde se dedujo lo siguiente:



NOTA: Para realizar el análisis de las formalidades en la presentación de los estados contables básicos de la vigencia 2014, no se realizó lo pertinente debido a que esta solo fue rendida el primer semestre del año 2014, y el segundo semestre esta sin rendir a 31 de diciembre.

Para el análisis de la vigencia fiscal 2015 se tomó como referencia el presentado por la entidad en el sistema integral de auditoría SIA.

Encabezado:

Deben presentarse con un encabezado el cual debe contener el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico que se presenta, la fecha de corte o el periodo al que corresponde, indicando el día, mes en letra, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles, pesos).

Vigencia 2015

- El balance general reportado en el SIA por la entidad presentado a 31 de diciembre no muestra el nivel de precisión.
- El estado de actividad económica reportado en el SIA por la entidad presentado a 31 de diciembre **no** muestra el nivel de precisión.
- El estado de cambios en el patrimonio reportado en el SIA por la entidad presentado a 31 de diciembre muestra el nivel de precisión.
- Las notas a los estados financieros no fueron presentadas tal y como se requieren, solo se presentaron unas notas generales, pero estas no explicaban claramente los movimientos de las cifras registradas.

Referencias cruzadas:

Deben usarse referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las notas a los estados contables, mostrando el número de la nota relacionada, la Administración Municipal de Medio San Juan no realizó este procedimiento.



Vigencia 2015

 Los estados financieros presentados por la Administración Municipal de Medio San Juan en la vigencia fiscal 2015, presentó unas notas generales pero estas no aclaran los movimientos de las cuentas del balance, no se realizaron notas especificas a los estados contables y por ende no se usaron referencias cruzadas.

Responsables:

Los funcionarios responsables por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la preparación y presentación de los estados contables básicos, son el representante legal y el contador público, este último tiene a cargo la contabilidad de la entidad pública, de igual manera estos deben certificar los Estados Financieros, conforme lo indican las normas técnicas.

Certificación:

Consiste en un documento que debe contener la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, y que esta se elaboró conforme a la normativa señalada en el régimen de contabilidad pública, y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, y que se han verificado todas las cifras que contienen los estados contables básicos.

Vigencia 2015

- Los estados financieros presentados por la Administración Municipal del Medio San Juan en la vigencia fiscal 2015, no contenían la certificación adjunta.

109



Firma de los estados contables básicos

Vigencia 2015

- El balance general reportado por la Administración Municipal del Medio San Juan cumple con este deber al estar firmados por los funcionarios responsables.
- El estado de actividad financiera, económica, social y ambiental de 2014, cumple con este deber al estar firmados por los funcionarios responsables.
- El estado de cambios reportado por la por la Administración Municipal del Medio San Juan cumple con este deber al estar firmados por los funcionarios responsables.

Publicación de los Estados Financieros Básicos

El representante legal debe garantizar la publicación de los estados contables básicos certificados, junto con la declaración de la certificación, en las dependencias de la respectiva entidad, en un lugar visible y público. Lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente estados contables intermedios, que para este efecto se trata del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.

Estructura de los Estados Contables Básicos.

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las reglas, las normas técnicas.

Nota: Para efectos del análisis de la información financiera de la Administración Municipal del Medio San Juan, no se revisó la información correspondiente a la vigencia 2014, debido a que los estados financieros no fueron reportados a 31 de diciembre, se analizó solo la vigencia fiscal 2015 a 31 de diciembre, este se realizó con los Estados financieros reportados en el SIA que no pudo ser



confrontada con los Libros de Contabilidad para comprobar su veracidad y confiabilidad, ya que no fueron puestos a disposición del equipo auditor por parte de la Administración Municipal; mediante certificación expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio, manifiesta no haber encontrado en los archivos el Libro Mayor y Balance de la Vigencia 2015, los libros auxiliares de Tesorería 2014 y 2015 y libros diarios 2014-2015.

Balance General

Con corte a 31 de diciembre de 2015, la Administración Municipal del Medio San Juan refleja activos por valor de \$9.720.967.743,26, pasivos por valor de \$5.864.705.439,76 y patrimonio por \$3.856.262.303,50.

Conforme a lo anterior se analizaron las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio, de la siguiente manera:

Vigencia 2015.

Se verifico si la entidad cumplió o no con la Ecuación Patrimonial como lo establecen las normas contables, la cual se encuentra de la siguiente forma:

ACTIVO - PASIVO = PATRIMONIO

Tabla No. 29

Ecuación Patrimonial 2015

Vigencia	Total Activos	Total Pasivos	Patrimonio
Vigencia 2015 a			\$ 3.856.262.303,50
Dic/31	\$9.720.967.743,26	\$5.864.705.439,76	

SI se cumple la ecuación patrimonial de la vigencia en mención, ya que el patrimonio luego de aplicar la diferencia del Activo menos el pasivo nos arroja un saldo de \$3.856.262.303,50, cumpliendo lo establecido en las normas contables públicas, en relación a la vigencia 2015 con corte a 31 de diciembre.

Cortrol Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!



NOTA ACLARATORIA: No se pudo realizar análisis de la información financiera, debido a que los estados financieros no fueron presentados tal y como lo exige la norma contable, debe hacerse de manera comparativa entre la vigencia actual y la anterior para mirar las variaciones que existieron y los motivos que las generaron, en este caso entre la vigencia fiscal 2014 y 2015, debido a que la información financiera reportada en la vigencia 2014 solo se realizó lo correspondiente al primer semestre del año en mención, en campo los libros de contabilidad no fueron puestos a disposición del equipo auditor, por lo anterior no se puede determinar la razonabilidad y veracidad de la información consignada en ellos.

Solo se tomaron como referentes las cifras de los estados financieros presentados en el SIA con relación a la vigencia 2015, para mostrar las cuentas más relevantes de los mismos.

ACTIVOS

Activo: El saldo a diciembre 31 de 2015 es de \$9.720.967.743,26. Las cifras más significativas de los activos para la vigencia 2015, están conformadas por los siguientes grupos:



Tabla No. 30

Cuentas del Activo Balance General 2015

		Saldo a	
Cód. Contable	Nombre de la Cuenta	Dic/31/2015 según Balance General reportado en el SIA	% de participación en los activos
1	Activo	\$ 9.720.967.743,26	100%
11	Efectivo	\$ 2.520.604.010,65	26%
16	Propiedad Planta y Equipo.	\$ 2.510.956.889,36	26%
17	Bienes de Beneficio y Uso Público.	\$ 2.996.519.843,25	31%

Fuente Balance General a Dic/31/2015, reportado en el SIA

Cifras en pesos.

- Efectivo: es el segundo rubro más significativo del activo para el 2015, representado en un 26%, del total del activo de la respectiva vigencia.
- Propiedad Planta y Equipo: Es el tercer rubro más significativo del activo para el 2015, representado en un 26%, del total del activo de la respectiva vigencia.
- Bienes de Beneficio y Uso Pub: Es el rubro más significativo del activo para el 2015, representado en un 31%, del total del activo de la respectiva vigencia.



PASIVO

Pasivo: El saldo de los pasivos a 31 de diciembre de 2015 es de \$5.864.705.439,76; las cifras de mayor significatividad de los pasivos para la vigencia 2015 están conformadas por los siguientes grupos:

Tabla No. 31

Cuentas del Pasivo Balance General 2015

Cód. Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/2015	% de participación en los pasivos
2	Pasivo	\$ 5.864.705.439,76	100%
24	Cuentas por Pagar	\$ 3.910.417.187,76	67%
25	Obligac. Lab y de Seguridad	\$ 355.026.960	6%
27	Pasivos Estimados	\$ 1.091.118.000	19%

Fuente Balance General a Dic/31/2015, reportado en el SIA.

- Cuentas por Pagar: Refleja a 31 de diciembre de 2015, un valor de \$3.910.417.187,76, siendo el rubro más representativo de los pasivos, y representa el 67%, del total de los pasivos de esta vigencia.
- Obligaciones Laborales y de Seguridad Social: Refleja a 31 de diciembre de 2015, un valor de \$355.026.960, siendo el tercer rubro más representativo de los pasivos, y representa el 6%, del total de los pasivos de esta vigencia.
- Pasivos Estimados: Refleja a 31 de diciembre de 2015, un valor de \$1.091.118.000, siendo el segundo rubro más representativo de los pasivos, y representa el 19%, del total de los pasivos de esta vigencia.

Cortrol Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!



PATRIMONIO

Patrimonio: Se analizó la información reportada en el SIA, observando que a 31 de diciembre de 2015, la entidad muestra un patrimonio de \$ 3.856.262.303,50.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL y AMBIENTAL

En la información reportada en el SIA por la entidad de la vigencia fiscal de 2015, la entidad reporta el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental el cual contiene las cuentas de ingresos y gastos, se realiza su respectiva revisión y verificación de los valores allí consignados

Presentando los siguientes saldos:

Tabla No. 32

SALDO DE LOS INGRESOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Ingresos 2015
\$ 5.622.080.843,92

Fuente Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, a Dic/31/2015, reportada en el SIA.

Tabla No. 33

Los grupos más representativos de los ingresos para la vigencia 2015 son:

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2015
4	INGRESOS	\$ 5.622.080.843,92
41	INGRESOS FISCALES	\$ 38.880.868,47
44	TRANSFERENCIAS	\$5.214.252.512,45
47	OPERACIONES	\$ 365.875.457
	INTERINSTITUCIONALES	
48	OTRO INGRESOS	\$ 3.072.006

Fuente Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, a 31 de diciembre de 2015, Información reportada en el SIA.



- Ingresos Fiscales: Muestra a 31 de diciembre de 2015, un valor de \$38.880.868,47, siendo este el tercer grupo de mayor ingresos, representando el 0.69%, del total de los ingresos de la vigencia en mención.
- Transferencias: Muestra a 31 de diciembre de 2015, un valor de \$5.214.252.512,45, siendo este el primer grupo de mayor ingresos, representando el 93%, del total de los ingresos de la vigencia en mención.
- Operaciones Interinstitucionales: Muestra a 31 de diciembre de 2015, un valor de \$365.875.457, siendo este el segundo grupo de mayor ingresos, representando el 7%, del total de los ingresos de la vigencia en mención.
- Otros Ingresos: Muestra a 31 de diciembre de 2015, un valor de \$3.072.006, siendo este el cuarto grupo de mayor ingresos, representando el 0.005%, del total de los ingresos de la vigencia en mención.

Tabla No. 34 Comportamiento de los Gastos.

		Gasto	s 2015	j
\$ 5.	555.0	35.346	5,76	

Fuente Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambienta, a Dic/31/2015, reportada en el SIA.

116



Tabla No. 35 Las cuentas más representativas de los Gastos son:

CODIGO CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31 DE
		DICIEMBRE DE 2015
5	GASTOS	\$5.555.035.346,76
51	ADMINISTRACIÒN	\$1.148.299.683
54	TRANSFERENCIAS	\$499.419.455
55	GASTO PÙBLICO SOCIAL	\$3.780.181.995,76

Fuente Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambienta, a Dic/31/2015, la reportada en el SIA.

- Gastos de Administración: Refleja a 31 de diciembre de 2015 un valor de \$1.148.299.683, que representa el 21%, del total de los gastos.
- Transferencias: Refleja a 31 de diciembre de 2015 un valor de \$499.419.455, que representa el 0.089% del total de los gastos.
- Gasto Público Social: Refleja a 31 de diciembre de 2015 un valor de \$3.780.181.995,76, que representa el 68% del total de los gastos.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO: De igual manera fue presentado el estado de Cambios en el Patrimonio, el cual no cumple en su totalidad con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Procedimientos Contables.

El patrimonio de la entidad para esta vigencia no presenta las variaciones de manera completa, tampoco como lo expresa el Manual de Procedimiento Contable de la Contaduría General de la Nación.

NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

La notas a los estados contables de carácter general presentadas por la Administración Municipal del Medio San Juan, no cumple con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimiento Contable, ya que no revelan información de fondo que permita observar los hechos económicos que generan las variaciones que se



puedan presentar con relación a la vigencia inmediatamente anterior y las notas contables especificas no fueron presentadas.

En conclusión no se pudo evidenciar si los estados financieros presentados por la Administración Municipal del Medio San Juan, eran fiel copia de los saldos de los libros contables, ya que los mismos no fueron puestos a disposición del equipo auditor y la no creación, la inoperancia del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, no permiten determinar la veracidad y confiabilidad de las cifras reveladas en los mismos.

HALLAZGO A41 Estados financieros

La Administración Municipal del Medio San Juan presentó los estados contables en la rendición de la cuenta 2015, con cifras registradas en pesos y miles, distorsionando la interpretación de la información. Además, por no presentar los estados financieros a 31 de diciembre de la vigencia 2014 no se detallan los hechos generadores de las variaciones entre ambas vigencias, inobservando las normas del Plan General de Contabilidad Pública, Titulo II, lo anterior, por falta de análisis y revelación de las cifras contables, situación que dificulta la evaluación e interpretación en la variación de las cifras, la verificación de los registros y el análisis financiero de la información contable de la Administración Municipal del Medio San Juan.

Igualmente no presentó la certificación adjunta, contraviniendo lo estipulado en el Plan General de Contabilidad Pública Titulo II Capitulo Único, 9.3 Normas Técnicas Relativas a los Estados, Informes y Reportes Contables, en su artículo 361, se presume que la anterior condición se presenta por negligencia del funcionario responsable, poniendo en evidencia un Sistema Contable débil que carece de veracidad y de información confiable y fidedigna, que muestren la realidad financiera del Municipio y que sirvan en determinado momento para la toma de decisiones en la entidad, al no presentar certificación de los estados financieros donde el representante legal y el contador público afirman que las cifras consignadas en los mismos son tomados fielmente de los libros de contabilidad.



Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Medio San Juan, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 28 de julio de 2016, no presentó observaciones a este hallazgo, comunicado en el informe preliminar mediante oficio No. DC 1000-431 del 12 de julio de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.

2.2.1.4. Imputación Contable

Para la realización de este procedimiento se solicitó al responsable del manejo de la información contable, los comprobantes de causación y Comprobantes de Pago correspondientes a las vigencias fiscales de 2014 y 2015.

Para las vigencias en mención la Administración Municipal del Medio San Juan, puso a disposición la información de manera física en carpetas y sistematizada en el anterior programa contable llamado SAR, se tomó como selección una muestra del 2014 y del 2015 respectivamente, se procedió a revisar de forma aleatoria, de lo anterior se pudo observar que a las cuentas pagadas físicamente se les realizó sus respectivos Comprobantes de Causación y Órdenes de Pago con su numeración consecutiva y existe una correcta imputación contable.

Es de anotar que la Administración Municipal del Medio San Juan, actualmente adquirió un software contable o programa administrativo y financiero denominado SIWA, con licencia de uso y funcionamiento, el mismo está integrado por módulos de contabilidad, presupuesto, tesorería, se evidenció que este se encuentra en funcionamiento desde comienzos de este año (2016), al cual no se le ha realizado de forma completa el proceso de alimentación, parametrización, ajustes y saldos contables para el respectivo registro oportuno de la información financiera que se venía manejando en el software anterior; cabe resaltar que sin la realización de este proceso de parametrización y traslado de los saldos del programa contable anterior al que se está manejando actualmente, no permite tener información contable confiable y fidedigna, que permita revisar los saldos de las vigencias anteriores, por lo tanto se les hace esta observación para que se subsane esto en el menor tiempo posible.



Se procedió a revisar los soportes físicos, verificando que al 100% de los Comprobantes de Causación u Órdenes de Pagos seleccionados y revisados de la Administración Municipal del Medio San Juan, en la vigencia fiscal 2014 y 2015, elaborados en el programa SAR, se les aplico la debida imputación contable; tal y como está estipulado en el Plan General de Contabilidad Pública y el Catálogo General de Cuentas, lo cual permite realizar un adecuado proceso de identificación, clasificación, registro y control, de los hechos que afectan la situación Económica, Financiera, Social y Ambiental de la Entidad.

De igual forma y con el objetivo de verificar que todas las operaciones se hayan registrado oportunamente en el sistema de información durante la vigencia fiscal 2014 y 2015, algunas órdenes de pagos y comprobantes de causación físicas fueron confrontadas con la información registrada en el Software contable <u>SAR</u>, que se manejaban en las respectivas vigencias, y se obtuvo que la muestra revisada se corroboró en efecto que si hay similitud entre los elaborados manualmente y en forma electrónica.

Se procedió a verificar algunos pagos de la muestra seleccionada y realizada por la Administración Municipal en las vigencias fiscales de 2014 y 2015, con el fin de verificar o demostrar lo descrito en las órdenes de pagos y Comprobantes de Causación.

Se logró revisar y evidenciar en el sistema <u>SAR</u> de la oficina de contabilidad y la oficina de tesorería, las diferencia se deben a la no fluidez de la información financiera entre las divisiones de la dependencia de Secretaría de Hacienda; ya que no se realizan verificaciones periódicas de los saldos contables, para detectar y subsanar las posibles diferencias que se puedan presentar.

De acuerdo a lo anterior, el Plan General de Contabilidad Pública en su Numeral 9.2.2 establece:

"Los comprobantes de Contabilidad deben elaborarse en castellano con base en los documentos soportes, indicando la fecha, origen, descripción y cuantía de las operaciones, cuentas afectadas, personas que los elaboran y autorizan y



<u>numerarse</u> en forma consecutiva y continua; su codificación se hará de acuerdo con el Catalogo General de Cuentas.

CONCLUSION: Los Comprobantes de causación y los Comprobantes de pago seleccionados por el equipo auditor, y realizados por la Administración Municipal del Medio San Juan, durante las vigencias fiscales de 2014 y 2015, que afectaron la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública elaboradas de manera sistematizada, fueron codificados conforme lo establece el Nral. 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública, y si cumplen con los requisito anteriormente expuestos.

HALLAZGO A42 – Traslado Saldos Contables

La Administración municipal de Medio San Juan deben realizar el proceso de parametrización y traslado de los saldos del programa contable utilizado hasta la vigencia 2015, al que se está utilizando actualmente, para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública y el Manual de Procedimiento Contable, la condición actual se presenta por la falta de capacitación, seguimiento y monitoreo por parte del funcionario responsable, imposibilitando realizar el proceso de depuración de la información contable que permita obtener saldos contables más confiables y reales que permitan comprobar su veracidad.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Medio San Juan, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 28 de julio de 2016, no presentó observaciones a este hallazgo, comunicado en el informe preliminar mediante oficio No. DC 1000-431 del 12 de julio de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.

Evaluación Comité de Sostenibilidad Contable

Nota Aclaratoria: No se pudo realizar análisis a las cuentas de los estados financieros correspondientes a la vigencia 2014, debido a que la información



correspondiente a esta vigencia solo fue reportada a través del SIA, el primer semestre del año en mención, es decir del 01 de Enero al 30 de Junio de 2014. En desarrollo de este procedimiento, se realizó verificación al sistema contable de la Administración Municipal, el cual se lleva a través de un programa denominado **SAR**, pero no se pudieron analizar las cuentas que conforman los estados financieros para la vigencia fiscales 2015, ya que no fueron puestas a disposición del equipo auditor y no pudo ser comprobada su veracidad en campo, el análisis se realizó con base en la información reportada en el SIA; no existe acto administrativo de creación del Comité Técnico de Sostenibilidad; lo anterior se pudo corroborar por la Secretaria de Hacienda y Tesorería, quien certifica la no existencia de actas, creación y operación de dicho Comité.

Se evidencia la falta de gestión por parte de la Administración Municipal del Medio San Juan, para adelantar procesos, primero de presentación de los estados financieros más exactamente en la vigencia 2014, puesto que en esta no se cumplió con los requisitos formales en su totalidad y solo fue presentada la vigencia del primer semestre de 2014 en la rendición al SIA, para la vigencia 2015 se rindieron los estados financieros en su totalidad, pero no se cumplió con todos los requisitos formales de presentación, ya que no registra referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores, no se presentan las notas especificas a los estados financieros que permitan analizar el origen de los saldos contables, ya que estas se encargan de aclarar los movimientos realizados y permiten realizar una clara lectura de las cifras, solo se presentaron unas notas generales, pero estas no aclaran las transacciones registradas en el Balance General.

Cabe resaltar que es de obligatorio cumplimiento la creación y existencia del Comité de Sostenibilidad Contable para garantizar que la información financiera, económica y social del ente público se registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Plan General de Contabilidad Pública; y para que todos los procedimientos, ajuste y depuraciones en materia contable sean concertadas y estudiadas para que se puedan tomar decisiones que vayan en pro de mejorar todas las actividades con el proceso contable.



Es de anotar el hecho de la no creación del Comité Técnico de Sostenibilidad por parte de la Administración Municipal del Medio San Juan, y su no operancia por desconocimiento o por falta de controles a nivel interno en la Administración Municipal del Medio San Juan, deja claramente al descubierto la falta de procesos y procedimientos claros en materia contable, que no permiten realizar una adecuada depuración de los saldos contables, tal y como se pudo evidenciar después de revisar el Balance General del Municipio durante la Vigencia 2015, por ejemplo en la cuenta de Propiedad Planta y Equipos, hay bienes muebles e inmuebles que no tienen cuantificado su valor real, se presenta un inventario físico solo con la relación de bienes adquiridos, pero sin su valor de adquisición y sus respectivas depreciaciones, generando de esta manera una incertidumbre en cuanto a la realidad de las cifras consignadas en el balance por parte de las cuentas del grupo 15, entre otras.

HALLAZGO A43 - Comité de Sostenibilidad Contable

La administración Municipal de Medio San Juan para la vigencia fiscal de 2015, y primer semestre de 2014, no dio cumplimiento a las disposiciones generales de la Resolución 119 de abril 27 de 2006, de la Contaduría General de la Nación, se presume que la anterior condición se presentó por desconocimiento de la norma, debido a que no existe, ni se aplica el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública; lo anterior conlleva a la falta de depuración contable a los saldos de las cuentas de los estados financieros haciendo que las cifras que revelan los estados financieros no sean reales, verificables y confiables.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Medio San Juan, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 28 de julio de 2016, no presentó observaciones a este hallazgo, comunicado en el informe preliminar mediante oficio No. DC 1000-431 del 12 de julio de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.



2.2.1.5. Propiedad; Planta y Equipos

Para realizar este procedimiento se solicitó mediante oficio copia del inventario físico de la entidad con sus respectivos valores de adquisición y las depreciaciones aplicadas, para confrontar con los valores reportados en los Estados Financieros presentados en el SIA.

Se procedió a revisar la carpeta puesta a disposición que contiene la relación de los bienes adquiridos por la entidad, se observa que varios se encuentran en uso, aquellos que efectivamente están prestando un servicio, tal y como lo indica la casilla del estado de los inventarios.

Los bienes que aparecen que en su estado se encuentran almacenados son los que se encuentran sin utilizar, aquellos que se encuentran en mal estado por Ejemplo: Una volqueta Roja, Motores Yamaha fuera de borda, una camioneta Ford, de los cuales no se encuentra cuantificado ni su valor de adquisición, ni el valor real a la fecha porque tampoco se han realizado las respectivas depreciaciones de dichos bienes.

El almacenista pone en conocimiento que el motivo por el cual no se ha realizado la cuantificación de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, se debe a la negligencia por parte de la Administración Municipal en cabeza de los alcaldes de las vigencias 2014 y 2015, lo cual se refleja en los reportes de la información contable, ya que se evidencia que los saldos consignados en el grupo propiedad planta y equipos carecen de veracidad y confiabilidad, conforme a la información suministrada no se identifica de donde fueron tomadas las cifras consignadas en los estados financieros reportados en el SIA.

Se procedió a realizar inspección ocular y registros fotográficos de una muestra del inventario para constatar la existencia de los mismos, los que se encuentran en uso y los que efectivamente se encuentren inservibles.







Cortrol Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!









Paz!

.co



HALLAZGO A44 D13- Propiedad Planta y Equipos

El inventario de los bienes muebles e inmuebles (propiedad, Planta y equipo) de la entidad no se encuentra cuantificados, ni con sus respectivas depreciaciones, algunos se encuentran inservibles, en mal estado o por el tiempo de adquisición se presume que ya están completamente depreciados, condición esta que va en contravía de lo estipulado en el Plan General de Contabilidad Pública Capitulo Único", Numeral 9 "Normas Técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, 9.1.1.5 "Propiedad, Planta y Equipo" Noción 165 y 169 y presuntamente el numeral 3° del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, lo anterior se presenta por negligencia o descuido de la administración, impidiendo que se puedan realizar los procedimientos de baja a los bienes que ya se encuentran depreciados, en desuso o en mal estado, una vez se cree el Comité de Sostenibilidad Contable.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Medio San Juan, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 28 de julio de 2016, no presentó observaciones a este hallazgo, comunicado en el informe preliminar mediante oficio No. DC 1000-431 del 12 de julio de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.

2.2.1.6. Exención Gravamen a los Movimientos Financieros

Para la realización de este procedimiento se solicitó a la Administración Municipal copia de los extractos bancarios de las cuentas de los recursos propios del Municipio, se tomó como muestra las siguientes cuentas corrientes bancarias:

- 378-24935-3-Estampilla Pro Tercera Edad
- 378-24932-0-Estampilla Pro Cultura
- 378-01899-8-Tesoro Nacional
- 378-01953-3 -Sobretasa a la Gasolina
- 378-02041-6 -Recursos Propios



- 378-01950-9 -Inder Deporte
- 37802256-0 –Recreación y Cultura

Se verificaron los extractos de las vigencias 2014 y 2015 respectivamente, y se pudo constatar que las cuentas tomadas al azar no se les aplicó el cobro de Gravamen al Movimiento Financiero, por lo tanto la Administración Municipal de Medio San Juan dió cumplimiento a lo señalado en el numeral 9 del artículo 879 del estatuto tributario que reza:

"Exenciones del GMF. Se encuentran exentos del gravamen a los movimientos financieros: 9.El manejo de recursos públicos que hagan las tesorerías de las entidades territoriales."

Igualmente el artículo 9 del Decreto reglamentario 405 de marzo 14 de 2001.

"Identificación de las cuentas por parte de las tesorerías de las entidades territoriales. Para efectos del numeral 9° del artículo 879 del Estatuto Tributario se entenderá como "manejo de recursos públicos" aquellas operaciones mediante las cuales se efectúa la ejecución del Presupuesto General Territorial en forma directa o a través de sus órganos ejecutores respectivos, salvo que se trate de recursos propios de los establecimientos públicos del orden territorial los cuales no están exentos de gravamen a los movimientos financieros y como "tesorerías de las entidades territoriales" aquellas instancias administrativas del orden territorial asimilables en cuanto a sus funciones legales a la Dirección General del Tesoro Nacional.

Igualmente se considera manejo de recursos públicos, el traslado de impuestos de las entidades recaudadoras a las tesorerías de los entes territoriales o a las entidades que se designen para tal fin.

La identificación, ante los establecimientos de crédito respectivos, de las cuentas corrientes o de ahorro donde se manejen de manera exclusiva recursos públicos del Presupuesto General Territorial corresponderá a los tesoreros departamentales, municipales o distritales.

CONCLUSIÓN: Del anterior procedimiento se pudo concluir que la Administración Municipal dio cumplimiento a lo señalado en el numeral 9 del artículo 879 del



estatuto tributario y el artículo 9 del Decreto reglamentario 405 de marzo 14 de 2001, por lo tanto no se generó un posible detrimento patrimonial con el cobro del Gravamen al Movimiento Financiero.

2.2.1.8 Retenciones y pagos a la Dian

Conforme a lo establecido en el Estatuto tributario, la retención en la fuente es un mecanismo de recaudo anticipado de impuestos, que consiste en restar de los pagos o abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los beneficiarios de dichos pagos o abonos en cuenta.

Artículo 367–E.T. Finalidad de la retención En la fuente. "La retención en la fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause.

El artículo 376 del Estatuto tributario establece: Las personas o entidades obligadas a hacer la retención, deberán consignar el valor retenido en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Gobierno Nacional.

Conforme a lo anterior, la Administración Municipal del Medio San Juan identificada con el **NIT 818001206-2**, se debió pagar la retención en la fuente practicada conforme lo establece el calendario tributario para la correspondiente vigencia fiscal según los decretos y las fechas en que se fija el calendario tributario las declaraciones tributarias que se han de presentar durante el año gravable 2014 y 2015.

Se revisaron los pagos de retención en la fuente realizados por la Administración Municipal del Medio San Juan en las vigencias fiscales de 2014 y 2015, se pudo evidenciar que la Administración Municipal realizó en el año 2014, los pagos mensuales por concepto de retención en la fuente a la DIAN, pero varios de los pagos fueron realizados de manera extemporánea por lo cual se generaron intereses de mora y sanciones, tal y como se presenta a continuación:



Tabla No. 36

Deducciones DIAN

PERIODO Y AÑO	VALOR PAGO IMPUESTO	MONTO DE LA SANCIÓN	INTERESES DE MORA
9-2014	9.196.000	275.000	108.000
9-2014	164.000		2.000

Fuente: Declaraciones de Retención en la Fuente Vigencia 2014

De lo anterior se puede evidenciar que por pagar de manera extemporánea se generó una sanción por el monto de \$ 275.000 y unos intereses de mora por la suma de \$110.000, en los meses de marzo y septiembre durante la vigencia 2014.

Durante la vigencia 2015 se pudo evidenciar que la Administración Municipal realizó los pagos mensuales por concepto de retención en la fuente a la DIAN, pero varios de los pagos fueron realizados de manera extemporánea por lo cual se generaron intereses de mora y sanciones, tal y como se presenta a continuación:

Tabla No. 37

Deducciones DIAN

PERIODO Y AÑO	VALOR PAGO IMPUESTO	MONTO DE LA SANCIÓN	INTERESES DE MORA
1-2015	1.032.000	283.000	
3-2015	8.710.000	871.000	187.000

Fuente: Declaraciones de Retención en la Fuente Vigencia 2015



De lo anterior se puede evidenciar que por pagar de manera extemporánea se generó una sanción por el monto de \$1.154.000 y unos intereses de mora por la suma de \$187.000, en los meses de Enero y Marzo durante la vigencia 2015.

HALLAZGO A45 D14 F11 - Pagos DIAN

Durante la vigencia fiscal de 2014 y 2015, la entidad realizó los respectivos pagos por concepto de retenciones pero varios de estos, se hicieron de manera extemporánea, ocasionando el pago de sanciones e interés de mora por parte de la Administración Municipal del Medio San Juan, violando lo estipulado en los artículos 634, 641, 367, 370, 375 y 376 del estatuto tributario, y presuntamente el artículo 22 de la Ley 734 de 2002 y los artículos 3 y 6 de la ley 610 de 2000, lo anterior se presenta por la carencia de mecanismos de control que permitan oportunamente diferentes compromisos advertir los tributarios lo cual conlleva a que se presente un presunto detrimento administración, patrimonial, que para la vigencia 2014 asciende a un monto de \$ 385.000 y para la vigencia 2015 \$ 1.341.000 respectivamente.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Medio San Juan, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 28 de julio de 2016, no presentó observaciones a este hallazgo, comunicado en el informe preliminar mediante oficio No. DC 1000-431 del 12 de julio de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.

2.2.2 Concepto Control Interno Contable

Se desarrolló este procedimiento mediante la aplicación del formulario diseñado por la Contaduría General de la Nación a través de la resolución 357 del 2008, se verificó cada una de las etapas que componen el proceso contable de la Administración Municipal del Medio San Juan para las vigencias 2014 y 2015.



El informe del Control Interno Contable se basa principalmente en la verificación y evaluación a los procesos y procedimientos que deben ejecutar especialmente todos los responsables del área contable, presupuesto, tesorería y almacén.

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O		
RESULTADOS OBTENIDOS		
RANGO	CRITERIO	
1.0 – 2.0	IINADECUADO	
2.0 - 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE	
3.0 - 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO	
4.0 - 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO	

Los resultados de la aplicación del formulario por etapa se muestran a continuación:

Etapa de Reconocimiento: Esta etapa obtuvo una calificación de <u>2.85</u> que según los rangos de interpretación de las calificaciones lo ubica como deficiente.

De conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública, esta es la etapa de captura de los datos de la realidad económica y jurídica, por lo anterior se evidencia que no existen políticas internas para que todos los hechos económicos que se generaron fueran reportados al área de contabilidad de manera oportuna, no existen manuales de procesos y procedimientos específicos que permitan eficiencia en el flujo de la información contable, se observó que existe un inventario de bienes muebles e inmuebles que se encuentran sin cuantificar y desactualizado.

Riesgos Asociados

Entre los siguientes riesgos asociados a la etapa de reconocimiento del proceso contable en la Administración Municipal del Medio San Juan, se tienen identificados los siguientes:

- Carencia de políticas contables debidamente documentadas
- Falta de políticas relacionadas con el reconocimiento de los activos



- Falta de manuales de procesos y procedimientos en el área contable
- Falta de actualización de inventarios
- Falta de Comité de Sostenibilidad Contable
- Los libros de Contabilidad no se encuentran debidamente oficializados a través de apertura de libros contables

IDENTIFICACIÓN

La Administración Municipal del Medio San Juan contaba con un sistema integrado de información contable denominado SAR, que permitía hacer el control de los procedimientos contables, a través del registro de todos los hechos, transacciones y operaciones realizadas que afectan la estructura económica y financiera del Municipio, permitiendo al área de contabilidad evaluar los hechos económicos.

Sin embargo existen rubros que requieren actualización a través de medios técnicos, como es el caso del grupo Propiedad, Planta y Equipos, Obligaciones financieras, Obligaciones laborales, no se realizaron con periodicidad tomas físicas de bienes, derechos y obligaciones y su respectiva confrontación con los registros contables para proceder a hacer los ajustes pertinentes.

CLASIFICACIÓN

El Municipio del Medio San Juan realiza la clasificación de los hechos, transacciones u operaciones en forma cronológica según el Catalogo de Cuentas, en coherencia con el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, como del manual de procedimientos del régimen de contabilidad pública.

Las cuentas y subcuentas utilizadas son adecuadas para la clasificación de las transacciones, hechos u operaciones realizadas, lo que permite que los hechos u operaciones se realicen conforme a la clasificación en el catálogo general.



REGISTROS Y AJUSTES

A pesar que se efectúan los registros contables en forma cronológica y guardan el consecutivo de los hechos, transacciones u operaciones realizadas, no se realizan con la periodicidad requerida tomas físicas de bienes, derechos y obligaciones para su confrontación con los registros contables para hacer los ajustes pertinentes.

Se presentan dificultades en los cálculos de los valores correspondientes a los procesos de depreciaciones, provisiones, amortizaciones, por la falta de actualización de los bienes de la entidad.

No se hacen verificaciones periódicas para comprobar que los registros contables se han efectuado en forma adecuada y por los valores correctos.

Etapa de Revelación: El resultado fue de <u>**2.00**</u> que según los rangos de interpretación lo ubica como <u>**INADECUADO**</u>

La revelación según el Plan General de Contabilidad Pública, es la etapa que sintetiza y representa la situación, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujo de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles. La etapa de revelación se materializa con la ejecución de las siguientes actividades:

Elaboración de los estados, informes y reportes contables.

El resultado del proceso contable se expresa en el diseño y entrega oportuna de los estados, informes y reportes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos, transacciones y operaciones realizadas, permitiendo a los usuarios construir indicadores de seguimiento y evaluación de acuerdo con sus necesidades, e informar sobre el grado de avance de los planes, programas y proyectos de la entidad contable pública.



El área contable de la Administración Municipal del Medio San Juan no hizo entrega oportuna de los estados e informes contables que nos permitieran comprobar que la información revelada en los estados contables correspondía a la registrada en los libros de Contabilidad y que se encontraban conforme a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública.

De igual forma no se evidenciaron procedimientos que garanticen un adecuado flujo de documentos a través de las dependencias de la entidad, no permitiendo la generación oportuna de libros de contabilidad e información contable, así como la respectiva verificación respecto de su adecuada aplicación, los estados financieros no fueron publicados en lugar visible de la entidad para que sea fácilmente consultado por los ciudadanos y demás usuarios como lo ordena la norma.

No se efectuó el mantenimiento, actualización y parametrización necesarios para un adecuado funcionamiento del aplicativo utilizado para procesar la información, por lo anterior manifiestan que el software contable utilizado presentaba muchas inconsistencia en los reportes contables, por lo tanto se vieron en la necesidad de adquirir otro software actualmente, el cual se encuentra en proceso de alimentación y traslado de saldos de vigencias anteriores.

Las notas contables específicas no fueron presentadas con los estados financieros reportados en el SIA, es decir no se cumplió con las formalidades establecidas en el régimen de Contabilidad Pública, lo que no permitió revelar la información de tipo cualitativo y cuantitativo, solo se presentaron unas notas generales pero estas no aclaraban, ni especificaban la situación real de la entidad.

Análisis, interpretación y Comunicación de la información

Esta actividad corresponde a la lectura que se hace de los estados, informes y reportes contables, con el propósito de concluir sobre la situación, resultado y tendencia de las entidades públicas, desde la perspectiva financiera, económica, social y ambiental, de tal manera que sea suficientemente útil para soportar las decisiones relativas a la administración de los recursos públicos.



La Administración Municipal del Medio San Juan durante las vigencias 2014 y 2015 no presentó de forma oportuna a la contaduría general de la nación y a los organismos de inspección y vigilancia la información contable respectiva.

La información contable no está acompañada de los respectivos análisis e interpretaciones que faciliten su adecuada comprensión por parte de los usuarios y organismos de control, y tampoco se publicó el balance general de la entidad, estado de actividad financiera, económica, social y ambiental de la entidad, en un lugar visible y público de fácil acceso para la comunidad.

Riesgos asociados

- No publicación de los estados contables en sitios visibles a la comunidad y en la página web de la entidad.
- Carencia de indicadores adecuados de seguimiento y evaluación del proceso contable de la entidad.

Otros Elementos de Control: No se evidenció existencia de registro de auto evaluaciones periódicas para determinar la efectividad de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable; para las vigencias fiscales de 2014 y 2015, según lo observado y conforme a la información suministrada, no se han implementado políticas de procesos y procedimiento de tipo contable que se están llevando a cabo para el mejoramiento de los mismos. No existen políticas contables, que se estén aplicando internamente con el objetivo de articular el trabajo con las distintas áreas que alimentan el proceso contable, por lo tanto se debe adoptar mediante acto administrativo el proceso de implementación de control interno contable, ya que es una de herramienta que permite la coherencia, uniformidad y eficiencia en las acciones desarrolladas por la administración y permite asegurar la calidad de la información contable.



HALLAZGO A46 - Control Interno Contable

La Administración Municipal del Medio San Juan no cumple con los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de 2.39, que según los rangos de interpretación lo ubica como DEFICIENTE. La entidad presenta un débil sistema de Control Interno Contable, las deficiencias encontradas en el Control Interno Contable de la entidad nos muestran la carencia o falta de confiabilidad y razonabilidad en las diferentes etapas del ciclo contable, se deben implementar políticas de procesos y procedimientos de tipo contable que vayan en pro del mejoramiento continuo de la entidad, de conformidad con las recomendaciones realizadas en este informe, que permitan detectar a tiempo los errores que se presenten al interior de las dependencias encargadas de realizar el proceso contable, para q puedan ser subsanadas a tiempo y obtener así información veraz y confiable.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Medio San Juan, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio sin número del 28 de julio de 2016, no presentó observaciones a este hallazgo, comunicado en el informe preliminar mediante oficio No. DC 1000-431 del 12 de julio de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.



2.3. Gestión Presupuestal

Se emite una opinión Con Deficiencias para las vigencias 2014 y 2015, con base en la siguiente calificación:

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2014	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	50,0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	50,0

Con deficiencias		
Eficiente	2	Con
Con deficiencias	1	deficiencias
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2015	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	50,0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	50,0

Con deficiencias		
Eficiente	2	Con
Con deficiencias	1	deficiencias
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría



2.4. Gestión Financiera

Se emite una opinión INEFICIENTE para la vigencia 2014, y una opinión CON DEFICIENCIAS para la vigencia 2015, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA 2014	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	0,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	0,0

Con deficiencias		
Eficiente	2	la eficiente
Con deficiencias	1	Ineficiente
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 3- 3 <u>GESTIÓN FINANCIERA 2015</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	50,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	50,0

Con deficiencias		
Eficiente	2	Con
Con deficiencias	1	deficiencias
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría



3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Durante el desarrollo del proceso auditor no se presentaron Beneficios.

4. ANEXOS

4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 46 hallazgos Administrativos, 14 tienen un posible alcance Disciplinario (D), 13 tienen un posible alcance fiscal (F) y 1 tiene posible alcance penal (P).

4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Vigencias 2014 y 2015

1.90		
TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	43	
2. DISCIPLINARIOS	14	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	11	\$107.896.205
Contratación		
Obra Pública	\$19.369.716	
 Prestación de Servicios 	0	
Suministros	\$24.138.000	
 Consultoría 	0	
Ambiental	\$0	
Proceso Presupuestal	\$63.047.489	
Proceso Contable	\$1.341.000	
Deducciones aportes seguridad social	\$0	